



PEDIDO ABIERTO NO. UAF-RMSG-011/2020

PEDIDO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN ADELANTE "LAS POBALINES", CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR BRAULIO CORTE AVILES, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS; IRENE WALTHER SERRANO, TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; KHARLA SHARON MANDUJANO SOLÍS, ENCARGADA DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA CIUDAD DE MÉXICO; GUSTAVO CÁRDENAS CHÁVEZ, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA ESTADO DE MÉXICO Y JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA QUERÉTARO, QUIENES FUNGIRÁN COMO ADMINISTRADORES DEL PEDIDO ABIERTO; ASÍ TAMBIÉN POR OMAR CALVO ZÚÑIGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES; IRMA AURORA ARAIZA FLORES, JEFA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA BAJA CALIFORNIA; KHARLA SHARON MANDUJANO SOLÍS, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA CIUDAD DE MÉXICO; GUSTAVO CÁRDENAS CHÁVEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA ESTADO DE MÉXICO Y JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA QUERÉTARO QUIENES EN LO SUCESIVO FUNGIRÁN COMO SUPERVISORES DEL PEDIDO ABIERTO; POR OTRA PARTE EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE PÉREZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, TODOS ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente pedido abierto se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante la autorización de suficiencia presupuestaria número UAF/57/2020, emitida por la Subdirección de Recursos Financieros, en la partida 26102 (Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos), del Presupuesto de Egresos autorizado a "EL INEA". Asimismo se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios número UAF-RMSG-011/2020 de fecha 13 de agosto de 2020.
- II. El presente pedido fue adjudicado mediante el segundo procedimiento de Invitación a cuando menos Tres personas Nacional Electrónica, con número de identificación de procedimiento en CompraNet IA-011MDA001-E80-2020, con fundamento en los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 40 párrafo tercero, 42 párrafos primero y tercero, 43, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la Ley, así como 39, 42, 77, 81 y 85 de su Reglamento y el

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.





capítulo IV, inciso D), numerales 1, 3, y 5 de **“LAS POBALINES”**, habiéndose notificado a **“EL PROVEEDOR”** de dicha adjudicación mediante acta correspondiente a la celebración del acto de fallo recibida con 10 de septiembre del 2020.

- III. Asimismo, a través de escrito de 13 de agosto de 2020, firmado por el Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios en conjunto con el Jefe del Departamento de Servicios Generales, se justifica la contratación del servicio.
- IV. Mediante oficio UAF/SRMyS/621/2020 de fecha 01 de septiembre de 2020, el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios solicita la contratación del servicio, motivo de este pedido abierto.

DECLARACIONES

“EL INEA” declara por conducto de su Apoderado Legal que:

- I. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo Diario el 23 de agosto de 2012, y con Registro Federal de Contribuyentes número INE-810901-CP4.
- II. De conformidad al artículo 2 del Decreto de fecha 23 de agosto de 2012, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.
- III. En los términos señalados en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Director General de este organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre de **“EL INEA”**, así como nombrar representantes.
- IV. Antonio Quintal Berny, Apoderado Legal, cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente pedido, lo cual se acredita con el testimonio del Poder General, número 169,253 de fecha 22 de enero de 2019, otorgado ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, que le confiere entre otras facultades, poderes generales para actos de administración, mismos que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- V. Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Francisco Márquez número 160, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.





“EL PROVEEDOR” declara por conducto de su Representante Legal, que:

- I. Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la Escritura Pública número 130,332 de fecha primero de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Fausto Rico Álvarez, Notario Público número 6, del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, misma que ha sufrido modificaciones, y con Registro Federal de Contribuyentes EFE8908015L3.
- II. Cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representada, como se acredita con la Escritura Pública número 30,184 de fecha diecinueve de noviembre de dos mil quince, otorgada ante la fe de la Lic. Juan José A. Barragán Abascal titular de la Notaría Pública número 171 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, mismas que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- III. Tiene por objeto social el dar la prestación de toda clase de servicios relacionados con la previsión social, incluyendo entre otros, la emisión, suscripción, administración, cargo y/o reembolso de cupones, vales, tarjetas inteligentes o cualquier otra contraseña o sistema electrónico de pagos que puedan ser utilizados por los tenedores o afiliados de los mismos como medio electrónico de pagos que puedan ser utilizados por los tenedores o afiliados a los mismos como medio de pago de gasolina o derivados del petróleo, en gasolineras, talleres o estaciones de servicio o en cualesquiera otros establecimientos comerciales, industriales o de prestación de servicios, entre otros.
- IV. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.
- V. Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido abierto.
- VI. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que **“EL INEA”** no es su único cliente.
- VII. Para los efectos del presente pedido abierto, señala como su domicilio fiscal el ubicado en Saltillo 19, Piso 5H, Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, C.P. 06140.

Declaran “LAS PARTES” que:

- I. Las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.
- II. El presente pedido abierto constituye el acuerdo entre **“LAS PARTES”** en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.





- III. Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con los antecedentes y las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.
- IV. **“EL PROVEEDOR”** reconoce, que de conformidad con el artículo 54 bis de la Ley y 102 del Reglamento, se procederá a la terminación anticipada cuando concurran razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la cabeza de sector, Secretaría de Educación Pública o **“EL INEA”**.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

“EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INEA”** a prestar el **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN”**.

La contratación del servicio antes referido se desarrollará de acuerdo con la programación que determine **“EL INEA”** a través del administrador y/o supervisor del pedido abierto, y que se enuncia con mayor amplitud en el Anexo único. **“LAS PARTES”** convienen en agregar al presente pedido abierto, el anexo único que contiene el anexo técnico de la convocatoria, la propuesta técnica y la propuesta económica.

Segunda.- Monto.

“LAS PARTES” acuerdan que el monto por la prestación del servicio, objeto del presente pedido abierto es como se describe a continuación:

UNIDADES DE OPERACIÓN		MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
OFICINAS CENTRALES (MONEDEROS)		\$318,893.62	\$797,236.57
CIUDAD DE MÉXICO	MONEDEROS	\$190,406.67	\$476,017.18
	VALES	\$81,601.85	\$204,006.64
ESTADO DE MÉXICO	MONEDEROS	\$258,591.42	\$646,479.05
	VALES	\$110,824.46	\$227,062.24





QUERÉTARO	MONEDEROS	\$62,469.34	\$156,172.85
	VALES	\$26,772.58	\$66,930.93
BAJA CALIFORNIA	MONEDEROS	\$193,032.50	\$482,581.26
	VALES	\$82,725.33	\$206,813.32
TOTAL		\$1 ' 325,317.77	\$3 ' 263,300.04

Cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado tal y como se detalla en el Anexo Único.

Así mismo convienen **“LAS PARTES”** que por ninguna circunstancia el precio pactado variará durante la vigencia del presente pedido abierto.

Si **“EL PROVEEDOR”** recibiera pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades entregadas más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se ponga a disposición de **“EL INEA”**.

“EL INEA” se obliga a realizar el pago como se detalla en el Anexo Único conforme a las características y especificaciones contratadas. El área requirente emitirá el oficio de liberación correspondientes, mismo que deberá ser suscrito por los administradores y/o supervisores del pedido abierto.

Tercera.- Obligaciones de “EL PROVEEDOR”.

Prestar el servicio objeto de este pedido abierto, de acuerdo con las normas, tiempos, requerimientos, instrucciones, programas, especificaciones y datos que le indique **“EL INEA”** a través de los administradores del pedido abierto y/o de los supervisores del mismo y en su caso, ajustarse a las indicaciones que éstas le otorguen por escrito.

Aceptar, de ser el caso, que **“EL INEA”** efectúe las retenciones, deducciones o descuentos previstos en las disposiciones fiscales aplicables.

Entregar al administrador y/o al supervisor del pedido abierto, según corresponda, informes sobre la prestación y/o características del servicio contratado, en caso de que se lo soliciten.

Cuarta.- Condiciones de pago.

“EL INEA” realizará el pago a través depósito bancario, mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada por **“EL PROVEEDOR”**, por el importe que se detalla en la cláusula segunda le presente pedido abierto. **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar un



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) por internet (**CFDI´S**) en el cual especificará el importe del pedido abierto.

Los pagos se realizarán por servicio devengado, es decir, una vez que los servicios hayan sido proporcionados, previa validación y autorización de los administradores y/o supervisores del pedido abierto, bajo las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Único, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega del (los) Comprobante (s) Fiscal (es) respectivo (s), previa prestación de los servicios en los términos establecidos en el pedido abierto. El plazo señalado no incluye aclaraciones o demoras atribuibles a **"EL PROVEEDOR"** o carencia de documentos comprobatorios para la emisión del pago.

El (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) deberá (n) cumplir con los requisitos fiscales vigentes, indicando el número de pedido abierto, la descripción completa del servicio adjudicado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, el importe total y los datos de **"EL PROVEEDOR"**.

El Titular del Departamento de Control Presupuestal validará el (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) y será el responsable de devolver a **"EL PROVEEDOR"** los comprobantes que tengan errores, deficiencias o falta de requisitos dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir.

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente pedido abierto serán cumplidas puntualmente por cada una de **"LAS PARTES"** en lo que les corresponda.

Quinta.- Constancia de cumplimiento.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"** conforme a las características y especificaciones contratadas, se procederá a extender la constancia de cumplimiento de obligaciones por parte del área requirente.

Sexta.- Finiquito.

"EL PROVEEDOR" otorgará, al momento de efectuarse el último pago, el finiquito más amplio que en derecho proceda en el que expresamente manifieste que **"EL INEA"** cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas, sin reservarse acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

Séptima.- Comprobación, supervisión y verificación.

"EL INEA", por conducto de los administradores y de los supervisores del pedido abierto, serán los responsables de verificar, comprobar y supervisar que se cumplan con los derechos y obligaciones establecidas en el presente pedido abierto.

La administración y supervisión del pedido abierto será como se detalla a continuación:

ÁREA	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR
OFICINAS CENTRALES	Braulio Corte Avilés Subdirector de Recursos Materiales y Servicios	Omar Calvo Zúñiga Jefe de Departamento de Servicios Generales



[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]



BAJA CALIFORNIA	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Irma Aurora Araiza Flores Jefa del Departamento de Administración y Finanzas
CIUDAD DE MÉXICO	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Kharla Sharoon Mandujano Solís Jefa del Departamento de Administración y Programación
ESTADO DE MÉXICO	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Gustavo Cárdenas Chávez Jefe de Departamento de Administración y Programación
QUERÉTARO	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Jesús Mario León Fernández Jefe del Departamento de Administración y Finanzas

“LAS PARTES” acuerdan que durante la vigencia del presente pedido abierto se agregará un apéndice en donde se establecerá el nombre y cargo de los administradores de las diversas Oficinas Centrales y Unidades de Operación de **“EL INEA”**. Hasta en tanto, queda a cargo de los supervisores realizar las labores que corresponden al Administrador en sus respectivas oficinas.

Las funciones del Administrador del pedido son: Es el responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades establecidas en el Anexo Único.

Las funciones del Supervisor del pedido son: Es el responsable de interactuar con el Administrador y **“EL PROVEEDOR”**, para dar seguimiento y verificar que el servicio se cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales del servicio contratado bajo los términos del Anexo Único.

Octava.- Vigencia.

La vigencia del pedido abierto será del día 11 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del 2020. La vigencia del servicio será del día 11 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Esta vigencia es voluntaria para **“EL INEA”** y forzosa para **“EL PROVEEDOR”**, por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido abierto cuando concurren razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto requerido.

Novena.- Defectos y vicios ocultos.

“EL PROVEEDOR” se obliga ante el **“EL INEA”** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente pedido abierto y en la legislación aplicable.

Décima.- Confidencialidad.

“LAS PARTES”, acuerdan en tratar como clasificada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública según lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables.





Toda la información impresa, audiovisual, en archivo magnético o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia lo permitan, que se proporcionen entre sí **"LAS PARTES"** para el debido cumplimiento del objeto del presente pedido abierto, se considera estrictamente reservada y se prohíbe su divulgación a terceros con cualquier carácter, hasta por el tiempo de doce años, excepto en los casos y condiciones que establezca la ley.

Décima primera.- Suspensión.

"EL INEA" podrá suspender los efectos de este pedido abierto, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, **"EL INEA"** se compromete a notificar por escrito a **"EL PROVEEDOR"** en el domicilio señalado en su declaración VII, con un día de anticipación y, por lo tanto, **"EL INEA"** cubrirá el o los pagos por la prestación del servicio, conforme a las características y especificaciones requeridas, procediendo a la suscripción del finiquito correspondiente.

Décima segunda.- Terminación anticipada.

"EL INEA" podrá dar por terminado anticipadamente sin su responsabilidad el presente pedido abierto, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, originalmente adjudicados, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido abierto.

La terminación anticipada del pedido abierto se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le den origen a la misma en términos del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad aplicable, dando aviso a **"EL PROVEEDOR"** con un día de anticipación.

Décima tercera.- Rescisión.

"EL INEA" podrá rescindir administrativamente el presente pedido abierto cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 98 de su Reglamento y las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido abierto, en caso que llegase a suceder será causa de rescisión.

Décima cuarta.- Procedimiento de rescisión.

Si se actualiza la hipótesis de incumplimiento mencionada en la cláusula anterior, **"EL INEA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el probable incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término establecido por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes para desvirtuar el posible incumplimiento.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que **"EL PROVEEDOR"** hubiere hecho valer.





La determinación final de dar o no por rescindido el pedido abierto deberá ser fundada y motivada, la cual deberá ser notificada a **“EL PROVEEDOR”** dentro del plazo establecido por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y cuando se rescinda el pedido abierto se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INEA”** por concepto del servicio prestado, hasta el momento de la rescisión.

Décima quinta.- Legislación aplicable.

“EL INEA” y **“EL PROVEEDOR”** convienen en someterse a las disposiciones que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás legislación aplicable.

Décima sexta.- Pena convencional.

“LAS PARTES” convienen que aplicara una pena convencional por el incumplimiento en el tiempo de prestación del servicio, conforme al 1% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los servicios presentados con atraso, la cual no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del presente pedido abierto. **“EL INEA”** notificará a **“EL PROVEEDOR”** dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor de **“EL INEA”** en el domicilio establecido en la declaración V de **“EL INEA”**.

Así mismo se aplicarán penas deductivas por el cumplimiento parcial o deficiente del servicio contratado conforme a lo establecido en el Anexo Único. **“EL INEA”** notificará a **“EL PROVEEDOR”** dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor de **“EL INEA”** en el domicilio establecido en la declaración V de **“EL INEA”**.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas es responsabilidad del área requirente a través de los administradores y/o de los supervisores del pedido abierto, conforme al Anexo Único, en caso de existir cualquier incumplimiento se deberá avisar en tiempo y en forma a la Unidad de Administración y Finanzas.

Decima séptima.- Garantía de cumplimiento.

“EL PROVEEDOR”, para asegurar el debido cumplimiento de este pedido abierto, se obliga a entregar a **“EL INEA”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de su firma, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, preferentemente fianza que tendrá carácter de indivisible, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor de **“EL INEA”**, por un importe equivalente al 10% del monto total del costo del servicio adjudicado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Para su cancelación, será necesaria la solicitud por escrito de **“EL PROVEEDOR”** y con autorización expresa de **“EL INEA”**.

En el caso de que **“EL INEA”** convenga con **“EL PROVEEDOR”** un incremento en la cantidad de la entrega del servicio adjudicado, solicitará a éste la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo.

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signatures and the number 9 in blue ink]



[Handwritten signature in blue ink]



La aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva cuando el pedido abierto presente uno de los siguientes casos:

- a) Cuando **“EL PROVEEDOR”** no preste el servicio adjudicado, motivo de esta contratación.
- b) Cuando **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el pedido abierto.

Décima octava.- Caso fortuito o fuerza mayor.

Ninguna de **“LAS PARTES”** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido abierto que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, la que de invocarse deberá acreditarse fehacientemente.

Décima novena.- Relación contractual.

La relación existente entre **“EL INEA”** y **“EL PROVEEDOR”** es de carácter estrictamente administrativa, por lo que **“EL PROVEEDOR”** es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente pedido abierto, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con **“EL INEA”** y por lo tanto, en ningún momento se considera a **“EL INEA”** como intermediario.

Por lo anterior **“EL PROVEEDOR”** se obliga a dejar a salvo a **“EL INEA”** de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo del presente pedido abierto, así como a pagar en su caso los daños y perjuicios que se le causen.

Vigésima.- Responsabilidad.

“EL PROVEEDOR” exenta a **“EL INEA”** de toda responsabilidad legal que pudiera surgir, derivada como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios.

Vigésima primera.- Datos personales.

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las disposiciones que de ella emanen, **“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta expresamente que la forma y términos en que cualesquiera información que se considere como datos personales serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece y se regula en la Ley mencionada y en el **“Aviso de Privacidad”** correspondiente.

Vigésima segunda.- De la información a los órganos de control.

“EL INEA” y **“EL PROVEEDOR”** se obligan a entregar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en **“EL INEA”**, en el momento que se les requiera, toda la información relacionada con el presente pedido abierto.

Vigésima tercera.- De integridad y combate a la corrupción.

“EL PROVEEDOR” se obliga a que durante la ejecución del pedido abierto ni él ni sus socios, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona: a) solicitarán o promoverán la





realización, el otorgamiento o la adquisición indebida del servicio adjudicado objeto del contrato; b) promoverán ante las personas que detenten la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del pedido abierto, y, c) ofrecerán, prometerán o darán dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración y supervisión del pedido abierto.

“EL INEA” y “EL PROVEEDOR” acuerdan que durante la vigencia del pedido abierto se comprometen a actuar con estricto apego a las anteriores reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades.

Vigésima cuarta.- Del combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.

“EL PROVEEDOR” se obliga a que durante la vigencia del pedido abierto, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con el servicio adjudicado objeto de este pedido abierto:

- 1) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de dicho servicio;
- 2) Restringir o limitar la prestación del servicio;
- 3) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;
- 4) Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el pedido abierto.
- 5) Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

“EL PROVEEDOR” se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del pedido abierto, el que **“EL PROVEEDOR”**, por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) prácticas monopólicas relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última ley. Para la actualización de la causal de rescisión será necesario que la conducta típica y antijurídica se haya producido en relación con el servicio que es objeto de este pedido abierto y que la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

Vigésima quinta.- Del procedimiento de conciliación.

En cualquier momento **“EL PROVEEDOR”** y **“EL INEA”** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del pedido abierto, cuyo procedimiento se substanciará conforme a lo dispuesto en el título sexto “De la solución de las controversias”, capítulo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento.





En el supuesto de que **“LAS PARTES”** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial; en caso contrario, podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

Vigésima sexta.- Modificaciones al pedido abierto.

El presente pedido abierto podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**, siempre y cuando medie causa justificada o superviniente. Siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en el conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente; así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Vigésima séptima. – Asuntos no previstos.

“LAS PARTES” convienen que en caso de discrepancia entre Convocatoria de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-011MDA001-E80-2020 y el modelo de pedido, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-011MDA001-E80-2020.

Vigésima octava.- Cesión de derechos.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **“EL INEA”**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

Los derechos de cobro, podrán cederse cuando **“EL PROVEEDOR”** opte por adherirse a las cadenas productivas de **“EL INEA”** en la página web <https://cadenasnafin.com.mx>, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.

Vigésima novena.- Ausencia de vicios.

“LAS PARTES” manifiestan que a la firma del presente pedido abierto no media dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidar.

Trigésima.- Encabezados y definiciones.

Los encabezados y definiciones señalados en las cláusulas del presente pedido abierto se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de la cláusula que se trate, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de **“LAS PARTES”** contenido en ellas.

Trigésima primera.- Jurisdicción.

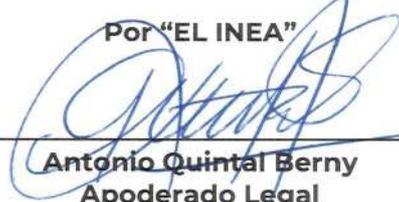
Para la interpretación y cumplimiento de este pedido abierto, **“LAS PARTES”** se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído el presente pedido abierto y enteradas **“LAS PARTES”** del valor, alcance y fuerza legal de sus cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de 14 fojas, por duplicado para constancia





y validez, en la Ciudad de México, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinte, conservando un ejemplar “EL INEA” y uno “EL PROVEEDOR”.

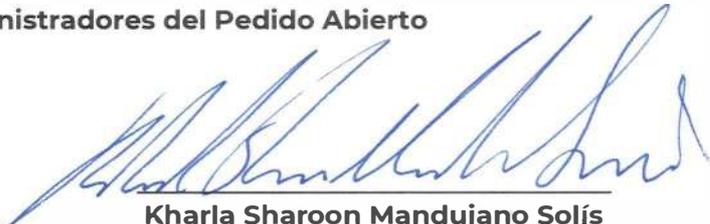
Por “EL INEA”

Antonio Quintal Berny
Apoderado Legal

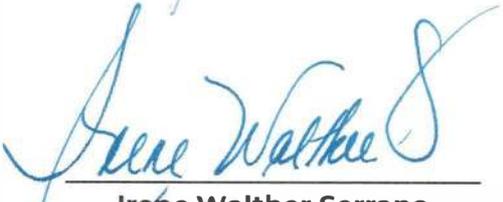
Por “EL PROVEEDOR”

María Guadalupe Pérez Vázquez
Representante Legal de
Efectivale S. de R.L. de C.V.

Asistido por los Administradores del Pedido Abierto


Braulio Corte Aviles
Subdirector de Recursos Materiales y
Servicios


Kharla Sharon Mandujano Solís
Encargada de la Unidad de Operación del INEA
Ciudad de México
en ausencia del Titular, con fundamento en el artículo 31 del
Estatuto Orgánico del INEA, publicado en el Diario Oficial de la
Federación el 05 de enero de 2016.


Irene Walther Serrano
Titular de la Unidad de Operación del
INEA Baja California


Jesús Mario León Fernández
Encargado de la Unidad de Operación INEA
Querétaro
en ausencia del Titular, con fundamento en el artículo 31 del
Estatuto Orgánico del INEA, publicado en el Diario Oficial de la
Federación el 05 de enero de 2016


Gustavo Cardenas Chávez
Encargado de la Delegación del INEA
Estado de México
en ausencia del Titular, con fundamento en el artículo 31 del
Estatuto Orgánico del INEA, publicado en el Diario
Oficial de la Federación el 05 de enero de 2016.







Los Supervisores del Pedido Abierto

Omar Calvo Zúñiga
Jefe del Departamento de Servicios Generales

Gustavo Cárdenas Chávez
Jefe del Departamento de Administración y Programación en la Delegación del INEA Estado de México

Irma Aurora Araiza Flores
Jefa del Departamento de Administración y Finanzas en la Unidad de Operación del INEA Baja California

Jesús Mario León Fernández
Jefe del Departamento de Administración y Programación en la Unidad de Operación del INEA Querétaro

Kharla Sharoon Mandujano Solís
Jefa del Departamento de Administración y Programación en la Unidad de Operación INEA Ciudad de México

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del pedido abierto de prestación de servicio de fecha 11 de septiembre del 2020, celebrado entre este Instituto Nacional para la Educación de los Adultos e **Efectivale S. de R.L. de C.V.** cuyo objeto es prestar el **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN"**.





ANEXO 1

Especificaciones técnicas

“Contratación abierta del servicio de suministro de combustible gasolina y diésel, mediante monederos electrónicos y/o vales impresos, para Vehículos Automotores Terrestres dentro del Territorio Nacional en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Nuevo León, Querétaro, Baja California y Michoacán”.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS			
ÁREA REQUIRENTE	SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	BRAULIO CORTE AVILES		
MONTOS A EJERCER NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	MONTO MINIMO \$1,880,800.00	MONTO MAXIMO \$4,700,000.00	
% PENALIZACIÓN	1%	% DE DEDUCCIÓN	2%
TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE <input type="checkbox"/>	INDIVISIBLE <input checked="" type="checkbox"/>	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA 10%
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL VALOR DEL PEDIDO O CONTRATO.	PARTIDA PRESUPUESTAL	26102
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y	



Handwritten signatures and marks in blue ink, including a star symbol and various scribbles.



		REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	NO APLICA		
REQUIERE PRUEBAS	NO	REQUIERE MUESTRA	NO
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	NO APLICA		
REQUIERE ANTICIPO	NO		
ORIGEN DE LOS BIENES	NACIONAL		
NORMAS QUE APLICAN	N/A		
MÉTODO DE EVALUCIÓN (SÓLO APLICA EN LICITACIÓN O INVITACIÓN)	PUNTOS Y PORCENTAJES N/A	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO SI
MODALIDAD DE CONTRATO	ANUAL		
ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
VIGENCIA DEL SERVICIO.	LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA EMISIÓN DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.		
VIGENCIA DEL CONTRATO	A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.		
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	REPUBLICA MEXICANA		
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN PEDIDOS Y/O CONTRATOS	Los Supervisores de Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación, verificarán el cumplimiento del servicio, de acuerdo a lo establecido en el(los) Instrumento(s) Jurídico(s) y en las presentes especificaciones, de conformidad con el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.		



(Handwritten marks and signatures)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



<p>ENTREGABLES</p>	<p>“Los posibles proveedores” deberá entregar los reportes aplicables, según se realice el suministro a través de monederos electrónicos conforme a lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="593 320 1098 353">REPORTE</th> <th data-bbox="1098 320 1457 353">PLAZO DIARIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="593 353 1098 539">Reportes del sistema para consultar y manejo de monederos electrónicos</td> <td data-bbox="1098 353 1457 539">Se deberá de permitir el acceso de manera diaria para consulta, en su caso, del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="593 539 1098 667">Entrega de reportes que contengan las incidencias reportadas en línea o en call center, la atención y solución proporcionada a cada uno de ellos.</td> <td data-bbox="1098 539 1457 667">Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="593 667 1098 795">Entrega de reportes sobre la administración y consumo (Fecha de solicitud, Fecha de entrega, Estado de cuenta mensual) de vales impresos.</td> <td data-bbox="1098 667 1457 795">Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="593 795 1098 952">Entrega de reportes de atención y solución en caso de falla en la operación de los monederos electrónicos o vales que no los acepten en las estaciones de servicios afiliadas.</td> <td data-bbox="1098 795 1457 952">Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.</td> </tr> </tbody> </table>	REPORTE	PLAZO DIARIO	Reportes del sistema para consultar y manejo de monederos electrónicos	Se deberá de permitir el acceso de manera diaria para consulta, en su caso, del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Entrega de reportes que contengan las incidencias reportadas en línea o en call center, la atención y solución proporcionada a cada uno de ellos.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.	Entrega de reportes sobre la administración y consumo (Fecha de solicitud, Fecha de entrega, Estado de cuenta mensual) de vales impresos.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.	Entrega de reportes de atención y solución en caso de falla en la operación de los monederos electrónicos o vales que no los acepten en las estaciones de servicios afiliadas.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.
REPORTE	PLAZO DIARIO										
Reportes del sistema para consultar y manejo de monederos electrónicos	Se deberá de permitir el acceso de manera diaria para consulta, en su caso, del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos										
Entrega de reportes que contengan las incidencias reportadas en línea o en call center, la atención y solución proporcionada a cada uno de ellos.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.										
Entrega de reportes sobre la administración y consumo (Fecha de solicitud, Fecha de entrega, Estado de cuenta mensual) de vales impresos.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.										
Entrega de reportes de atención y solución en caso de falla en la operación de los monederos electrónicos o vales que no los acepten en las estaciones de servicios afiliadas.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.										
<p>FORMA Y PLAZO DE PAGO</p>	<p>Los pagos de los servicios se efectuará en moneda nacional por servicio devengado en forma mensual, en función del importe generado por los servicios prestados a entera satisfacción durante ese lapso, los cuales deberán estar debidamente validados y aprobados por los Administradores del Instrumento Jurídico de las Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Nuevo León, Querétaro, Baja California y Michoacán.</p> <p>El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “Los posibles proveedores” deban efectuar por conceptos de penas convencionales en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el(los) Instrumento(s) Jurídico(s), no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, esto en armonía con el artículo 95 segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>										



[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



	<p>Los pagos serán cubiertos por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos a "Los posibles proveedores" dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y previa liberación de pago conforme al oficio que emita cada administrador del servicio y dicha factura cumpla con los requisitos fiscales vigentes y contengan el visto bueno del administrador del Instrumento Jurídico, y se realizará a mes vencido.</p>		
<p>nombre y cargo del administrador y del supervisor del instrumento jurídico</p>	ESTADO	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR
	OFICINAS CENTRALES	BRAULIO CORTE AVILES SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	OMAR CALVO ZÚÑIGA JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
	CIUDAD DE MÉXICO	KHARLA SHARON MANDUJANO SOLÍS ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	KHARLA SHARON MANDUJANO SOLÍS JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN
	ESTADO DE MÉXICO	GUSTAVO CÁRDENAS CHÁVEZ ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	GUSTAVO CÁRDENAS CHÁVEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN
	MICHOACÁN	OCTAVIO GONZALEZ SUÁREZ ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	OCTAVIO GÓNZALEZ SUÁREZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
	NUEVO LEÓN	MARÍA DE LOURDES	SERGIO GÓMEZ LEÓN



A
2
SM

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



		URBINA CARRILLO ENCARGADA DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
	QUERÉTARO	JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN
	BAJA CALIFORNIA	IRENE WALTHER SERRANO ENCARGADA DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	IRMA AURORA ARAIZA FLORES JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A

forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes o servicios



V



ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

• **Objetivo**

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, requiere contratar el “Servicio de suministro de combustible gasolina y diésel, mediante monederos electrónicos y/o vales impresos, para Vehículos Automotores Terrestres dentro del Territorio Nacional en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Nuevo León, Querétaro, Baja California y Michoacán,” por lo que requiere contar con un servicio de suministro dinámico, confiable y eficiente.

REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

- Presentar copia de la certificación del SAT, correspondiente para el uso de las tarjetas inteligentes con chip.
- Presentar currículum vitae, organigrama y plantilla de personal técnico administrativo para la asistencia del servicio.
- Presentar catálogo impreso de la tarjeta de control que maneje.
- Escrito firmado por el representante legal que deberá contar con un área especializada de implementación del producto, para que otorgue la capacitación las veces que sean necesarias al personal del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

EN CASO DE NO PRESENTAR CUALQUIERA DE ESTOS REQUISITOS, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

• **Descripción del Servicio**

Servicio	Monto Mínimo	Monto Máximo
CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN	\$1,880,000.00	\$4,700,000.00

Conforme a lo siguiente:



Handwritten blue marks and signatures on the left side of the page.

Handwritten blue signature in the bottom center of the page.

Handwritten blue mark in the bottom right of the page.



Partida No 1. Oficinas Centrales

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES.

PARTIDA	UNIDAD DE OPERACIÓN	MEDIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Oficinas Centrales	Monederos	\$318,894.00	\$797,237.16
			\$318,894.00	\$797,237.16

Notas Cantidades que deben incluir:

- Cargo Administrativo (comisión) y el I.V.A. del mismo ó
- Bonificación % (-), antes de IVA

Partida No 2. UNIDAD DE OPERACIÓN Ciudad de México

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
2	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN CIUDAD DE MÉXICO.
	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN UNIDAD DE OPERACIÓN CIUDAD DE MÉXICO.

PARTIDA	UNIDAD DE OPERACIÓN	MEDIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
2	Ciudad de México	Monederos	\$190,407.32	\$476,018.28
		Vales	\$81,603.13	\$204,007.84
			\$272,010.45	\$680,026.12

Notas Cantidades que deben incluir:

- Cargo Administrativo (comisión) y el I.V.A. del mismo ó
- Bonificación % (-), antes de IVA

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]





Partida No 3. UNIDAD DE OPERACIÓN Estado de México

3	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO.
	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO.

PARTIDA	UNIDAD DE OPERACIÓN	MEDIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
3	Estado de México	Monederos	\$258,591.80	\$646,479.51
		Vales	\$110,825.06	\$277,062.65
			\$369,416.86	\$923,542.16

Notas Cantidades que deben incluir:

- Cargo Administrativo (comisión) y el I.V.A. del mismo ó
- Bonificación % (-), antes de IVA

Partida No 4. UNIDAD DE OPERACIÓN Nuevo León

4	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO.
	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN NUEVO LEÓN.

PARTIDA	UNIDAD DE OPERACIÓN	MEDIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
4	Nuevo León	Monederos	\$278,187.07	\$695,467.66
		Vales	\$119,223.03	\$298,057.57
			\$397,410.09	\$993,525.23

Notas Cantidades que deben incluir:

- Cargo Administrativo (comisión) y el I.V.A. del mismo ó



Handwritten signatures and marks in blue ink.



- Bonificación % (-), antes de IVA

Partida No 5. UNIDAD DE OPERACIÓN Querétaro

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
5	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO.
	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO.

PARTIDA	UNIDAD DE OPERACIÓN	MEDIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
5	Querétaro	Monederos	\$62,469.44	\$156,173.61
		Vales	\$26,772.62	\$66,931.55
			\$89,242.06	\$223,105.15

Notas Cantidades que deben incluir:

- Cargo Administrativo (comisión) y el I.V.A. del mismo ó
- Bonificación % (-), antes de IVA

Partida No 6. UNIDAD DE OPERACIÓN Baja California

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
6	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS UNIDAD DE OPERACIÓN BAJA CALIFORNIA.
	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN BAJA CALIFORNIA.

PARTIDA	UNIDAD DE OPERACIÓN	MEDIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
6	Baja California	Monederos	\$193,032.84	\$482,582.10
		Vales	\$82,728.36	\$206,820.90
			\$275,761.20	\$689,403.00



A

✓

Aut

X

sm



Notas Cantidades que deben incluir:

- Cargo Administrativo (comisión) y el I.V.A. del mismo ó
- Bonificación % (-), antes de IVA

Partida No 7. UNIDAD DE OPERACIÓN Michoacán

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
7	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN MICHOACÁN.

PARTIDA	UNIDAD DE OPERACIÓN	MEDIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
7	UNIDAD DE OPERACIÓN MICHOACÁN	Monederos	\$157,264.47	\$393,161.17
			\$157,264.47	\$393,161.17

Notas Cantidades que deben incluir:

- Cargo Administrativo (comisión) y el I.V.A. del mismo ó
- Bonificación % (-), antes de IVA

II.1. Monederos Electrónico

- “Los posibles proveedores” deberán proporcionar el servicio de suministro de combustible gasolina y diésel, para Vehículos Automotores Terrestres a través de monederos electrónicos a nivel nacional dentro del Territorio Nacional para el Instituto Nacional para Educación de los Adultos para las siguientes partidas:

- Partida No. 1. Oficinas Centrales
- Partida No. 2: Unidad de Operación Ciudad de México
- Partida No. 3: Unidad de Operación Estado de México
- Partida No. 4: Unidad de Operación Nuevo León
- Partida No. 5: Unidad de Operación Querétaro
- Partida No. 6: Unidad de Operación Baja California
- Partida No. 7: Unidad de Operación Michoacán

- Se entenderá por monedero electrónico cualquier dispositivo asociado a un sistema de pagos utilizado para el Suministro de Combustible gasolina y diésel a Vehículos Automotores Terrestres.



Handwritten blue ink marks and signatures on the left side of the page, including a star-like symbol and several scribbles.

Handwritten signature 'SM' in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



- Los monederos electrónicos ofertados deberán cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables en materia fiscal o administrativa. De manera específica con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio 2020.
 - Los monederos electrónicos deberán estar fabricados con un material duradero para su utilización normal durante la vigencia del(los) instrumento(s) jurídico(s), en caso de que los monederos electrónicos se deterioren, “Los posibles proveedores” deberán reemplazarlos, sin costo para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
 - Los monederos electrónicos deberán tener integrado un Chip, el cual deberá contener un procesador interno con área de memoria que permita a través de un sistema operativo responder a un programa determinado bajo códigos, llaves de seguridad, los cuales realicen funciones de criptografía y verificación en cada una de las operaciones que se realicen y que, en su conjunto, todas ellas respondan a la aplicación desarrollada para la compra de combustible.
 - Los monederos deberán tener un NIP, el cual será personalizado, confidencial, restrictivo e intransferible proporcionado por “Los posibles proveedores”, mismo que automáticamente al teclearlo en 3 ocasiones consecutivas en forma errónea, generará que el sistema bloquee la tarjeta, dicho NIP será proporcionado en el acto de entrega de los monederos electrónicos.
-
- El Servicio proporcionado mediante monederos electrónicos deberá contar con un Sistema Web, que proporcione información con los movimientos de consumo acumulado, identificados por número de placa y de tarjeta del vehículo, su kilometraje al momento de cada consumo. La página Web deberá al menos permitir las acciones siguientes:
 - Crear y gestionar un perfil de Administrador, como de supervisores que permita acciones diferenciadas en función de privilegios para: consulta de operaciones, saldos disponibles, validación mensual de las operaciones efectuadas a través de los monederos electrónicos, transferencias de saldos de un monedero electrónico a otro; así como incrementos o decrementos de límites mensuales de consumo por Unidad Vehicular.
 - Permitir la cancelación y/o suspensión de los monederos electrónicos.
 - Permitir la autorización de suministro para el vehículo referido en el monedero electrónico, realizando las validaciones de:
 - Monedero electrónico activo o, en su caso, inactivo.
 - Saldo (que cuente con saldo suficiente para erogar el suministro correspondiente).
 - NIP (que concuerde el Número de Identificación Personal con el correspondiente para ese vehículo/monedero electrónico).
 - Placas (que concuerde el número de placas con el correspondiente para ese vehículo/monedero electrónico).
 - Zona geográfica
 - Vigencia del monedero electrónico (que el monedero electrónico este vigente).

A

✓
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





- Emisión de reportes del sistema que contengan datos para su consulta y manejo, en forma específica o combinada, conforme a las necesidades de la Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
- La página web deberá estar disponible para su revisión las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del Servicio.
- El servicio que proporcionen “Los posibles proveedores”, deberán contar con soporte técnico, en línea y/o call center, para reportes y atención de consultas, disponible en un horario de 08:00 a las 21:00 horas, en días hábiles, durante la vigencia del servicio. Dicho soporte deberá registrar los reportes y consultas detallando el requerimiento del usuario, así como el seguimiento y atención.
- De forma mensual, cada Unidad de Operación deberá contar la aprobación correspondiente por parte de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del INEA, por lo que será responsable de efectuar dicho trámite e manera oportuna.
- Mediante correo electrónico el Supervisor del Instrumento jurídico designado por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos a través de sus Oficinas Centrales y Unidades de Operación, realizará los últimos 5 días de cada mes la solicitud correspondiente para la dispersión del mes siguiente a los “Los posibles proveedores”, indicando el monto de la misma, el cual deberá estar disponible en cada uno de los monederos electrónicos a partir del minuto de cada mes. En caso de que no se realice la dispersión automaticamente a monederos electrónicos se hará acreedor a la pena convencional respectiva.
- La dispersión que se haga a cada monedero electrónico, se hará de tal forma que permita complementar el monto máximo autorizado para el mes subsiguiente, considerando el remanente del mes previo.

II.2. Vales Impresos

- “Los posibles proveedores” deberán proporcionar vales impresos en las denominaciones solicitadas, cuando así lo requiera El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos para:

Partida No. 2: UNIDAD DE OPERACIÓN Ciudad de México

Partida No. 3: UNIDAD DE OPERACIÓN Estado de México

Partida No. 4: UNIDAD DE OPERACIÓN Nuevo León

Partida No. 5: UNIDAD DE OPERACIÓN Querétaro

Partida No. 6: UNIDAD DE OPERACIÓN Baja California

- Los vales deberán estar impresos con las denominaciones de forma visible e identificable y los elementos de seguridad que permitan validar su autenticidad, conforme a la normatividad aplicable, los cuales en forma enunciativa más no limitativa podrán ser: impresión en papel de seguridad código de barras, folio, tinta diluible al agua, marca



Handwritten blue ink marks and signatures on the left side of the page.

Handwritten blue ink signature on the bottom right side of the page.



de agua, tinta termosensible al calor, entre otros. Considerando dichos esquemas de seguridad el riesgo de falsificación de los vales será asumido exclusivamente por "Los posibles proveedores".

- De forma mensual, cada Unidad de Operación deberá contar la aprobación correspondiente por parte de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del INEA, el monto máximo de solicitud de expedición de vales no puede rebasar el 25% de su monto autorizado.
 - Los vales deberán tener a su entrega una vigencia de cuando menos un año para permitir su canje.
- Los Vales deberán ser intercambiables únicamente por combustible, en las estaciones de servicio afiliadas a "Los posibles proveedores".
- El suministro de los vales se deberá realizar en los domicilios (Ciudades) designados en la relación de Lugares referenciales de Prestación del Servicio.
- Las fajillas tendrán valores en pesos mexicanos, conforme a las listas definidas por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y constarán de vales de diferentes denominaciones de acuerdo a las necesidades requeridas.
- "Los posibles proveedores" deberán proporcionar al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos un sistema electrónico para la prestación del Servicio que brinde información mensual y permita cuando menos lo siguiente:
 - Realizar solicitudes de abastecimiento de vales indicando monto u denominaciones a entregar para los diferentes domicilios (Ciudades) del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en los lugares señalados en la relación de Lugares referenciales de Prestación del Servicio.
 - Emisión de reportes sobre la administración y consumo (Fecha de solicitud, Fecha de entrega, Estado de cuenta mensual.
- "Los posibles proveedores", una vez que todos los servicios hayan sido validados emitirá un reporte de servicios devengados, a efecto de que cada Administrador del contrato pueda proceder al pago.

II.3. Entrega de Vales Impresos, Monederos Electrónicos y Directorio de Afiliación

Monederos Electrónicos

- "Los posibles proveedores" deberán entregar la totalidad de los monederos electrónicos (emisión inicial) sin costo, de acuerdo a lo indicado por el Supervisor de cada partida, dentro de los 10 (Diez) días hábiles posteriores al Inicio de Vigencia del Servicio. No se aceptarán entregas parciales de cada solicitud, cantidades que se darán a conocer a "Los posibles proveedores", el día de la emisión del fallo.



A

LS

T

X

z

SM



Cada monedero electrónico tendrá un importe mensual autorizado, que será actualizado de manera automática por "Los posibles proveedores". Aquellos recursos que no hubieren sido utilizados en el mes inmediato anterior, no serán acumulables para el mes siguiente; por ningún motivo el monedero electrónico, deberá contener un saldo superior al límite de dotación autorizada mensual por los Supervisores del Instrumento Jurídico

El importe mensual se notificara a "Los posibles proveedores", mediante correo electrónico del Supervisor del Instrumento jurídico designado por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos a través de sus Oficinas Centrales y Unidad de Operación, y se realizará los últimos 5 días de cada mes la solicitud correspondiente para la dispersión del mes siguiente, indicando el monto de la misma, el cual deberá estar disponible en cada uno de los monederos electrónicos a partir del minuto de cada mes.

En caso de que alguna tarjeta llegara a exceder el límite del importe que corresponde al monto autorizado, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos no pagará los importes excedentes.

- Los monederos electrónicos deberán ser registrados en la página web y entregados activos por "Los posibles proveedores", a los supervisores de las partidas en los domicilios siguientes:

Partida No. 1

Partida	Unidad de Operación		Dirección
1	OFICINAS CENTRALES.		Francisco Márquez no. 160, Colonia Condesa, Código Postal 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
2	UNIDAD DE OPERACIÓN DE MÉXICO	DE CIUDAD	Francisco Márquez no. 160, Colonia Condesa, Código Postal 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
3	UNIDAD DE OPERACIÓN DE MÉXICO.	DE ESTADO	Lago Athabasca No. 103, Colonia nueva Oxtotitlán, Código Postal 50100, Toluca, Estado de México.
4	UNIDAD DE OPERACIÓN LEÓN	DE NUEVO	Calle Rafael Platón Sánchez No. 243 "B", Colonia Centro, Código Postal 64000, en Monterrey, Nuevo León.
5	UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO.	DE	Avenida Luis vega y Monroy s/n, Colonia Centro Sur, Código Postal 76090, Querétaro
6	UNIDAD DE OPERACIÓN CALIFORNIA	DE BAJA	Av. Reforma. Calle México 599, primera sección, Mexicali Baja California, Código Postal 21100
7	UNIDAD DE OPERACIÓN MICHOACÁN.	DE	Avenida Francisco I Madero Poniente No. 6000, Colonia Sindurio, Código Postal 58337, Morelia, Michoacán.



X

X

2

SM

[Handwritten signature]

✓

[Handwritten signature]



Vales Impresos

- Los Supervisores realizarán durante los días 15 a 20 de cada mes la solicitud de vales impresos correspondientes al mes siguiente a “Los posibles proveedores” a través del sistema electrónico, indicando el monto y las denominaciones requeridas, el cual deberá estar disponible en los domicilios de las Oficinas Centrales y Unidad de Operación de cada uno de las partidas. En caso de que no se realice la entrega se hará acreedor a la pena convencional que corresponda.
- “Los posibles proveedores” deberán entregar los vales impresos, en la cantidad y denominaciones requeridas dentro de los 5 (cinco) días hábiles antes del inicio del mes de referencia, en los siguientes domicilios:

Partida	Unidad Administrativa	Dirección
2	UNIDAD DE OPERACIÓN DE CIUDAD DE MÉXICO.	Francisco Márquez no. 160, Colonia Condesa, Código Postal 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
3	UNIDAD DE OPERACIÓN DE ESTADO DE MÉXICO.	Lago Athabasca No. 103, Colonia nueva Oxtotitlán, Código Postal 50100, Toluca, Estado de México.
4	UNIDAD DE OPERACIÓN DE NUEVO LEÓN.	Calle Rafael Platón Sánchez No. 243 “B”, Colonia Centro, Código Postal 64000, en Monterrey, Nuevo León.
5	UNIDAD DE OPERACIÓN DE QUERÉTARO.	Avenida Luis vega y Monroy s/n, Colonia Centro Sur, Código Postal 76090, Querétaro
6	UNIDAD DE OPERACIÓN DE CALIFORNIA.	Av. Reforma. Calle México 599, primera sección, Mexicali Baja California, Código Postal 21100.

- “Los posibles proveedores” deberán presentar durante los primeros 3 (tres) días hábiles al inicio del Instrumento Jurídico, un directorio (directorio de afiliación) de las estaciones de servicio afiliadas por entidad federativa, municipios y/o demarcaciones territoriales, referenciando en cada una de ellas si cuenta o no con terminal punto de venta donde acepten su monedero electrónico, o bien, dicha información deberá encontrarse disponible en su página web. El número de estaciones por localidad indicada como parte de su propuesta técnica, deberá mantenerse durante la vigencia del Instrumento Jurídico, misma que en todo caso podrá incrementar a efecto de eficientar el servicio.

En ese sentido deberá avisar al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Oficinas Centrales y Unidad de Operación a más tardar el tercer día hábil de cada mes vía correo electrónico o a través de su página Web, las altas y bajas de estaciones de servicio afiliadas.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



[Handwritten signature 'SM' in blue ink]



Para tal efecto, dentro de los (tres) días hábiles de cada mes deberá presentar escrito en donde indique que el directorio entregado al inicio del servicio se encuentra vigente; o en su caso, enviar el actualizado.

• **Otras disposiciones**

Monederos Electrónicos

- El dato de los vehículos para asociar los monederos electrónicos con los límites máximos de consumo autorizado por vehículo se dará a conocer a **“Los posibles proveedores”** durante el día del fallo. El número de tarjetas podrá sufrir incrementos o disminuciones de acuerdo a la operación, (baja de los mismos y/o con reporte de siniestro ante agencia aseguradora) y actualmente se encuentra conformado actualmente por los siguientes, los cuales serán manifestadas por escrito, señalando tanto al área administrativa a la cual se encuentra asignada, como el número de placa, lo anterior para facilitar el trámite de alta y/o baja del servicio.

1	OFICINAS CENTRALES.	66 unidades en rodamiento, más cuatro comodines
2	UNIDAD DE OPERACIÓN LA CIUDAD DE MÉXICO	37 unidades de rodamiento (3 comodines)
3	UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO.	<u>78 unidades en rodamiento</u>
4	UNIDAD DE OPERACIÓN NUEVO LEÓN	44 unidades de rodamiento
5	UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO.	61 unidades en rodamiento
6	UNIDAD DE OPERACIÓN BAJA CALIFORNIA.	36 unidades de rodamiento
7	UNIDAD DE OPERACIÓN MICHOACÁN.	58 unidades en rodamiento

- Los Supervisores de los Instrumentos Jurídicos que se formalicen, serán los únicos facultados para determinar o modificar el límite de consumo mensual de cada monedero electrónico, autorizar, cancelar y/o solicitar la emisión y/o sustitución de los mismos, así como cambiar, aumentar o disminuir el área o cobertura geográfica de suministro y activar o desactivar los mismos.
- La entrega por canje (deterioro o fin de vigencia) o reposición (robo o extravío) de los monederos electrónicos activados deberán ser, al menos de las mismas características iniciales, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud generada vía correo electrónico por los Supervisores dirigidos a “Los posibles



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



proveedores" y no deberá tener costo para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

- A partir del minuto de cada mes, el sistema deberá realizar la dispersión de los niveles máximos autorizados a cada monedero electrónicos, los cuales serán informados mediante correo electrónico por el Supervisor del Instrumento jurídico designado por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos a través de sus Oficinas Centrales y Unidad de Operación, lo cual se realizará los últimos 5 días de cada mes la solicitud correspondiente para la dispersión del mes siguiente.
- En las estaciones de servicio, a través de la terminal de punto de venta, deberá imprimir en cada consumo un ticket (recibo de consumo) que contendrá, al menos el número y/o del domicilio de la estación de servicio, día, mes, año y hora, monto de consumo y número de monedero electrónico, que deberá estar asociado a una placa vehicular.
- En caso de falla en la operación de los monederos electrónicos o que no los acepten en las estaciones de servicio afiliadas, los usuarios y el Supervisor de las Oficinas Centrales o sus Unidad de Operación, realizarán reportes al área de soporte técnico, en línea y/o call center de "Los posibles proveedores", quienes registraran la incidencia y brindarán el seguimiento y atención a la misma hasta su conclusión

Vales Impresos

- "Los posibles proveedores" deberán proceder a la devolución del importe de los vales o cambiarlos por otros, cuando no sean utilizados por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus oficinas Centrales o sus Unidades de Operación conforme a lo siguiente:
- Realizar la devolución al el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, de los importes de aquellos vales que no sean utilizados y que notifiquen los Supervisores de las Oficinas Centrales o sus Unidad de Operación, durante la vigencia de cuando menos un año. La Devolución deberá efectuarse dentro de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la notificación. De haberse cobrado comisión, "Los posibles proveedores" adicionarán el importe nominativo del vale, el porcentaje correspondiente a la comisión. Por el contrario, en caso de que "Los posibles proveedores" hubiera otorgado bonificación al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, el porcentaje correspondiente a la misma deberá se deducido del importe a devolver.

El importe acumulado de dichas devoluciones, no podrá rebasar el 2% (dos por ciento) del monto máximo del Instrumento Jurídico que se formalice por partida.

La solicitud de devolución del importe de los vales no utilizados se podrá realizar al menos durante un año contado a partir de la firma del Instrumento Jurídico.

- El canje de los vales que no sean utilizados por parte del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos será siempre y cuando estos se encuentren vigentes. Dicho canje



A
V
L
SM



no generará costo adicional cuando el monto acumulado de los vales a sustituir no rebase el 2% (dos por ciento) del monto máximo del Instrumento Jurídico que se formalice por partida.

- En caso de rescisión o terminación anticipada de los Instrumentos Jurídicos, el Instituto Nacional para la Educación de sus Adultos deberá devolver a "Los posibles proveedores" los monederos electrónicos y/o vales impresos, objeto del servicio, que no hubieran sido canjeados a la fecha de rescisión o terminación anticipada y el posible proveedor de que se trate, deberá reintegrar las cantidades que le hubiere entregado el Instituto Nacional para la Educación de sus Adultos, como pago por los servicios, menos las cantidades correspondientes al importe de los servicios efectivamente proporcionados, consistentes en el importe de los monederos electrónicos y/o vales impresos que hubieran sido canjeados hasta la fecha de la rescisión o terminación anticipada. De haberse cobrado la comisión "Los posibles proveedores" adicionarán al importe normativo de los monederos electrónicos reintegrando el porcentaje correspondiente a la comisión. Por lo contrario, en caso de que "Los posibles proveedores" hubieran otorgado bonificación al Instituto Nacional para la Educación de sus Adultos, el porcentaje correspondiente a la misma deberá ser reducido del importe a devolver.

El reintegro de las cantidades entregadas, deberá efectuarlo el posible proveedor dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que el Instituto Nacional para la Educación de sus Adultos hubieran reintegrado los monederos electrónicos. Las cantidades entregadas que excedan el importe de los servicios proporcionados por "Los posibles proveedores" al momento de la rescisión o terminación anticipada y que no sean reintegrados al Instituto Nacional para la Educación de sus Adultos en el plazo señalado en el presente párrafo, constituirán pago en exceso, rigiéndose, además de lo previsto en el presente numeral, por lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **Metodología o forma en que se realizará el suministro**

"Los posibles proveedores" deberán realizar el suministro en términos y condiciones establecidos en las presentes Especificaciones y de acuerdo a lo siguiente:

- Deberá contar con personal calificado que atienda los requisitos de los Supervisores de las Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación, correspondientes o del personal que sea designado para cumplir con actividades establecidas en las presentes especificaciones.
 - Deberá designar a la persona de mantener comunicación constante con los Supervisores de las Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación, correspondientes o del personal que sea designado.
 - Deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Especificaciones en tiempo y forma
- **Informes a entregar por parte del "Los posibles proveedores"**



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



“Los posibles proveedores” deberán entregar los reportes aplicables, según se realice el suministro a través de monederos electrónicos conforme a lo siguiente:

REPORTE	PLAZO DIARIO
Reportes del sistema para consultar y manejo de monederos electrónicos	Se deberá de permitir el acceso de manera diaria para consulta, en su caso, del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Entrega de reportes que contengan las incidencias reportadas en línea o en call center, la atención y solución proporcionada a cada uno de ellos.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.
Entrega de reportes sobre la administración y consumo (Fecha de solicitud, Fecha de entrega, Estado de cuenta mensual) de vales impresos.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.
Entrega de reportes de atención y solución en caso de falla en la operación de los monederos electrónicos o que no los acepten en las estaciones de servicios afiliadas.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.

• **Lugar donde se prestará el servicio**

Durante la vigencia del servicio, el suministro de los monederos electrónicos y vales impresos, se realizará en los domicilios indicados en los incisos b) y d) del numeral II.3 de este Anexo y se prestará conforme a los requerimientos de las áreas, coberturas geográficas y en la Ciudad de México e Interior de la República de conformidad con la relación de **Lugares referenciales de Prestación del Servicio**

• **Forma y términos en que se realizará la verificación y aceptación del servicio**

Los Supervisores de Oficinas Centrales y sus Unidad de Operación, verificarán el cumplimiento del servicio, de acuerdo a lo establecido en (los I) Instrumento(s) Jurídico(s) y en las presentes especificaciones, de conformidad con el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

• **Partida presupuestal.**

• **26102**

Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos.

• **Vigencia**

La vigencia del servicio será del día hábil siguiente al de la emisión de fallo al 31 de diciembre de 2020.



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



• **Garantía de Cumplimiento**

“Los posibles proveedores” deberán presentar una fianza de cumplimiento del(los) instrumento(s) jurídico(s) por el 10% de su importe máximo sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del(los) mismo(s).

• **Penas convencionales y deductivas**

A.- Penas Convencionales

En el caso de incumplimiento en el tiempo de entrega de las tarjetas o vales para la prestación de los servicios, el administrador y/o supervisor del(los) instrumento(s) jurídico(s), procederá(n) a calcular la pena convencional conforme al 1% de la factura por cada día que el servicio se preste de manera deficiente, la que no excederá el 10% del mismo. Asimismo, los Supervisores de las Oficinas Centrales y sus Unidad de Operación, notificará “Los posibles proveedores” dicha pena, para que este realice el pago de la penalización mediante efectivo o cheque de caja, a favor de Instituto Nacional para la Educación de los Adultos de lo contrario, se aplicará la garantía de cumplimiento del(los) Instrumento(s) Jurídico(s).

Para el caso de que el licitante adjudicado cumpla parcial o deficientemente las obligaciones pactadas en el(los) instrumento(s) jurídico(s), se aplicarán deducciones al pago de la prestación de los servicios contratados, determinando el límite de incumplimiento a partir del cual procederá la rescisión del Instrumento Jurídico.

B.- Deductivas

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos a través de los Supervisores de las Oficinas Centrales y sus Unidad de Operación, calculará y notificarán a “Los posibles proveedores” realicen las deductivas por el cumplimiento parcial o deficiente por conceptos que integran el (los) instrumento(s) jurídico(s), conforme a lo siguiente:

Concepto	Porcentaje	Porcentaje	Deductivas máximas por aplicar
Por la prestación parcial del servicio	1%	Del valor total de la factura en la que se haya prestado el servicio de manera parcial	5 deducciones máximas a partir de la no dispersión de los montos solicitados en cada tarjeta
Por la prestación deficiente del servicio	1%	Del valor total de la factura en la que se haya prestado el servicio de manera deficiente	5 deducciones Máximas a partir de los movimientos en las tarjetas no realizados

En caso de superar el número de deductivas en el mes, el instituto iniciará el procedimiento para la rescisión de el(los) instrumento(s) jurídico(s).

• **Condiciones de Pago**



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large star-like mark and the initials 'SM'.

Large handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.



Los pagos de los servicios se efectuarán en moneda nacional por servicio devengado en forma mensual, en función del importe generado por los servicios prestados a entera satisfacción durante ese lapso, los cuales deberán estar debidamente validados y aprobados por los Administradores del Instrumento Jurídico de las Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Nuevo León, Querétaro, Baja California y Michoacán.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que **“Los posibles proveedores”** deban efectuar por conceptos de penas convencionales en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el(los) Instrumento(s) Jurídico(s), no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, esto en armonía con el artículo 95 segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos serán cubiertos por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos a **“Los posibles proveedores”** dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y previa liberación de pago conforme al oficio que emita cada administrador del servicio y dicha factura cumpla con los requisitos fiscales vigentes y contengan el visto bueno del administrador del Instrumento Jurídico, y se realizará a mes vencido.

- **Rescisión del(los) Instrumento(s) Jurídico(s)**

Las Oficinas Centrales y las Unidad de Operación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos podrá rescindir el Instrumento Jurídico, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a **“Los posibles proveedores”** en los siguientes casos:

- Si **“Los posibles proveedores”** no realizan los servicios, en términos de su anexo y especificaciones técnicas.
- Si **“Los posibles proveedores”** suspenden injustificadamente la prestación de los servicios contratados.
- Si **“Los posibles proveedores”** no corrigen los servicios que las Oficinas Centrales y las Unidad de Operación no haya aceptado por deficientes o incompletos.
- Si **“Los posibles proveedores”** ceden, traspasan o subcontratan la totalidad o parte de los servicios contratados.
- **Administradores y Supervisores del(los) Instrumento(s) Jurídico(s)**

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos por conducto de(los) administrador(es) y del(los) supervisor(es) del(los) instrumento(s) jurídico(s) que se formalice(n), será(n) el(los) responsable(s) de verificar, comprobar y supervisar que se cumplan con los derechos y obligaciones establecidas en el instrumento jurídico. La administración y supervisión del(los) Instrumento(s) Jurídico(s) será como detalla a continuación.

A

W

Handwritten signature

X

Handwritten mark

Handwritten signature





Partida	Área Administrativa	Administrador	Supervisor
1	OFICINAS CENTRALES.	SUBDIRECTOR(A) DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
2	UNIDAD DE OPERACIÓN CIUDAD DE MÉXICO.	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN
3	UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO MÉXICO.	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN
4	UNIDAD DE OPERACIÓN NUEVO LEÓN.	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
5	UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO.	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
6	UNIDAD DE OPERACIÓN BAJA CALIFORNIA.	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
7	UNIDAD DE OPERACIÓN MICHOACÁN.	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

Se deberá considerar que, durante la vigencia de la contratación, se agregará un apéndice en donde se establecerá el nombre y cargo de los administradores de las diversas Oficinas Centrales y Unidad de Operación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. hasta en tanto, queda a cargo de los supervisores realizar las labores que corresponden al Administrador en sus respectivas oficinas.

Se deberá tener por entendido que las funciones de los administradores son: Es el responsable de interactuar con los supervisores para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Asimismo, se deberá tener por entendido que las funciones de los supervisores son: El responsable de interactuar con el administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales de cada una de las partidas de manera mensual.



[Handwritten signatures and marks]



Quienes de manera conjunta serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del instrumento jurídico para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Se deberá tener por entendido que las funciones de los administradores son: Es el responsable de interactuar con los supervisores para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

ELABORÓ

Vo.Bo.

Omar Clavo Zúñiga
Jefe del Departamento de Servicios
Generales

Braulio Corte Aviles
Subdirector de Recursos Materiales y
Servicios

Lugares referenciales de Prestación del Servicio



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

[Handwritten initials 'SM' in blue ink at the bottom right]



Consecutivo	Entidad Federativa	Municipio
1	Aguascalientes	Aguascalientes
2	Aguascalientes	Pabellón de Arteaga
3	Baja California	Mexicali
4	Baja California	Ensenada
5	Baja California	San Quintín
6	Baja California	Tijuana
7	Baja California	Tecate
8	Baja California	Rosarito
9	Baja California Sur	Guerrero Negro
10	Baja California Sur	La Paz
11	Baja California Sur	Los Cabos
12	Campeche	Campeche
13	Campeche	Ciudad del Carmen
14	Campeche	Escárcega
15	Campeche	Lerma
16	Chiapas	Ángel Albino Corzo
17	Chiapas	Benemérito de las Américas.
18	Chiapas	Ciudad Hidalgo
19	Chiapas	Comalapa
20	Chiapas	Comillas
21	Chiapas	Comitán de Domínguez
22	Chiapas	Escuintla
23	Chiapas	Frontera Comalapa
24	Chiapas	Metapa de Domínguez
25	Chiapas	Municipio de Tila
26	Chiapas	Palenque
27	Chiapas	Pichucalco
28	Chiapas	San Cristóbal de las Casas
29	Chiapas	Tapachula
30	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez
31	Chiapas	Villa Corzo
32	Chiapas	Villa Flores
33	Chihuahua	Aldama
34	Chihuahua	Chihuahua
35	Chihuahua	Ciudad Juárez
36	Chihuahua	Cauhtémoc
37	Chihuahua	Delicias
38	Chihuahua	H. del Parral
39	Chihuahua	N. Casas Grandes
40	Chihuahua	Ojinaga
41	Chihuahua	Santa Rosalía de Camargo



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



42	Chihuahua	Saucillo
43	Chihuahua	Techno Parque
44	Ciudad de México	Álvaro Obregón
45	Ciudad de México	Azcapotzalco
46	Ciudad de México	Benito Juárez
47	Ciudad de México	Coyoacán
48	Ciudad de México	Cuauhtémoc
49	Ciudad de México	Cuajimalpa
50	Ciudad de México	Gustavo A. Madero
51	Ciudad de México	Iztacalco
52	Ciudad de México	Iztapalapa
53	Ciudad de México	Magdalena Contreras
54	Ciudad de México	Miguel Hidalgo
55	Ciudad de México	Tlalpan
56	Ciudad de México	Venustiano Carranza
57	Ciudad de México	Tláhuac
58	Ciudad de México	Milpa Alta
59	Ciudad de México	Xochimilco
60	Coahuila	Matamoros
61	Coahuila	Monclova
62	Coahuila	Nava
63	Coahuila	Piedras Negras
64	Coahuila	Saltillo
65	Coahuila	Torreón
66	Colima	Colima
67	Colima	Manzanillo
68	Colima	Tecomán
69	Durango	Ciudad Lerdo
70	Durango	Durango
71	Durango	Gómez Palacio
72	Durango	Lerdo
73	Durango	Victoria de Durango
74	Estado de México	Amecameca
75	Estado de México	Atizapán de Zaragoza
76	Estado de México	Atlacomulco
77	Estado de México	Chalco
78	Estado de México	Chimalhuacan
79	Estado de México	Cuautitlán Izcalli
80	Estado de México	Ecatepec de Morelos
81	Estado de México	Huehuetoca
82	Estado de México	Ixtapaluca
83	Estado de México	Ixtapan de la Sal
84	Estado de México	Jilotepec
85	Estado de México	Lerma de Villada

A

L

L

X

S



L

S



86	Estado de México	Metepec
87	Estado de México	Naucalpan de Juárez
88	Estado de México	Nezahualcoyotl
89	Estado de México	Ocoyoacac
90	Estado de México	Otumba
91	Estado de México	San Felipe del Progreso
92	Estado de México	Tecámac
93	Estado de México	Temamatla
94		Texcoco
95	Estado de México	Tlalnepantla de Baz
96	Estado de México	Toluca de Lerdo
97	Estado de México	Tultitlán
98	Estado de México	Valle de Bravo
99	Estado de México	Zinacantepec
100	Estado de México	Zumpango
101	Guanajuato	Celaya
102	Guanajuato	Guanajuato
103	Guanajuato	Irapuato
104	Guanajuato	león
105	Guanajuato	Salamanca
106	Guanajuato	Valle de Santiago
107	Guanajuato	Acapulco de Juárez
108	Guanajuato	Atoyac de ÁLVAREZ
109	Guanajuato	Chilpancingo de los Bravos
110	Guanajuato	Iguala
111	Hidalgo	Mineral de la Reforma
112	Hidalgo	Pachuca de Soto
113	Hidalgo	Tula de Allende
114	Hidalgo	Zempoala
115	Jalisco	Ciudad Guzmán
116	Jalisco	Guadalajara
117	Jalisco	Ojuelos de Jalisco
118	Jalisco	Puerto Vallarta
119	Jalisco	Tepatitlán de Morelos
120	Jalisco	Tlaquepaque
121	Jalisco	Tonalá
122	Jalisco	Zapopan
123	Michoacán	Acuitzio
124	Michoacán	Aguililla
125	Michoacán	Álvaro Obregón
126	Michoacán	Angamacutiro
127	Michoacán	Angangueo
128	Michoacán	Apatzingán
129	Michoacán	Aquila

Handwritten marks: a large blue asterisk-like symbol, a blue scribble, and the initials 'SM' in blue ink.



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



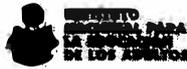
130	Michoacán	Ario
131	Michoacán	Arteaga
132	Michoacán	Briseñas
133	Michoacán	Buenavista
134	Michoacán	Charo
135	Michoacán	Chavinda
136	Michoacán	Cherán
137	Michoacán	Chilchota
138	Michoacán	Churintzio
139	Michoacán	Churumuco
140	Michoacán	Coahuayana
141	Michoacán	Coalcomán de Vázquez Pallares
142	Michoacán	Coeneo
143	Michoacán	Cojumatlán de Régules
144	Michoacán	Contepec
145	Michoacán	Cotija
146	Michoacán	Cuitzeo
147	Michoacán	Ecuandureo
148	Michoacán	Epitacio Huerta
149	Michoacán	Erongarícuaro
150	Michoacán	Gabriel Zamora
151	Michoacán	Hidalgo
152	Michoacán	Huandacareo
153	Michoacán	Huaniqueo
154	Michoacán	Huetamo
155	Michoacán	Huiramba
156	Michoacán	Indaparapeo
157	Michoacán	Irimbo
158	Michoacán	Ixtlán
159	Michoacán	Jacona
160	Michoacán	Jiménez
161	Michoacán	Jiquilpan
162	Michoacán	José Sixto Verduzco
163	Michoacán	Juárez
164	Michoacán	Jungapeo
165	Michoacán	La Huacana
166	Michoacán	La Piedad
167	Michoacán	Lagunillas
168	Michoacán	Lázaro Cárdenas
169	Michoacán	Los Reyes
170	Michoacán	Madero
171	Michoacán	Maravatío
172	Michoacán	Morelia
173	Michoacán	Morelos

[Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin]



[Handwritten blue ink signature]

[Handwritten blue ink signature]



174	Michoacán	Múgica
175	Michoacán	Nahuatzen
176	Michoacán	Nocupétaro
177	Michoacán	Nuevo Parangaricutiro
178	Michoacán	Nuevo Urecho
179	Michoacán	Numarán
180	Michoacán	Ocampo
181	Michoacán	Pajacuarán
182	Michoacán	Panindícuaro
183	Michoacán	Paracho
184	Michoacán	Parácuaro
185	Michoacán	Pátzcuaro
186	Michoacán	Penjamillo
187	Michoacán	Peribán
188	Michoacán	Purépero
189	Michoacán	Puruándiro
190	Michoacán	Queréndaro
191	Michoacán	Quiroga
192	Michoacán	Sahuayo
193	Michoacán	Salvador Escalante
194	Michoacán	San Lucas
195	Michoacán	Santa Ana Maya
196	Michoacán	SENGUIO
197	Michoacán	Tacámbaro
198	Michoacán	Tancítaro
199	Michoacán	Tangamandapio
200	Michoacán	Tangancicuaro
201	Michoacán	Tanhuato
202	Michoacán	Taretan
203	Michoacán	Tarímbaro
204	Michoacán	Tepalcatepec
205	Michoacán	Tingambato
206	Michoacán	Tingüindín
207	Michoacán	Tiquicheo De Nicolás Romero
208	Michoacán	Tlalpujahuá
209	Michoacán	Tlazazalca
210	Michoacán	Tocumbo
211	Michoacán	Tumbiscatío
212	Michoacán	Turicato
213	Michoacán	Tuxpan
214	Michoacán	Tuzantla
215	Michoacán	Tzintzuntzan
216	Michoacán	Tzitzio
217	Michoacán	Uruapan



Handwritten blue marks on the left side of the page, including a star-like symbol and a large scribble.

Handwritten blue initials 'SM' at the bottom left.

Large handwritten blue signature or initials in the center-bottom.

Handwritten blue mark at the bottom right.



218	Michoacán	Venustiano Carranza
219	Michoacán	Villamar
220	Michoacán	Vista Hermosa
221	Michoacán	Yurécuaro
222	Michoacán	Zacapu
223	Michoacán	Zamora
224	Michoacán	Zinapécuaro
225	Michoacán	Ziracuaretiro
226	Michoacán	Zitácuaro
227	Michoacán	Morelia
228	Michoacán	Pátzcuaro
229	Michoacán	Uruapan
230	Michoacán	Valle de Apatzingán
231	Morelos	Cuernavaca
232	Morelos	Emiliano Zapata
233	Morelos	Huitzilac
234	Morelos	Jiutepec
235	Morelos	Yautepec
236	Nayarit	Bahía de Banderas
237	Nayarit	Santiago Ixcuintla
238	Nayarit	Tepic
239	Nuevo León	Apodaca
240	Nuevo León	General Escobedo
241	Nuevo León	General Terán
242	Nuevo León	Guadalupe
243	Nuevo León	Monterrey
244	Nuevo León	Abasolo
245	Nuevo León	Agualeguas
246	Nuevo León	Allende
247	Nuevo León	Anáhuac
248	Nuevo León	Arramberri
249	Nuevo León	Bustamante
250	Nuevo León	Cadereyta Jiménez
251	Nuevo León	Cerralvo
252	Nuevo León	Ciénega de Flores
253	Nuevo León	China
254	Nuevo León	Doctor Arroyo
255	Nuevo León	Doctor Coss
256	Nuevo León	Doctor González
257	Nuevo León	El Carmen
258	Nuevo León	Galeana
260	Nuevo León	García
261	Nuevo León	General Bravo
262	Nuevo León	General Treviño

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



263	Nuevo León	General Zaragoza
264	Nuevo León	General Zuazua
265	Nuevo León	Hidalgo
266	Nuevo León	Higueras
267	Nuevo León	Hualahuises
268	Nuevo León	Iturbide
269	Nuevo León	Juárez
270	Nuevo León	Lampazos de Naranjo
271	Nuevo León	Linares
272	Nuevo León	Los Aldamas
273	Nuevo León	Los Herreras
274	Nuevo León	Los Ramones
275	Nuevo León	Marín
276	Nuevo León	Melchor Ocampo
277	Nuevo León	Mier y Noriega
278	Nuevo León	Mina
279	Nuevo León	Montemorelos
280	Nuevo León	Parás
281	Nuevo León	Pesquería
282	Nuevo León	Rayones
283	Nuevo León	Sabinas Hidalgo
284	Nuevo León	Salinas Victoria
285	Nuevo León	San Nicolás de los Garza
286	Nuevo León	San Pedro Garza García
287	Nuevo León	Santa Catarina
288	Nuevo León	Santiago
289	Nuevo León	Vallecillo
290	Nuevo León	Villaldama
291	Oaxaca	Ixtepec
292	Oaxaca	Huajuapán de León
293	Oaxaca	Mazunte
294	Oaxaca	Oaxaca de Juárez
295	Oaxaca	Salina Cruz
296	Oaxaca	San Bartolo Coyotepec
297	Oaxaca	santa María Atzompa
298	Oaxaca	Villa de Etla
299	Puebla	Amozol de Mota
300	Puebla	Atlixco
301	Puebla	Atzitzintla
302	Puebla	Cuatlancingo
303	Puebla	Oriental
304	Puebla	Puebla de los Ángeles
305	Puebla	San Andrés Cholula
306	Puebla	Tecamachalco



Handwritten blue marks on the left margin, including a star and a large scribble.

Handwritten blue signatures and initials at the bottom of the page.



307	Puebla	Tlahuapan
308	Querétaro	Colón
309	Querétaro	El Marqués
310	Querétaro	Pedro Escobedo
311	Querétaro	Santiago de Querétaro
312	Querétaro	San Juan del Rio
313	Querétaro	Cadereyta
314	Querétaro	Colón
315	Querétaro	Ezequiel Montes
316	Querétaro	Jalpa de Serra
317	Querétaro	Tolimán
318	Querétaro	Pinal de Amoles
319	Quintana Roo	Benito Juárez
320	Quintana Roo	Chetumal
321	Quintana Roo	Isla Mujeres
322	Quintana Roo	José María Morelos
323	Quintana Roo	Othón P. Blanco
324	Quintana Roo	Playa del Carmen
325	Quintana Roo	Subteniente López
326	San Luis Potosí	Matehuala
327	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez
328	San Luis Potosí	San Luis Potosí
329	San Luis Potosí	Tamuín
330	Sinaloa	Ahome
331	Sinaloa	Culiacán
332	Sinaloa	Guasave
333	Sinaloa	Los Mochis
334	Sinaloa	Mazatlán
335	Sonora	Agua Prieta
336	Sonora	Cajeme
337	Sonora	Cananea
338	Sonora	Hermosillo
339	Sonora	Ciudad Obregón
340	Sonora	Guaymas
341	Sonora	Nogales
342	Sonora	Puerto Peñasco
343	Sonora	Sonoyta
344	Tabasco	Centro
345	Tabasco	Huimanguillo
346	Tabasco	Paraíso
347	Tabasco	Tenosique
348	Tabasco	Villahermosa
349	Tamaulipas	Ciudad Madero
350	Tamaulipas	Ciudad Victoria

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]



351	Tamaulipas	Estación Cuauhtémoc
352	Tamaulipas	Mante
353	Tamaulipas	Matamoros
354	Tamaulipas	Miguel Alemán
355	Tamaulipas	Nuevo Laredo
356	Tamaulipas	Teynisa
357	Tamaulipas	Río Bravo
358	Tamaulipas	Soledad
359	Tamaulipas	Tampico
360	Tlaxcala	San Diego Metepec
361	Tlaxcala	Santa Ana Chiautempan
362	Tlaxcala	Santa Cruz
363	Tlaxcala	Tlaxcala de Xicohténcatl
364	Veracruz	Alvarado
365	Veracruz	Banderilla
366	Veracruz	Boca del Río
367	Veracruz	Coatzacoalcos
368	Veracruz	Medellín de Bravo
369	Veracruz	Orizaba
370	Veracruz	Poza Rica
371	Veracruz	Tezonapa
372	Veracruz	Tlapacoyan
373	Veracruz	Tuxpan
374	Veracruz	Veracruz
375	Veracruz	Xalapa
376	Yucatán	Mérida
377	Yucatán	Progreso
378	Yucatán	Tzucacab
379	Yucatán	Yucalpeten
380	Zacatecas	Calera de Víctor Rosales
381	Zacatecas	Guadalupe
382	Zacatecas	Zacatecas

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.
CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS			
AREA REQUIRIENTE	SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS		
NOMBRE DEL TITULAR DEL AREA REQUIRIENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	BRAULIO CORTES AVILES		
MONTOS A EJERCER NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	MONTO MINIMO \$1,880,800.00		MONTO MAXIMO \$4,700,000.00
% PENALIZACION	1%	% DEDUCCIÓN	2%
TIPO DE GARANTIA	DIVISIBLE	INDIVISIBLE X	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA %
OTRAS GARANTIAS QUE SE DEBERAN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTIA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO LA VIGENCIA	FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL VALOR DEL VALOR DEL PEDIDO O CONTRATO	PARTIDA PRESUPUESTAL	26102
PERIODO DE GARANTIA DEL BIEN O SERVICIO	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	PLAZO PARA LA NOTIFICACION Y REPOSICION DEL BIEN O SERVICIO	



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

PRESENTACION Y CONDICIONES DE LA MUESTRA	NO APLICA		
REQUIERE PRUEBAS	NO APLICA	REQUIERE MUESTRA	NO
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MINIMO	NO APLICA		
REQUIERE ANTICIPO	NO		
ORIGEN DE LOS BIENES	NACIONAL		
NORMAS QUE APLICAN	N/A		
METODO DE EVALUACION (SOLO APLICA EN LICITACION O INVITACION)	PUTOS Y PORSENTAJES N/A	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO SI
MODALIDAD DE CONTRATO	ANUAL		
ES UNA CONTRATACION PLURIANAL	SI	NO	X
VIGENCIA DEL SERVICIO	LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERA DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020		
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	REPÚBLICA MEXICANA		
MECANISMO DE COMPROBACION SUPERVISION Y VERIFICACION DE LO ESTABLECIDO EN PEDIDOS Y/O CONTRATOS	LOS SUPERVISORES DE OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN , VERIFICAN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL (LOS) INSTRUMENTO(S) JURIDICO(S) Y EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 84 ÚLTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS YSERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO		
ENTREGABLES	EFFECTIVALE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA DEBERA ENTREGAR LOS REPORTES APLICABLES, SEGÚN SE REALICE EL SUMINISTRO A TRAVES DE MONEDEROS ELECTRONICOS CONFORME A LO SIGUIENTE		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

EFFECTIVALE



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

<p>ENTREGABLES</p>	<p>“Los posibles proveedores” deberá entregar los reportes aplicables, según se realice el suministro a través de monederos electrónicos conforme a lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="592 584 1066 618">REPORTES</th> <th data-bbox="1066 584 1396 618">PLAZO DIARIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="592 618 1066 801">Reportes del sistema para consultar y manejo de monederos electrónicos</td> <td data-bbox="1066 618 1396 801">Se deberá de permitir el acceso de manera diaria para consulta, en su caso, del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="592 801 1066 925">Entrega de reportes que contengan las incidencias reportadas en línea o en call center, la atención y solución proporcionada a cada uno de ellos.</td> <td data-bbox="1066 801 1396 925">Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="592 925 1066 1048">Entrega de reportes sobre la administración y consumo (Fecha de solicitud, Fecha de entrega, Estado de cuenta mensual) de vales impresos.</td> <td data-bbox="1066 925 1396 1048">Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="592 1048 1066 1196">Entrega de reportes de atención y solución en caso de falla en la operación de los monederos electrónicos o vales que no los acepten en las estaciones de servicios afiliadas.</td> <td data-bbox="1066 1048 1396 1196">Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.</td> </tr> </tbody> </table>	REPORTES	PLAZO DIARIO	Reportes del sistema para consultar y manejo de monederos electrónicos	Se deberá de permitir el acceso de manera diaria para consulta, en su caso, del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Entrega de reportes que contengan las incidencias reportadas en línea o en call center, la atención y solución proporcionada a cada uno de ellos.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.	Entrega de reportes sobre la administración y consumo (Fecha de solicitud, Fecha de entrega, Estado de cuenta mensual) de vales impresos.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.	Entrega de reportes de atención y solución en caso de falla en la operación de los monederos electrónicos o vales que no los acepten en las estaciones de servicios afiliadas.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.
REPORTES	PLAZO DIARIO										
Reportes del sistema para consultar y manejo de monederos electrónicos	Se deberá de permitir el acceso de manera diaria para consulta, en su caso, del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos										
Entrega de reportes que contengan las incidencias reportadas en línea o en call center, la atención y solución proporcionada a cada uno de ellos.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.										
Entrega de reportes sobre la administración y consumo (Fecha de solicitud, Fecha de entrega, Estado de cuenta mensual) de vales impresos.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.										
Entrega de reportes de atención y solución en caso de falla en la operación de los monederos electrónicos o vales que no los acepten en las estaciones de servicios afiliadas.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.										
<p>FORMA Y PLAZO DE PAGO</p>	<p>Los pagos de los servicios se efectuará en moneda nacional por servicio devengado en forma mensual, en función del importe generado por los servicios prestados a entera satisfacción durante ese lapso, los cuales deberán estar debidamente validados y aprobados por los Administradores del Instrumento Jurídico de las Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Nuevo León, Querétaro, Baja California y Michoacán.</p> <p>El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “Los posibles proveedores” deban efectuar por conceptos de penas convencionales en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el(los) Instrumento(s) Jurídico(s), no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, esto en armonía con el artículo 95 segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>										



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.
CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

	<p>Los pagos serán cubiertos por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos a "Los posibles proveedores" dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y previa liberación de pago conforme al oficio que emita cada administrador del servicio y dicha factura cumpla con los requisitos fiscales vigentes y contengan el visto bueno del administrador del Instrumento Jurídico, y se realizará a mes vencido.</p>		
<p>nombre y cargo del administrador y del supervisor del instrumento jurídico</p>	ESTADO	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR
	OFICINAS CENTRALES	BRAULIO CORTE AVILES SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	OMAR CALVO ZÚÑIGA JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
	CIUDAD DE MÉXICO	KHARLA SHARON MANDUJANO SOLÍS ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	KHARLA SHARON MANDUJANO SOLÍS JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN
	ESTADO DE MÉXICO	GUSTAVO CÁRDENAS CHÁVEZ ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	GUSTAVO CÁRDENAS CHÁVEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN
	MICHOACÁN	OCTAVIO GONZALEZ SUÁREZ ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	OCTAVIO GÓNZALEZ SUÁREZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
NUEVO LEÓN	MARÍA DE LOURDES	SERGIO GÓMEZ LEÓN	

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left side of the page.

Large handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

		URBINA CARRILLO ENCARGADA DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
	QUERÉTARO	JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN
	BAJA CALIFORNIA	IRENE WALTHER SERRANO ENCARGADA DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	IRMA AURORA ARAIZA FLORES JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes o servicios

ATENTAMENTE

MARÍA GUADALUPE PÉREZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

EFFECTIVALE.
Tu solución.

www.efectivale.com.mx

EFFECTIVALE



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

- **Objetivo**

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, requiere contratar el "Servicio de suministro de combustible gasolina y diésel, mediante monederos electrónicos y/o vales impresos, para Vehículos Automotores Terrestres dentro del Territorio Nacional en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Nuevo León, Querétaro, Baja California y Michoacán," por lo que requiere contar con un servicio de suministro dinámico, confiable y eficiente.

REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

- Presentar copia de la certificación del SAT, correspondiente para el uso de las tarjetas inteligentes con chip.
- Presentar currículum vitae, organigrama y plantilla de personal técnico administrativo para la asistencia del servicio.
- Presentar catálogo impreso de la tarjeta de control que maneje.
- Escrito firmado por el representante legal que deberá contar con un área especializada de implementación del producto, para que otorgue la capacitación las veces que sean necesarias al personal del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

EN CASO DE NO PRESENTAR CUALQUIERA DE ESTOS REQUISITOS, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

- **Descripción del Servicio**

Servicio	Monto Mínimo	Monto Máximo
CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN	\$1,880,000.00	\$4,700,000.00

Conforme a lo siguiente:



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN. CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Partida No 1. Oficinas Centrales

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES.

PARTIDA	UNIDAD DE OPERACIÓN	MEDIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Oficinas Centrales	Monederos	\$318,894.00	\$797,237.16
			\$318,894.00	\$797,237.16

Notas Cantidades que deben incluir:

- Cargo Administrativo (comisión) y el I.V.A. del mismo ó
- Bonificación % (-), antes de IVA

Partida No 2. UNIDAD DE OPERACIÓN Ciudad de México

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
2	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN CIUDAD DE MÉXICO.
	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN UNIDAD DE OPERACIÓN CIUDAD DE MÉXICO.

PARTIDA	UNIDAD DE OPERACIÓN	MEDIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
2	Ciudad de México	Monederos	\$190,407.32	\$476,018.28
		Vales	\$81,603.13	\$204,007.84
			\$272,010.45	\$680,026.12

Notas Cantidades que deben incluir:

- Cargo Administrativo (comisión) y el I.V.A. del mismo ó
- Bonificación % (-), antes de IVA

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.
CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Partida No 3. UNIDAD DE OPERACIÓN Estado de México

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
3	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO.
	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO.

PARTIDA	UNIDAD DE OPERACIÓN	MEDIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
3	Estado de México	Monederos	\$258,591.80	\$646,479.51
		Vales	\$110,825.06	\$277,062.65
			\$369,416.86	\$923,542.16

Notas Cantidades que deben incluir:

- Cargo Administrativo (comisión) y el I.V.A. del mismo ó
- Bonificación % (-), antes de IVA

Partida No 4. UNIDAD DE OPERACIÓN Nuevo León

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
4	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO.
	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN NUEVO LEÓN.

PARTIDA	UNIDAD DE OPERACIÓN	MEDIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
4	Nuevo León	Monederos	\$278,187.07	\$695,467.66
		Vales	\$119,223.03	\$298,057.57
			\$397,410.09	\$993,525.23

Notas Cantidades que deben incluir:

- Cargo Administrativo (comisión) y el I.V.A. del mismo ó

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large star-like mark and the initials 'SM' at the bottom.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.
CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

- Bonificación % (-), antes de IVA

Partida No 5. UNIDAD DE OPERACIÓN Querétaro

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
5	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO.
	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO.

PARTIDA	UNIDAD DE OPERACIÓN	MEDIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
5	Querétaro	Monederos	\$62,469.44	\$156,173.61
		Vales	\$26,772.62	\$66,931.55
			\$89,242.06	\$223,105.15

Notas Cantidades que deben incluir:

- Cargo Administrativo (comisión) y el I.V.A. del mismo ó
- Bonificación % (-), antes de IVA

Partida No 6. UNIDAD DE OPERACIÓN Baja California

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
6	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS UNIDAD DE OPERACIÓN BAJA CALIFORNIA.
	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN BAJA CALIFORNIA.

PARTIDA	UNIDAD DE OPERACIÓN	MEDIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
6	Baja California	Monederos	\$193,032.84	\$482,582.10
		Vales	\$82,728.36	\$206,820.90
			\$275,761.20	\$689,403.00



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Notas Cantidades que deben incluir:

- Cargo Administrativo (comisión) y el I.V.A. del mismo ó
- Bonificación % (-), antes de IVA

Partida No 7. UNIDAD DE OPERACIÓN Michoacán

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
7	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN MICHOACÁN.

PARTIDA	UNIDAD DE OPERACIÓN	MEDIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
7	UNIDAD DE OPERACIÓN MICHOACÁN	Monederos	\$157,264.47	\$393,161.17
			\$157,264.47	\$393,161.17

Notas Cantidades que deben incluir:

- Cargo Administrativo (comisión) y el I.V.A. del mismo ó
- Bonificación % (-), antes de IVA

II.1. Monederos Electrónico

- "Los posibles proveedores" deberán proporcionar el servicio de suministro de combustible gasolina y diésel, para Vehículos Automotores Terrestres a través de monederos electrónicos a nivel nacional dentro del Territorio Nacional para el Instituto Nacional para Educación de los Adultos para las siguientes partidas:

Partida No. 1. Oficinas Centrales

Partida No. 2: Unidad de Operación Ciudad de México

Partida No. 3: Unidad de Operación Estado de México

Partida No. 4: Unidad de Operación Nuevo León

Partida No. 5: Unidad de Operación Querétaro

Partida No. 6: Unidad de Operación Baja California

Partida No. 7: Unidad de Operación Michoacán

- Se entenderá por monedero electrónico cualquier dispositivo asociado a un sistema de pagos utilizado para el Suministro de Combustible gasolina y diésel a Vehículos Automotores Terrestres.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN. CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

- Los monederos electrónicos ofertados deberán cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables en materia fiscal o administrativa. De manera específica con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio 2020.
 - Los monederos electrónicos deberán estar fabricados con un material duradero para su utilización normal durante la vigencia del(los) instrumento(s) jurídico(s), en caso de que los monederos electrónicos se deterioren, "Los posibles proveedores" deberán reemplazarlos, sin costo para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
 - Los monederos electrónicos deberán tener integrado un Chip, el cual deberá contener un procesador interno con área de memoria que permita a través de un sistema operativo responder a un programa determinado bajo códigos, llaves de seguridad, los cuales realicen funciones de criptografía y verificación en cada una de las operaciones que se realicen y que, en su conjunto, todas ellas respondan a la aplicación desarrollada para la compra de combustible.
 - Los monederos deberán tener un NIP, el cual será personalizado, confidencial, restrictivo e intransferible proporcionado por "Los posibles proveedores", mismo que automáticamente al teclearlo en 3 ocasiones consecutivas en forma errónea, generará que el sistema bloquee la tarjeta, dicho NIP será proporcionado en el acto de entrega de los monederos electrónicos.
- El Servicio proporcionado mediante monederos electrónicos deberá contar con un Sistema Web, que proporcione información con los movimientos de consumo acumulado, identificados por número de placa y de tarjeta del vehículo, su kilometraje al momento de cada consumo. La página Web deberá al menos permitir las acciones siguientes:
 - Crear y gestionar un perfil de Administrador, como de supervisores que permita acciones diferenciadas en función de privilegios para: consulta de operaciones, saldos disponibles, validación mensual de las operaciones efectuadas a través de los monederos electrónicos, transferencias de saldos de un monedero electrónico a otro; así como incrementos o decrementos de límites mensuales de consumo por Unidad Vehicular.
 - Permitir la cancelación y/o suspensión de los monederos electrónicos.
 - Permitir la autorización de suministro para el vehículo referido en el monedero electrónico, realizando las validaciones de:
 - Monedero electrónico activo o, en su caso, inactivo.
 - Saldo (que cuente con saldo suficiente para erogar el suministro correspondiente).
 - NIP (que concuerde el Número de Identificación Personal con el correspondiente para ese vehículo/monedero electrónico).
 - Placas (que concuerde el número de placas con el correspondiente para ese vehículo/monedero electrónico).
 - Zona geográfica
 - Vigencia del monedero electrónico (que el monedero electrónico este vigente).



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

- Emisión de reportes del sistema que contengan datos para su consulta y manejo, en forma específica o combinada, conforme a las necesidades de la Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
- La página web deberá estar disponible para su revisión las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del Servicio.
- El servicio que proporcionen "Los posibles proveedores", deberán contar con soporte técnico, en línea y/o call center, para reportes y atención de consultas, disponible en un horario de 08:00 a las 21:00 horas, en días hábiles, durante la vigencia del servicio. Dicho soporte deberá registrar los reportes y consultas detallando el requerimiento del usuario, así como el seguimiento y atención.
- De forma mensual, cada Unidad de Operación deberá contar la aprobación correspondiente por parte de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del INEA, por lo que será responsable de efectuar dicho trámite e manera oportuna.
- Mediante correo electrónico el Supervisor del Instrumento jurídico designado por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos a través de sus Oficinas Centrales y Unidades de Operación, realizará los últimos 5 días de cada mes la solicitud correspondiente para la dispersión del mes siguiente a los "Los posibles proveedores", indicando el monto de la misma, el cual deberá estar disponible en cada uno de los monederos electrónicos a partir del minuto de cada mes. En caso de que no se realice la dispersión automaticamente a monederos electrónicos se hará acreedor a la pena convencional respectiva.
- La dispersión que se haga a cada monedero electrónico, se hará de tal forma que permita complementar el monto máximo autorizado para el mes subsiguiente, considerando el remanente del mes previo.

II.2. Vales Impresos

- "Los posibles proveedores" deberán proporcionar vales impresos en las denominaciones solicitadas, cuando así lo requiera El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos para:

Partida No. 2: UNIDAD DE OPERACIÓN Ciudad de México

Partida No. 3: UNIDAD DE OPERACIÓN Estado de México

Partida No. 4: UNIDAD DE OPERACIÓN Nuevo León

Partida No. 5: UNIDAD DE OPERACIÓN Querétaro

Partida No. 6: UNIDAD DE OPERACIÓN Baja California

- Los vales deberán estar impresos con las denominaciones de forma visible e identificable y los elementos de seguridad que permitan validar su autenticidad, conforme a la normatividad aplicable, los cuales en forma enunciativa más no limitativa podrán ser: impresión en papel de seguridad código de barras, tinta diluible al agua, marca



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN. CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

de agua, tinta termosensible al calor, entre otros. Considerando dichos esquemas de seguridad el riesgo de falsificación de los vales será asumido exclusivamente por **"Los posibles proveedores"**.

- De forma mensual, cada Unidad de Operación deberá contar la aprobación correspondiente por parte de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del INEA, el monto máximo de solicitud de expedición de vales no puede rebasar el 25% de su monto autorizado.
 - Los vales deberán tener a su entrega una vigencia de cuando menos un año para permitir su canje.
- Los Vales deberán ser intercambiables únicamente por combustible, en las estaciones de servicio afiliadas a **"Los posibles proveedores"**.
- El suministro de los vales se deberá realizar en los domicilios (Ciudades) designados en la relación de **Lugares referenciales de Prestación del Servicio**.
- Las fajillas tendrán valores en pesos mexicanos, conforme a las listas definidas por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y constarán de vales de diferentes denominaciones de acuerdo a las necesidades requeridas.
- **"Los posibles proveedores"** deberán proporcionar al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos un sistema electrónico para la prestación del Servicio que brinde información mensual y permita cuando menos lo siguiente:
 - Realizar solicitudes de abastecimiento de vales indicando monto u denominaciones a entregar para los diferentes domicilios (Ciudades) del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en los lugares señalados en la relación de **Lugares referenciales de Prestación del Servicio**.
 - Emisión de reportes sobre la administración y consumo (Fecha de solicitud, Fecha de entrega, Estado de cuenta mensual).
- **"Los posibles proveedores"**, una vez que todos los servicios hayan sido validados emitirá un reporte de servicios devengados, a efecto de que cada Administrador del contrato pueda proceder al pago.

II.3. Entrega de Vales Impresos, Monederos Electrónicos y Directorio de Afiliación

Monederos Electrónicos

- **"Los posibles proveedores"** deberán entregar la totalidad de los monederos electrónicos (emisión inicial) sin costo, de acuerdo a lo indicado por el Supervisor de cada partida, dentro de los 10 (Diez) días hábiles posteriores al Inicio de Vigencia del Servicio. No se aceptarán entregas parciales de cada solicitud, cantidades que se darán a conocer a **"Los posibles proveedores"**, el día de la emisión del fallo.



EFFECTIVALE



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Cada monedero electrónico tendrá un importe mensual autorizado, que será actualizado de manera automática por "Los posibles proveedores". Aquellos recursos que no hubieren sido utilizados en el mes inmediato anterior, no serán acumulables para el mes siguiente; por ningún motivo el monedero electrónico, deberá contener un saldo superior al límite de dotación autorizada mensual por los Supervisores del Instrumento Jurídico

El importe mensual se notificara a "Los posibles proveedores", mediante correo electrónico del Supervisor del Instrumento jurídico designado por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos a través de sus Oficinas Centrales y Unidad de Operación, y se realizará los últimos 5 días de cada mes la solicitud correspondiente para la dispersión del mes siguiente, indicando el monto de la misma, el cual deberá estar disponible en cada uno de los monederos electrónicos a partir del minuto de cada mes.

En caso de que alguna tarjeta llegara a exceder el límite del importe que corresponde al monto autorizado, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos no pagará los importes excedentes.

- Los monederos electrónicos deberán ser registrados en la página web y entregados activos por "Los posibles proveedores", a los supervisores de las partidas en los domicilios siguientes:

Partida No. 1

Partida	Área Administrativa	Dirección
1	OFICINAS CENTRALES.	Francisco Márquez no. 160, Colonia Condesa, Código Postal 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
2	UNIDAD DE OPERACIÓN DE CIUDAD DE MÉXICO	Francisco Márquez no. 160, Colonia Condesa, Código Postal 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
3	UNIDAD DE OPERACIÓN DE ESTADO DE MÉXICO.	Lago Athabasca No. 103, Colonia nueva Oxtotitlán, Código Postal 50100, Toluca, Estado de México.
4	UNIDAD DE OPERACIÓN DE NUEVO LEÓN	Calle Rafael Platón Sánchez No. 243 "B", Colonia Centro, Código Postal 64000, en Monterrey, Nuevo León.
5	UNIDAD DE OPERACIÓN DE QUERÉTARO.	Avenida Luis vega y Monroy s/n, Colonia Centro Sur, Código Postal 76090, Querétaro
6	UNIDAD DE OPERACIÓN DE BAJA CALIFORNIA	Av. Reforma. Calle México 599, primera sección, Mexicali Baja California, Código Postal 21100
7	UNIDAD DE OPERACIÓN DE MICHOACÁN.	Avenida Francisco I Madero Poniente No. 6000, Colonia Sindurio, Código Postal 58337, Morelia, Michoacán.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN. CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Vales Impresos

- Los Supervisores realizarán durante los días 15 a 20 de cada mes la solicitud de vales impresos correspondientes al mes siguiente a "Los posibles proveedores" a través del sistema electrónico, indicando el monto y las denominaciones requeridas, el cual deberá estar disponible en los domicilios de las Oficinas Centrales y Unidad de Operación de cada uno de las partidas. En caso de que no se realice la entrega se hará acreedor a la pena convencional que corresponda.
- "Los posibles proveedores" deberán entregar los vales impresos, en la cantidad y denominaciones requeridas dentro de los 5 (cinco) días hábiles antes del inicio del mes de referencia, en los siguientes domicilios:

Partida	Área Administrativa	Dirección
2	UNIDAD DE OPERACIÓN DE CIUDAD DE MÉXICO.	Francisco Márquez no. 160, Colonia Condesa, Código Postal 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
3	UNIDAD DE OPERACIÓN DE ESTADO DE MÉXICO.	Lago Athabasca No. 103, Colonia nueva Oxtotitlán, Código Postal 50100, Toluca, Estado de México.
4	UNIDAD DE OPERACIÓN DE NUEVO LEÓN.	Calle Rafael Platón Sánchez No. 243 "B", Colonia Centro, Código Postal 64000, en Monterrey, Nuevo León.
5	UNIDAD DE OPERACIÓN DE QUERÉTARO.	Avenida Luis vega y Monroy s/n, Colonia Centro Sur, Código Postal 76090, Querétaro
6	UNIDAD DE OPERACIÓN DE BAJA CALIFORNIA.	Av. Reforma. Calle México 599, primera sección, Mexicali Baja California, Código Postal 21100.

- "Los posibles proveedores" deberán presentar durante los primeros 3 (tres) días hábiles al inicio del Instrumento Jurídico, un directorio (directorio de afiliación) de las estaciones de servicio afiliadas por entidad federativa, municipios y/o demarcaciones territoriales, referenciando en cada una de ellas si cuenta o no con terminal punto de venta donde acepten su monedero electrónico, o bien, dicha información deberá encontrarse disponible en su página web. El número de estaciones por localidad indicada como parte de su propuesta técnica, deberá mantenerse durante la vigencia del Instrumento Jurídico, misma que en todo caso podrá incrementar a efecto de eficientar el servicio.

En ese sentido deberá avisar al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Oficinas Centrales y Unidad de Operación a más tardar el tercer día hábil de cada mes vía correo electrónico o a través de su página Web, las altas y bajas de estaciones de servicio afiliadas.

EFFECTIVALE



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Para tal efecto, dentro de los (tres) días hábiles de cada mes deberá presentar escrito en donde indique que el directorio entregado al inicio del servicio se encuentra vigente; o en su caso, enviar el actualizado.

- **Otras disposiciones**

Monederos Electrónicos

- El dato de los vehículos para asociar los monederos electrónicos con los límites máximos de consumo autorizado por vehículo se dará a conocer a "Los posibles proveedores" durante el día del fallo. El número de tarjetas podrá sufrir incrementos o disminuciones de acuerdo a la operación, (baja de los mismos y/o con reporte de siniestro ante agencia aseguradora) y actualmente se encuentra conformado actualmente por los siguientes, los cuales serán manifestadas por escrito, señalando tanto al área administrativa a la cual se encuentra asignada, como el número de placa, lo anterior para facilitar el trámite de alta y/o baja del servicio.

Partida	Área Administrativa	Número Aproximado de Tarjetas
1	OFICINAS CENTRALES.	66 unidades en rodamiento, más cuatro comodines
2	UNIDAD DE OPERACIÓN LA CIUDAD DE MÉXICO	37 unidades de rodamiento (3 comodines)
3	UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO.	78 unidades en rodamiento
4	UNIDAD DE OPERACIÓN NUEVO LEÓN	44 unidades de rodamiento
5	UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO.	61 unidades en rodamiento
6	UNIDAD DE OPERACIÓN BAJA CALIFORNIA.	36 unidades de rodamiento
7	UNIDAD DE OPERACIÓN MICHOACÁN.	58 unidades en rodamiento

- Los Supervisores de los Instrumentos Jurídicos que se formalicen, serán los únicos facultados para determinar o modificar el límite de consumo mensual de cada monedero electrónico, autorizar, cancelar y/o solicitar la emisión y/o sustitución de los mismos, así como cambiar, aumentar o disminuir el área o cobertura geográfica de suministro y activar o desactivar los mismos.
- La entrega por canje (deterioro o fin de vigencia) o reposición (robo o extravío) de los monederos electrónicos activados deberán ser, al menos de las mismas características iniciales, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud generada vía correo electrónico por los Supervisores dirigidos a "Los posibles

EFFECTIVALE.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.
CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

proveedores" y no deberá tener costo para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

- A partir del minuto de cada mes, el sistema deberá realizar la dispersión de los niveles máximos autorizados a cada monedero electrónicos, los cuales serán informados mediante correo electrónico por el Supervisor del Instrumento jurídico designado por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos a través de sus Oficinas Centrales y Unidad de Operación, lo cual se realizará los últimos 5 días de cada mes la solicitud correspondiente para la dispersión del mes siguiente.
- En las estaciones de servicio, a través de la terminal de punto de venta, deberá imprimir en cada consumo un ticket (recibo de consumo) que contendrá, al menos el número y/o del domicilio de la estación de servicio, día, mes, año y hora, monto de consumo y número de monedero electrónico, que deberá estar asociado a una placa vehicular.
- En caso de falla en la operación de los monederos electrónicos o que no los acepten en las estaciones de servicio afiliadas, los usuarios y el Supervisor de las Oficinas Centrales o sus Unidad de Operación, realizarán reportes al área de soporte técnico, en línea y/o call center de "Los posibles proveedores", quienes registraran la incidencia y brindarán el seguimiento y atención a la misma hasta su conclusión.

Vales Impresos

- "Los posibles proveedores" deberán proceder a la devolución del importe de los vales o cambiarlos por otros, cuando no sean utilizados por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus oficinas Centrales o sus Unidades de Operación conforme a lo siguiente:
- Realizar la devolución al el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, de los importes de aquellos vales que no sean utilizados y que notifiquen los Supervisores de las Oficinas Centrales o sus Unidad de Operación, durante la vigencia de cuando menos un año. La Devolución deberá efectuarse dentro de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la notificación. De haberse cobrado comisión, "Los posibles proveedores" adicionarán el importe nominativo del vale, el porcentaje correspondiente a la comisión. Por el contrario, en caso de que "Los posibles proveedores" hubiera otorgado bonificación al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, el porcentaje correspondiente a la misma deberá se deducido del importe a devolver.

El importe acumulado de dichas devoluciones, no podrá rebasar el 2% (dos por ciento) del monto máximo del Instrumento Jurídico que se formalice por partida.

La solicitud de devolución del importe de los vales no utilizados se podrá realizar al menos durante un año contado a partir de la firma del Instrumento Jurídico.

- El canje de los vales que no sean utilizados por parte del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos será siempre y cuando estos se encuentren vigentes. Dicho canje

EFFECTIVALE



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

no generará costo adicional cuando el monto acumulado de los vales a sustituir no rebase el 2% (dos por ciento) del monto máximo del Instrumento Jurídico que se formalice por partida.

- En caso de rescisión o terminación anticipada de los Instrumentos Jurídicos, el Instituto Nacional para la Educación de sus Adultos deberá devolver a "Los posibles proveedores" los monederos electrónicos y/o vales impresos, objeto del servicio, que no hubieran sido canjeados a la fecha de rescisión o terminación anticipada y el posible proveedor de que se trate, deberá reintegrar las cantidades que le hubiere entregado el Instituto Nacional para la Educación de sus Adultos, como pago por los servicios, menos las cantidades correspondientes al importe de los servicios efectivamente proporcionados, consistentes en el importe de los monederos electrónicos y/o vales impresos que hubieran sido canjeados hasta la fecha de la rescisión o terminación anticipada. De haberse cobrado la comisión "Los posibles proveedores" adicionarán al importe normativo de los monederos electrónicos reintegrando el porcentaje correspondiente a la comisión. Por lo contrario, en caso de que "Los posibles proveedores" hubieran otorgado bonificación al Instituto Nacional para la Educación de sus Adultos, el porcentaje correspondiente a la misma deberá ser reducido del importe a devolver.

El reintegro de las cantidades entregadas, deberá efectuarlo el posible proveedor dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que el Instituto Nacional para la Educación de sus Adultos hubieran reintegrado los monederos electrónicos. Las cantidades entregadas que excedan el importe de los servicios proporcionados por "Los posibles proveedores" al momento de la rescisión o terminación anticipada y que no sean reintegrados al Instituto Nacional para la Educación de sus Adultos en el plazo señalado en el presente párrafo, constituirán pago en exceso, rigiéndose, además de lo previsto en el presente numeral, por lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **Metodología o forma en que se realizará el suministro**

"Los posibles proveedores" deberán realizar el suministro en términos y condiciones establecidos en las presentes Especificaciones y de acuerdo a lo siguiente:

- Deberá contar con personal calificado que atienda los requisitos de los Supervisores de las Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación, correspondientes o del personal que sea designado para cumplir con actividades establecidas en las presentes especificaciones.
- Deberá designar a la persona de mantener comunicación constante con los Supervisores de las Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación, correspondientes o del personal que sea designado.
- Deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Especificaciones en tiempo y forma

- **Informes a entregar por parte del "Los posibles proveedores"**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.
CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

“Los posibles proveedores” deberán entregar los reportes aplicables, según se realice el suministro a través de monederos electrónicos conforme a lo siguiente:

REPORTE	PLAZO DIARIO
Reportes del sistema para consultar y manejo de monederos electrónicos	Se deberá de permitir el acceso de manera diaria para consulta, en su caso, del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Entrega de reportes que contengan las incidencias reportadas en línea o en call center, la atención y solución proporcionada a cada uno de ellos.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.
Entrega de reportes sobre la administración y consumo (Fecha de solicitud, Fecha de entrega, Estado de cuenta mensual) de vales impresos.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.
Entrega de reportes de atención y solución en caso de falla en la operación de los monederos electrónicos o que no los acepten en las estaciones de servicios afiliadas.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.

- Lugar donde se prestará el servicio**

Durante la vigencia del servicio, el suministro de los monederos electrónicos y vales impresos, se realizará en los domicilios indicados en los incisos b) y d) del numeral II.3 de este Anexo y se prestará conforme a los requerimientos de las áreas, coberturas geográficas y en la Ciudad de México e Interior de la República de conformidad con la relación de Lugares referenciales de Prestación del Servicio

- Forma y términos en que se realizará la verificación y aceptación del servicio**

Los Supervisores de Oficinas Centrales y sus Unidad de Operación, verificarán el cumplimiento del servicio, de acuerdo a lo establecido en (los l) Instrumento(s) Jurídico(s) y en las presentes especificaciones, de conformidad con el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Partida presupuestal.**

- 26102**

Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos.

- Vigencia**

La vigencia del servicio será del día hábil siguiente al de la emisión de fallo al 31 de diciembre de 2020.

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN. CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

- **Garantía de Cumplimiento**

“Los posibles proveedores” deberán presentar una fianza de cumplimiento del(los) instrumento(s) jurídico(s) por el 10% de su importe máximo sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del(los) mismo(s).

- **Penas convencionales y deductivas**

A.- Penas Convencionales

En el caso de incumplimiento en el tiempo de entrega de las tarjetas o vales para la prestación de los servicios, el administrador y/o supervisor del(los) instrumento(s) jurídico(s), procederá(n) a calcular la pena convencional conforme al 1% de la factura por cada día que el servicio se preste de manera deficiente, la que no excederá el 10% del mismo. Asimismo, los Supervisores de las Oficinas Centrales y sus Unidad de Operación, notificará “Los posibles proveedores” dicha pena, para que este realice el pago de la penalización mediante efectivo o cheque de caja, a favor de Instituto Nacional para la Educación de los Adultos de lo contrario, se aplicará la garantía de cumplimiento del(los) Instrumento(s) Jurídico(s).

Para el caso de que el licitante adjudicado cumpla parcial o deficientemente las obligaciones pactadas en el(los) instrumento(s) jurídico(s), se aplicarán deducciones al pago de la prestación de los servicios contratados, determinando el límite de incumplimiento a partir del cual procederá la rescisión del Instrumento Jurídico.

B.- Deductivas

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos a través de los Supervisores de las Oficinas Centrales y sus Unidad de Operación, calculará y notificarán a “Los posibles proveedores” realicen las deductivas por el cumplimiento parcial o deficiente por conceptos que integran el (los) instrumento(s) jurídico(s), conforme a lo siguiente:

Concepto	Porcentaje	Deductivas máximas por aplicar
Por la prestación parcial del servicio	1%	Del valor total de la factura en la que se haya prestado el servicio de manera parcial 5 deducciones máximas a partir de la no dispersión de los montos solicitados en cada tarjeta
Por la prestación deficiente del servicio	1%	Del valor total de la factura en la que se haya prestado el servicio de manera deficiente 5 deducciones Máximas a partir de los movimientos en las tarjetas no realizados

En caso de superar el número de deductivas en el mes, el instituto iniciará el procedimiento para la rescisión de el(los) instrumento(s) jurídico(s).

- **Condiciones de Pago**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.
CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Los pagos de los servicios se efectuarán en moneda nacional por servicio devengado en forma mensual, en función del importe generado por los servicios prestados a entera satisfacción durante ese lapso, los cuales deberán estar debidamente validados y aprobados por los Administradores del Instrumento Jurídico de las Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Nuevo León, Querétaro, Baja California y Michoacán.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que "Los posibles proveedores" deban efectuar por conceptos de penas convencionales en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el(los) Instrumento(s) Jurídico(s), no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, esto en armonía con el artículo 95 segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos serán cubiertos por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos a "Los posibles proveedores" dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y previa liberación de pago conforme al oficio que emita cada administrador del servicio y dicha factura cumpla con los requisitos fiscales vigentes y contengan el visto bueno del administrador del Instrumento Jurídico, y se realizará a mes vencido.

- **Rescisión del(los) Instrumento(s) Jurídico(s)**

Las Oficinas Centrales y las Unidad de Operación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos podrá rescindir el Instrumento Jurídico, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a "Los posibles proveedores" en los siguientes casos:

- Si "Los posibles proveedores" no realizan los servicios, en términos de su anexo y especificaciones técnicas.
- Si "Los posibles proveedores" suspenden injustificadamente la prestación de los servicios contratados.
- Si "Los posibles proveedores" no corrigen los servicios que las Oficinas Centrales y las Unidad de Operación no haya aceptado por deficientes o incompletos.
- Si "Los posibles proveedores" ceden, traspasan o subcontratan la totalidad o parte de los servicios contratados.

- **Administradores y Supervisores del(los) Instrumento(s) Jurídico(s)**

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos por conducto de(los) administrador(es) y del(los) supervisor(es) del(los) instrumento(s) jurídico(s) que se formalice(n), será(n) el(los) responsable(s) de verificar, comprobar y supervisar que se cumplan con los derechos y obligaciones establecidas en el instrumento jurídico. La administración y supervisión del(los) Instrumento(s) Jurídico(s) será como detalla a continuación.

A

✓

BS

✓

✓

SM

EFFECTIVALE



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Partida	Área Administrativa	Administrador	Supervisor
1	OFICINAS CENTRALES.	SUBDIRECTOR(A) DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
2	UNIDAD DE OPERACIÓN CIUDAD DE MÉXICO.	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN
3	UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO MÉXICO.	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN
4	UNIDAD DE OPERACIÓN NUEVO LEÓN.	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
5	UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO.	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
6	UNIDAD DE OPERACIÓN BAJA CALIFORNIA.	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
7	UNIDAD DE OPERACIÓN MICHOACÁN.	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

Se deberá considerar que, durante la vigencia de la contratación, se agregará un apéndice en donde se establecerá el nombre y cargo de los administradores de las diversas Oficinas Centrales y Unidad de Operación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. hasta en tanto, queda a cargo de los supervisores realizar las labores que corresponden al Administrador en sus respectivas oficinas.

Se deberá tener por entendido que las funciones de los administradores son: Es el responsable de interactuar con los supervisores para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Asimismo, se deberá tener por entendido que las funciones de los supervisores son: El responsable de interactuar con el administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales de cada una de las partidas de manera mensual.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.
CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

QUIENES DE MANERA CONJUNTA SERAN LOS RESPONSABLES DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO, VERIFICACION Y CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURIDICO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS

SE DEBERA TENER POR ENTENDIDO QUE LAS FUNCIONES DE ADMINISTRADORES SON: EL RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON LOS SOPERSVISORES PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUENTE CON LAS ESPECIFICACIONES Y ACTIVIDADES SOLICITADAS

ATENTAMENTE

MARÍA GUADALUPE PÉREZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Consecutivo	Entidad Federativa	Municipio
1	Aguascalientes	Aguascalientes
2	Aguascalientes	Pabellón de Arteaga
3	Baja California	Mexicali
4	Baja California	Ensenada
5	Baja California	San Quintín
6	Baja California	Tijuana
7	Baja California	Tecate
8	Baja California	Rosarito
9	Baja California Sur	Guerrero Negro
10	Baja California Sur	La Paz
11	Baja California Sur	Los Cabos
12	Campeche	Campeche
13	Campeche	Ciudad del Carmen
14	Campeche	Escárcega
15	Campeche	Lerma
16	Chiapas	Ángel Albino Corzo
17	Chiapas	Benemérito de las Américas.
18	Chiapas	Ciudad Hidalgo
19	Chiapas	Comalapa
20	Chiapas	Comillas
21	Chiapas	Comitán de Domínguez
22	Chiapas	Escuintla
23	Chiapas	Frontera Comalapa
24	Chiapas	Metapa de Domínguez
25	Chiapas	Municipio de Tila
26	Chiapas	Palenque
27	Chiapas	Pichucalco
28	Chiapas	San Cristóbal de las Casas
29	Chiapas	Tapachula
30	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez
31	Chiapas	Villa Corzo
32	Chiapas	Villa Flores
33	Chihuahua	Aldama
34	Chihuahua	Chihuahua
35	Chihuahua	Ciudad Juárez
36	Chihuahua	Cauhtémoc
37	Chihuahua	Delicias
38	Chihuahua	H. del Parral
39	Chihuahua	N. Casas Grandes
40	Chihuahua	Ojinaga
41	Chihuahua	Santa Rosalía de Camargo

EFFECTIVALE



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.
CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

42	Chihuahua	Saucillo
43	Chihuahua	Techno Parque
44	Ciudad de México	Álvaro Obregón
45	Ciudad de México	Azcapotzalco
46	Ciudad de México	Benito Juárez
47	Ciudad de México	Coyoacán
48	Ciudad de México	Cauhtémoc
49	Ciudad de México	Cuajimalpa
50	Ciudad de México	Gustavo A Madero
51	Ciudad de México	Iztacalco
52	Ciudad de México	Iztapalapa
53	Ciudad de México	Magdalena Contreras
54	Ciudad de México	Miguel Hidalgo
55	Ciudad de México	Tlalpan
56	Ciudad de México	Venustiano Carranza
57	Ciudad de México	Tláhuac
58	Ciudad de México	Milpa Alta
59	Ciudad de México	Xochimilco
60	Coahuila	Matamoros
61	Coahuila	Monclova
62	Coahuila	Nava
63	Coahuila	Piedras Negras
64	Coahuila	Saltillo
65	Coahuila	Torreón
66	Colima	Colima
67	Colima	Manzanillo
68	Colima	Tecomán
69	Durango	Ciudad Lerdo
70	Durango	Durango
71	Durango	Gómez Palacio
72	Durango	Lerdo
73	Durango	Victoria de Durango
74	Estado de México	Amecameca
75	Estado de México	Atizapán de Zaragoza
76	Estado de México	Atlacomulco
77	Estado de México	Chalco
78	Estado de México	Chimalhuacan
79	Estado de México	Cuautitlán Izcalli
80	Estado de México	Ecatepec de Morelos
81	Estado de México	Huehuetoca
82	Estado de México	Ixtapaluca
83	Estado de México	Ixtapan de la Sal
84	Estado de México	Jilotepec
85	Estado de México	Lerma de Villada

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large star-like mark at the top and several cursive signatures below.

EFFECTIVALE



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

86	Estado de México	Metepec
87	Estado de México	Naucalpan de Juárez
88	Estado de México	Nezahualcoyotl
89	Estado de México	Ocoyoacac
90	Estado de México	Otumba
91	Estado de México	San Felipe del Progreso
92	Estado de México	Tecámac
93	Estado de México	Temamatla
94		Texcoco
95	Estado de México	Tlalnepantla de Baz
96	Estado de México	Toluca de Lerdo
97	Estado de México	Tultitlán
98	Estado de México	Valle de Bravo
99	Estado de México	Zinacantepec
100	Estado de México	Zumpango
101	Guanajuato	Celaya
102	Guanajuato	Guanajuato
103	Guanajuato	Irapuato
104	Guanajuato	león
105	Guanajuato	Salamanca
106	Guanajuato	Valle de Santiago
107	Guanajuato	Acapulco de Juárez
108	Guanajuato	Atoyac de ALVAREZ
109	Guanajuato	Chilpancingo de los Bravos
110	Guanajuato	Iguala
111	Hidalgo	Mineral de la Reforma
112	Hidalgo	Pachuca de Soto
113	Hidalgo	Tula de Allende
114	Hidalgo	Zempoala
115	Jalisco	Ciudad Guzmán
116	Jalisco	Guadalajara
117	Jalisco	Ojuelos de Jalisco
118	Jalisco	Puerto Vallarta
119	Jalisco	Tepatitlán de Morelos
120	Jalisco	Tlaquepaque
121	Jalisco	Tonalá
122	Jalisco	Zapopan
123	Michoacán	Acuitzio
124	Michoacán	Aguililla
125	Michoacán	Álvaro Obregón
126	Michoacán	Angamacutiro
127		Angangueo
128		Apatzingán
129		Aquila

A

Handwritten signature or mark on the left side of the page.

Handwritten signature or mark on the left side of the page.

Handwritten signature or mark on the right side of the page.

Handwritten mark on the right side of the page.

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

130	Michoacán	Ario
131	Michoacán	Arteaga
132	Michoacán	Briseñas
133	Michoacán	Buenavista
134	Michoacán	Charo
135	Michoacán	Chavinda
136	Michoacán	Cherán
137	Michoacán	Chilchota
138	Michoacán	Churintzio
139	Michoacán	Churumuco
140	Michoacán	Coahuayana
141	Michoacán	Coalcomán de Vázquez Pallares
142	Michoacán	Coeneo
143	Michoacán	Cojumatlán de Régules
144	Michoacán	Contepec
145	Michoacán	Cotija
146	Michoacán	Cuitzeo
147	Michoacán	Ecuandureo
148	Michoacán	Epitacio Huerta
149	Michoacán	Erongarícuaro
150	Michoacán	Gabriel Zamora
151	Michoacán	Hidalgo
152	Michoacán	Huandacareo
153	Michoacán	Huaniqueo
154	Michoacán	Huetamo
155	Michoacán	Huiramba
156	Michoacán	Indaparapeo
157	Michoacán	Irimbo
158	Michoacán	Ixtlán
159	Michoacán	Jacona
160	Michoacán	Jiménez
161	Michoacán	Jiquilpan
162	Michoacán	José Sixto Verduzco
163	Michoacán	Juárez
164	Michoacán	Jungapeo
165	Michoacán	La Huacana
166	Michoacán	La Piedad
167	Michoacán	Lagunillas
168	Michoacán	Lázaro Cárdenas
169	Michoacán	Los Reyes
170	Michoacán	Madero
171	Michoacán	Maravatío
172	Michoacán	Morelia
173	Michoacán	Morelos

A

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

EFFECTIVALE



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

174	Michoacán	Múgica
175	Michoacán	Nahuatzen
176	Michoacán	Nocupétaro
177	Michoacán	Nuevo Parangaricutiro
178	Michoacán	Nuevo Urecho
179	Michoacán	Numarán
180	Michoacán	Ocampo
181	Michoacán	Pajacuarán
182	Michoacán	Panindícuaro
183	Michoacán	Paracho
184	Michoacán	Parácuaro
185	Michoacán	Pátzcuaro
186	Michoacán	Penjamillo
187	Michoacán	Peribán
188	Michoacán	Purépero
189	Michoacán	Puruándiro
190	Michoacán	Queréndaro
191	Michoacán	Quiroga
192	Michoacán	Sahuayo
193	Michoacán	Salvador Escalante
194	Michoacán	San Lucas
195	Michoacán	Santa Ana Maya
196	Michoacán	SENGUIO
197	Michoacán	Tacámbaro
198	Michoacán	Tancítaro
199	Michoacán	Tangamandapio
200	Michoacán	Tangancícuaro
201	Michoacán	Tanhuato
202	Michoacán	Taretan
203	Michoacán	Tarímbaro
204	Michoacán	Tepalcatepec
205	Michoacán	Tingambato
206	Michoacán	Tingüindín
207	Michoacán	Tiquicheo De Nicolás Romero
208	Michoacán	Tlalpujagua
209	Michoacán	Tlazazalca
210	Michoacán	Tocumbo
211	Michoacán	Tumbiscatio
212	Michoacán	Turicato
213	Michoacán	Tuxpan
214	Michoacán	Tuzantla
215	Michoacán	Tzintzuntzan
216	Michoacán	Tzitzio



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN. CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

218	Michoacán	Venustiano Carranza
219	Michoacán	Villamar
220	Michoacán	Vista Hermosa
221	Michoacán	Yurécuaro
222	Michoacán	Zacapu
223	Michoacán	Zamora
224	Michoacán	Zinapécuaro
225	Michoacán	Ziracuaretiro
226	Michoacán	Zitácuaro
227	Michoacán	Morelia
228	Michoacán	Pátzcuaro
229	Michoacán	Uruapan
230	Michoacán	Valle de Apatzingán
231	Morelos	Cuernavaca
232	Morelos	Emiliano Zapata
233	Morelos	Huitzilac
234	Morelos	Jiutepec
235	Morelos	Yautepec
236	Nayarit	Bahía de Banderas
237	Nayarit	Santiago Ixcuintla
238	Nayarit	Tepic
239	Nuevo León	Apodaca
240	Nuevo León	General Escobedo
241	Nuevo León	General Terán
242	Nuevo León	Guadalupe
243	Nuevo León	Monterrey
244	Nuevo León	Abasolo
245	Nuevo León	Aguaqueguas
246	Nuevo León	Allende
247	Nuevo León	Anáhuac
248	Nuevo León	Arramberri
249	Nuevo León	Bustamante
250	Nuevo León	Cadereyta Jiménez
251	Nuevo León	Cerralvo
252	Nuevo León	Ciénega de Flores
253	Nuevo León	China
254	Nuevo León	Doctor Arroyo
255	Nuevo León	Doctor Coss
256	Nuevo León	Doctor González
257	Nuevo León	El Carmen
258	Nuevo León	Galeana
260	Nuevo León	García
261	Nuevo León	General Bravo
262	Nuevo León	General Treviño



[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

263	Nuevo León	General Zaragoza
264	Nuevo León	General Zuazua
265	Nuevo León	Hidalgo
266	Nuevo León	Higueras
267	Nuevo León	Hualahuises
268	Nuevo León	Iturbide
269	Nuevo León	Juárez
270	Nuevo León	Lampazos de Naranjo
271	Nuevo León	Linares
272	Nuevo León	Los Aldamas
273	Nuevo León	Los Herreras
274	Nuevo León	Los Ramones
275	Nuevo León	Marín
276	Nuevo León	Melchor Ocampo
277	Nuevo León	Mier y Noriega
278	Nuevo León	Mina
279	Nuevo León	Montemorelos
280	Nuevo León	Parás
281	Nuevo León	Pesquería
282	Nuevo León	Rayones
283	Nuevo León	Sabinas Hidalgo
284	Nuevo León	Salinas Victoria
285	Nuevo León	San Nicolás de los Garza
286	Nuevo León	San Pedro Garza García
287	Nuevo León	Santa Catarina
288	Nuevo León	Santiago
289	Nuevo León	Vallecillo
290	Nuevo León	Villaldama
291	Oaxaca	Ixtepec
292	Oaxaca	Huajuapán de León
293	Oaxaca	Mazunte
294	Oaxaca	Oaxaca de Juárez
295	Oaxaca	Salina Cruz
296	Oaxaca	San Bartolo Coyotepec
297	Oaxaca	santa María Atzompa
298	Oaxaca	Villá de Etla
299	Puebla	Amozol de Mota
300	Puebla	Atlixco
301	Puebla	Atzitzintla
302	Puebla	Cuatlancingo
303	Puebla	Oriental
304	Puebla	Puebla de los Ángeles
305	Puebla	San Andrés Cholula
306	Puebla	Tecamachalco

EFFECTIVALE



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

307	Puebla	Tlahuapan
308	Querétaro	Colón
309	Querétaro	El Marqués
310	Querétaro	Pedro Escobedo
311	Querétaro	Santiago de Querétaro
312	Querétaro	San Juan del Rio
313	Querétaro	Cadereyta
314	Querétaro	Colón
315	Querétaro	Ezequiel Montes
316	Querétaro	Jaipa de Serra
317	Querétaro	Tolimán
318	Querétaro	Pinal de Amoles
319	Quintana Roo	Benito Juárez
320	Quintana Roo	Chetumal
321	Quintana Roo	Isla Mujeres
322	Quintana Roo	José María Morelos
323	Quintana Roo	Othón P. Blanco
324	Quintana Roo	Playa del Carmen
325	Quintana Roo	Subteniente López
326	San Luis Potosí	Matehuala
327	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez
328	San Luis Potosí	San Luis Potosí
329	San Luis Potosí	Tamuín
330	Sinaloa	Ahome
331	Sinaloa	Culiacán
332	Sinaloa	Guasave
333	Sinaloa	Los Mochis
334	Sinaloa	Mazatlán
335	Sonora	Agua Prieta
336	Sonora	Cajeme
337	Sonora	Cananea
338	Sonora	Hermosillo
339	Sonora	Ciudad Obregón
340	Sonora	Guaymas
341	Sonora	Nogales
342	Sonora	Puerto Peñasco
343	Sonora	Sonoita
344	Tabasco	Centro
345	Tabasco	Huimanguillo
346	Tabasco	Paraíso
347	Tabasco	Tenosique
348	Tabasco	Villahermosa
349	Tamaulipas	Ciudad Madero
350	Tamaulipas	Ciudad Victoria

A

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

352	Tamaulipas	Mante
353	Tamaulipas	Matamoros
354	Tamaulipa s	Miguel Alemán
355	Tamaulipa s	Nuevo Laredo
356	Tamaulipas	Teynisa
357	Tamaulipas	Río Bravo
358	Tamaulipas	Soledad
359	Tamaulipas	Tampico
360	Tlaxcala	San Diego Metepec
361	Tlaxcala	Santa Ana Chiautempan
362	Tlaxcala	Santa Cruz
363	Tlaxcala	Tlaxcala de Xicohténcatl
364	Veracruz	Alvarado
365	Veracruz	Banderilla
366	Veracruz	Boca del Río
367	Veracruz	Coatzacoalcos
368	Veracruz	Medellín de Bravo
369	Veracruz	Orizaba
370	Veracruz	Poza Rica
371	Veracruz	Tezonapa
372	Veracruz	Tlapacoyan
373	Veracruz	Tuxpan
374	Veracruz	Veracruz
375	Veracruz	Xalapa
376	Yucatán	Mérida
377	Yucatán	Progreso
378	Yucatán	Tzucacab
379	Yucatán	Yucalpeten
380	Zacatecas	Calera de Víctor Rosales
381	Zacatecas	Guadalupe
382	Zacatecas	Zacatecas

ATENTAMENTE

MARÍA GUADALUPE PÉREZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

EFFECTIVALE
Tu solución.

www.efectivale.com.mx



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.
CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ESPECIFICACIONES TÉCNICA VALES DE COMBUSTIBLE

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-011MDA001-E74-2020
NOMBRE DEL LICITANTE: EFFECTIVALE, S DE R.L DE C.V
FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2020

LOS VALES QUE OFERTAMOS CUENTAN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DE ALTA TECNOLOGÍA.

CARACTERISTICAS :

- ✓ EL NOMBRE Y LOGOTIPO DE EFFECTIVALE-COMBUSTIBLE QUE IDENTIFICA EL SERVICIO.
- ✓ CÓDIGO MAGNÉTICO
- ✓ VALOR NOMINAL PREIMPRESO EN NÚMERO Y LETRA.
- ✓ CÓDIGO DE BARRAS.
- ✓ NÚMERO DE FOLIO ÚNICO Y SERIE

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- ✓ ELABORADOS EN PAPEL SEGURIDAD
- ✓ MARCA INVISIBLE
- ✓ REGISTRO A CONTRA LUZ
- ✓ FONDO MULTICOLOR
- ✓ MARCA DE AGUA, SE VE A CONTRA LUZ



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

- ✓ FIBRILLAS VISIBLES
- ✓ PLANCHETS (CONFETI) INCRUSTACIONES DE COLORES

EMPAQUE

LOS VALES DE COMBUSTIBLE QUE OFERTAMOS SERÁN EMPACADOS DE MANERA QUE ANTE EL MANEJO BRUSCO NO SUFRAN DETERIORO DURANTE SU TRASLADO.

TRANSPORTE

EFFECTIVALE, S.DE R.L. DE C.V. DECIDIRÁ EL TRANSPORTE MÁS CONVENIENTE, PARA QUE LA ENTREGA DE LOS VALES SE HAGA EN FORMA OPORTUNA EN EL LUGAR INDICADO POR USTEDES.

SEGURO

LOS VALES VIAJAN ASEGURADOS POR CUENTA Y RIESGO DE EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V., DESDE QUE SALEN DE SU LUGAR DE ORIGEN Y HASTA QUE SON ENTREGADOS EN EL LUGAR INDICADO POR USTEDES.

VIGENCIA:

NUESTROS VALES TIENEN VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, COMO SE INDICA EN LOS MISMOS, EN CASO DE NO SER UTILIZADOS DENTRO DE ESTE PERIODO, SE PODRÁN CANJEAR POR VALES DE NUEVA EMISIÓN A PARTIR DEL 1º. DE ENERO Y HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2021, SIN COSTO PARA INEA.

ATENTAMENTE

MARÍA GUADALUPE PÉREZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

EFFECTIVALE
Tu solución.

www.efectivale.com.mx



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.
CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

CARTA COMPROMISO DE CANJE DE VALES

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
NOMBRE DEL LICITANTE: EFFECTIVALE, S DE R.L DE C.V
FECHA: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

LA QUE SUSCRIBE C. MARIA GUADALUPE PÉREZ VAZQUEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EFFECTIVALE, S DE R.L DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS VALES QUE MI REPRESENTADA OFERTA TIENEN UNA VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, COMO SE INDICA EN LOS MISMOS; EN CASO DE NO SER UTILIZADOS DENTRO DE ESTE PERIODO, SE PODRÁN CANJEAR POR VALES DE NUEVA EMISIÓN A PARTIR DEL 1º. DE ENERO Y HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2021, SIN COSTO PARA INEA, EL METODO PARA PODER CANJEAR LOS VALES VENCIDOS SERA EL SIGUIENTE:

1. PRESENTAR SOLICITUD EN CARTA MEMBRETADA DE LA DEPENDENCIA, EN ORIGINAL Y COPIA.
2. LOS VALES DEBERÁN PRESENTARSE DESEMPAQUETADOS Y LIBRES DE GRAPAS.
3. PRESENTAR LOS VALES SEPARADOS POR DENOMINACIÓN.
4. TODOS LOS VALES DEBERÁN TENER EL SELLO DE CANCELADO, SIN INVADIR EL CÓDIGO DE BARRAS.

ESTE TRÁMITE DURA DE 48 A 72 HRS HÁBILES Y SE ENVIARA EL CANJE A SU DOMICILIO SIN COSTO ADICIONAL.

ATENTAMENTE

**MARÍA GUADALUPE PÉREZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

EFFECTIVALE



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.
CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

PROPUESTA TÉCNICA TARJETAS DE COMBUSTIBLE

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NOMBRE DEL LICITANTE: EFFECTIVALE, S DE R.L DE C.V
FECHA: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

¿CÓMO FUNCIONA?

ES UN SISTEMA QUE OPERA VÍA INTERNET, LO QUE PERMITE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y LA FACILIDAD DE GENERAR REPORTES EXACTOS Y OPORTUNOS PARA LA TOMA DE DECISIONES, ASÍ COMO LA CONSULTA DE MOVIMIENTOS, SALDOS Y CAMBIOS DE RESTRICCIONES QUE OPERAN DE INMEDIATO EN TERMINALES DE PUNTO DE VENTA.

LAS TARJETAS SON ELABORADAS EN PLÁSTICO DURO DE PVC LO QUE EVITA SU DETERIORO POR EL USO DE LA MISMA.

¿BENEFICIOS DEL SISTEMA?

- TARJETA DE CHIP (COMPLETA SEGURIDAD)
- NIP (FIRMA ELECTRÓNICA CONFIDENCIAL).
- OPERACIÓN VÍA INTERNET POR MEDIO DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN
- CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL GASTO DEL COMBUSTIBLE, GENERANDO AHORROS EN EL CONSUMO.
- COBERTURA A NIVEL NACIONAL CON ESTACIONES DE SERVICIO ESTRATÉGICAMENTE UBICADAS EN TODA LA REPÚBLICA.
- DEDUCIBILIDAD AL 100% CUMPLIENDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL SAT.
- AUTORIZACIÓN DEL SAT 330-SAT-IV-7-RGM-13388/5
- ASesoría TELEFÓNICA LAS 24 HORAS DE LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

CON EFECTIVALE COMBUSTIBLE PODRÁ ASIGNAR LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES DE ACUERDO AL CONTROL QUE NECESITE TENER:

- PLACA O NÚMERO ECONÓMICO, (OBLIGATORIO).
- MONTO DE CONSUMO EN LITROS Y/O PESOS.
- FRECUENCIA DE RECARGA QUE PUEDE SER DIARIO, SEMANAL, QUINCENAL Y MENSUAL
- DÍAS DE CONSUMO, ES DECIR QUE DÍAS PUEDE RECARGAR Y QUE DÍAS NO TIENE PERMITIDO CARGAR.
- HORARIOS DE CONSUMO.

EFFECTIVALE
Tu solución.

www.efectivale.com.mx



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

- TIPO DE COMBUSTIBLE.
- CAPTURA DE ODÓMETRO (CÁLCULO DE RENDIMIENTO EN KM. /LT).
- FRECUENCIA DE CONSUMO (EN MINUTOS)
- DEFINICIÓN DE ESTACIONES EN DONDE SE PUEDE CARGAR.
- CAPACIDAD DE TANQUE.

ASÍ MISMO SE PODRÁN INCLUIR LOS SIGUIENTES PARÁMETROS AL MOMENTO DE GENERAR SUS REPORTES:

- ÁREA O DEPARTAMENTO
- NOMBRE DEL USUARIO Y/O RAZÓN SOCIAL
- MARCA
- SUB MARCA
- MODELO
- COLOR
- CILINDRO
- SERIE DE MOTOR
- SERIE DE CHASIS

POR MEDIO DE NUESTRO SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN, USTED PODRÁ EFECTUAR DESDE LA COMODIDAD DE SUS OFICINAS Y SIN NECESIDAD DE UN TERCERO LAS SIGUIENTES APLICACIONES:

- ACTIVACIÓN O DESACTIVACIÓN DE TARJETAS
 - CAMBIO O BLOQUEO DEL NIP
 - CONSULTA DE MOVIMIENTOS, CONSUMOS Y SALDOS EN LÍNEA.
 - ASIGNACIÓN DE RECURSOS, QUE PUEDE SER DE TRES FORMAS:
1. ASIGNACIÓN DE SALDOS PROGRAMADOS POR LA TARJETA DE FORMA MENSUAL (COMPLEMENTO DE SALDO).
 2. ASIGNACIÓN DE RECURSOS EN CANTIDADES VARIABLES, ACUMULADO SALDOS SEGÚN SUS NECESIDADES.
 3. ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL MONEDERO VIRTUAL PARA QUE A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN SE DISPERSEN LOS SALDOS A CADA UNA DE LAS TARJETAS.

POR ESTE MEDIO SE PUEDEN HACER DEVOLUCIONES DE LOS SALDOS, CANCELACIÓN DE TARJETAS EN LÍNEA Y CAMBIO DE PASSWORD Y NUMERO DE USUARIO DE FORMA CONFIDENCIAL.

A

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

REPORTE Y CONSULTAS.

SE PODRÁN MONITOREAR TODOS SUS MOVIMIENTOS EN LÍNEA A TRAVÉS DE UNA GRAN VARIEDAD DE REPORTES QUE SE PODRÁN DESCARGAR E IMPRIMIR EN FORMATOS DE EXCEL O PDF, LOS TIPOS DE REPORTES QUE SE PUEDEN CONSULTAR SON LOS SIGUIENTES:

- CONSULTA DE MONEDERO VIRTUAL
- CONSULTA POR PEDIDO
- CONSULTA POR TARJETA
- REPORTE DE CONSUMOS
- HISTÓRICO DE PEDIDOS
- DETALLE DE LAS OPERACIONES POR FECHA, HORA, LUGAR.
- DISPERSIONES Y DEVOLUCIONES
- LUGAR DONDE SE EFECTUÓ LA TRANSACCIÓN CON ÉL NÚMERO Y UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO.
- POR ÉL NÚMERO DE TARJETA
- POR FECHA DE CONSUMO.
- POR EL NÚMERO DE PLACAS O BIEN ÉL NÚMERO ECONÓMICO DE LA UNIDAD.
- POR LA MARCA, SUB MARCA Y EL MODELO DEL VEHÍCULO
- POR LA REVISIÓN DEL RENDIMIENTO DEL KILOMETRAJE O POR LOS LITROS CONSUMIDOS.

LA EMPRESA EFFECTIVALE, S DE R.L DE C.V. CUENTA CON UN CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA QUE OPERA LAS 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, EN DONDE PODRÁN, HACER CONSULTA DE SUS SALDOS Y REPORTAR TARJETAS POR ROBO O EXTRAVÍO, SIN NINGÚN COSTO PARA LA DEPENDENCIA.

ATENTAMENTE

**MARÍA GUADALUPE PÉREZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

EFFECTIVALE.
Tu solución.

www.efectivale.com.mx



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS			
AREA REQUIRIENTE	SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS		
NOMBRE DEL TITULAR DEL AREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	BRAULIO CORTES AVILES		
MONTOS A EJERCER NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	MONTO MINIMO \$1,880,800.00		MONTO MAXIMO \$4,700,000.00
% PENALIZACION	1%	% DEDUCCIÓN	2%
TIPO DE GARANTIA	DIVISIBLE	INDIVISIBLE X	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA %
OTRAS GARANTIAS QUE SE DEBERAN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTIA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO LA VIGENCIA	FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL VALOR DEL VALOR DEL PEDIDO O CONTRATO	PARTIDA PRESUPUESTAL	26102
PERIODO DE GARANTIA DEL BIEN O SERVICIO	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	PLAZO PARA LA NOTIFICACION Y REPOSICION DEL BIEN O SERVICIO	



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

PRESENTACION Y CONDICIONES DE LA MUESTRA	NO APLICA		
REQUIERE PRUEBAS	NO APLICA	REQUIERE MUESTRA	NO
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MINIMO	NO APLICA		
REQUIERE ANTICIPO	NO		
ORIGEN DE LOS BIENES	NACIONAL		
NORMAS QUE APLICAN	N/A		
METODO DE EVALUACION (SOLO APLICA EN LICITACION O INVITACION)	PUNTOS Y PORSENTAJES N/A	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO SI
MODALIDAD DE CONTRATO	ANUAL		
ES UNA CONTRATACION PLURIANAL	SI	NO	X
VIGENCIA DEL SERVICIO	LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERA DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020		
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	REPUBLICA MEXICANA		
MECANISMO DE COMPROBACION SUPERVISION Y VERIFICACION DE LO ESTABLECIDO EN PEDIDOS Y/O CONTRATOS	LOS SUPERVISORES DE OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN , VERIFICAN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL (LOS) INSTRUMENTO(S) JURIDICO(S) Y EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 84 ÚLTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS YSERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO		
ENTREGABLES	EFFECTIVALE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA DEBERA ENTREGAR LOS REPORTES APLICABLES, SEGÚN SE REALICE EL SUMINISTRO A TRAVES DE MONEDEROS ELECTRONICOS CONFORME A LO SIGUIENTE		

EFFECTIVALE



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN. CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

<p>ENTREGABLES</p>	<p>“Los posibles proveedores” deberá entregar los reportes aplicables, según se realice el suministro a través de monederos electrónicos conforme a lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="582 582 1053 616">REPORTES</th> <th data-bbox="1053 582 1380 616">PLAZO DIARIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="582 616 1053 795">Reportes del sistema para consultar y manejo de monederos electrónicos</td> <td data-bbox="1053 616 1380 795">Se deberá de permitir el acceso de manera diaria para consulta, en su caso, del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="582 795 1053 918">Entrega de reportes que contengan las incidencias reportadas en línea o en call center, la atención y solución proporcionada a cada uno de ellos.</td> <td data-bbox="1053 795 1380 918">Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="582 918 1053 1041">Entrega de reportes sobre la administración y consumo (Fecha de solicitud, Fecha de entrega, Estado de cuenta mensual) de vales impresos.</td> <td data-bbox="1053 918 1380 1041">Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="582 1041 1053 1198">Entrega de reportes de atención y solución en caso de falla en la operación de los monederos electrónicos o vales que no los acepten en las estaciones de servicios afiliadas.</td> <td data-bbox="1053 1041 1380 1198">Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.</td> </tr> </tbody> </table>	REPORTES	PLAZO DIARIO	Reportes del sistema para consultar y manejo de monederos electrónicos	Se deberá de permitir el acceso de manera diaria para consulta, en su caso, del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Entrega de reportes que contengan las incidencias reportadas en línea o en call center, la atención y solución proporcionada a cada uno de ellos.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.	Entrega de reportes sobre la administración y consumo (Fecha de solicitud, Fecha de entrega, Estado de cuenta mensual) de vales impresos.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.	Entrega de reportes de atención y solución en caso de falla en la operación de los monederos electrónicos o vales que no los acepten en las estaciones de servicios afiliadas.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.
REPORTES	PLAZO DIARIO										
Reportes del sistema para consultar y manejo de monederos electrónicos	Se deberá de permitir el acceso de manera diaria para consulta, en su caso, del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos										
Entrega de reportes que contengan las incidencias reportadas en línea o en call center, la atención y solución proporcionada a cada uno de ellos.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.										
Entrega de reportes sobre la administración y consumo (Fecha de solicitud, Fecha de entrega, Estado de cuenta mensual) de vales impresos.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.										
Entrega de reportes de atención y solución en caso de falla en la operación de los monederos electrónicos o vales que no los acepten en las estaciones de servicios afiliadas.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.										
<p>FORMA Y PLAZO DE PAGO</p>	<p>Los pagos de los servicios se efectuará en moneda nacional por servicio devengado en forma mensual, en función del importe generado por los servicios prestados a entera satisfacción durante ese lapso, los cuales deberán estar debidamente validados y aprobados por los Administradores del Instrumento Jurídico de las Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Nuevo León, Querétaro, Baja California y Michoacán.</p> <p>El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “Los posibles proveedores” deban efectuar por conceptos de penas convencionales en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el(los) Instrumento(s) Jurídico(s), no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, esto en armonía con el artículo 95 segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>										

A

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'SM' at the bottom right.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

	<p>Los pagos serán cubiertos por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos a "Los posibles proveedores" dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y previa liberación de pago conforme al oficio que emita cada administrador del servicio y dicha factura cumpla con los requisitos fiscales vigentes y contengan el visto bueno del administrador del Instrumento Jurídico, y se realizará a mes vencido.</p>		
<p>nombre y cargo del administrador y del supervisor del instrumento jurídico</p>	ESTADO	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR
	OFICINAS CENTRALES	BRAULIO CORTE AVILES SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	OMAR CALVO ZÚÑIGA JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
	CIUDAD DE MÉXICO	KHARLA SHARON MANDUJANO SOLÍS ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	KHARLA SHARON MANDUJANO SOLÍS JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN
	ESTADO DE MÉXICO	GUSTAVO CÁRDENAS CHÁVEZ ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	GUSTAVO CÁRDENAS CHÁVEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN
	MICHOACÁN	OCTAVIO GONZALEZ SUÁREZ ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	OCTAVIO GÓNZALEZ SUÁREZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
NUEVO LEÓN	MARÍA DE LOURDES	SERGIO GÓMEZ LEÓN	

Handwritten blue marks and signatures on the left side of the page, including a star-like symbol and several scribbles.

Handwritten blue signature and scribbles on the bottom right side of the page.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

		URBINA CARRILLO ENCARGADA DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
	QUERÉTARO	JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN
	BAJA CALIFORNIA	IRENE WALTHER SERRANO ENCARGADA DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	IRMA AURORA ARAIZA FLORES JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
<p>forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes o servicios</p>			

ATENTAMENTE

MARÍA GUADALUPE PÉREZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

EFFECTIVALE.
Tu solución.

www.effective.com.mx



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

- Objetivo

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, requiere contratar el "Servicio de suministro de combustible gasolina y diésel, mediante monederos electrónicos y/o vales impresos, para Vehículos Automotores Terrestres dentro del Territorio Nacional en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Nuevo León, Querétaro, Baja California y Michoacán," por lo que requiere contar con un servicio de suministro dinámico, confiable y eficiente.

REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

- Presentar copia de la certificación del SAT, correspondiente para el uso de las tarjetas inteligentes con chip.
- Presentar currículum vitae, organigrama y plantilla de personal técnico administrativo para la asistencia del servicio.
- Presentar catálogo impreso de la tarjeta de control que maneje.
- Escrito firmado por el representante legal que deberá contar con un área especializada de implementación del producto, para que otorgue la capacitación las veces que sean necesarias al personal del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

EN CASO DE NO PRESENTAR CUALQUIERA DE ESTOS REQUISITOS, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

- Descripción del Servicio

Servicio	Monto Mínimo	Monto Máximo
CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN	\$1,880,000.00	\$4,700,000.00

Conforme a lo siguiente:



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.
CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Partida No 1. Oficinas Centrales

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES.

PARTIDA	UNIDAD DE OPERACIÓN	MEDIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Oficinas Centrales	Monederos	\$318,894.00	\$797,237.16
			\$318,894.00	\$797,237.16

Notas Cantidades que deben incluir:

- Cargo Administrativo (comisión) y el I.V.A. del mismo ó
- Bonificación % (-), antes de IVA

Partida No 2. UNIDAD DE OPERACIÓN Ciudad de México

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
2	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN CIUDAD DE MÉXICO.
	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN UNIDAD DE OPERACIÓN CIUDAD DE MÉXICO.

PARTIDA	UNIDAD DE OPERACIÓN	MEDIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
2	Ciudad de México	Monederos	\$190,407.32	\$476,018.28
		Vales	\$81,603.13	\$204,007.84
			\$272,010.45	\$680,026.12

Notas Cantidades que deben incluir:

- Cargo Administrativo (comisión) y el I.V.A. del mismo ó
- Bonificación % (-), antes de IVA

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Partida No 3. UNIDAD DE OPERACIÓN Estado de México

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
3	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO.
	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO.

PARTIDA	UNIDAD DE OPERACIÓN	MEDIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
3	Estado de México	Monederos	\$258,591.80	\$646,479.51
		Vales	\$110,825.06	\$277,062.65
			\$369,416.86	\$923,542.16

Notas Cantidades que deben incluir:

- Cargo Administrativo (comisión) y el I.V.A. del mismo ó
- Bonificación % (-), antes de IVA

Partida No 4. UNIDAD DE OPERACIÓN Nuevo León

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
4	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO.
	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN NUEVO LEÓN.

PARTIDA	UNIDAD DE OPERACIÓN	MEDIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
4	Nuevo León	Monederos	\$278,187.07	\$695,467.66
		Vales	\$119,223.03	\$298,057.57
			\$397,410.09	\$993,525.23

Notas Cantidades que deben incluir:

- Cargo Administrativo (comisión) y el I.V.A. del mismo ó

SM

[Handwritten signature]



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.
CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

- Bonificación % (-), antes de IVA

Partida No 5. UNIDAD DE OPERACIÓN Querétaro

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
5	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO.
	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO.

PARTIDA	UNIDAD DE OPERACIÓN	MEDIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
5	Querétaro	Monederos	\$62,469.44	\$156,173.61
		Vales	\$26,772.62	\$66,931.55
			\$89,242.06	\$223,105.15

Notas Cantidades que deben incluir:

- Cargo Administrativo (comisión) y el I.V.A. del mismo ó
- Bonificación % (-), antes de IVA

Partida No 6. UNIDAD DE OPERACIÓN Baja California

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
6	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS UNIDAD DE OPERACIÓN BAJA CALIFORNIA.
	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE PAPEL PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN BAJA CALIFORNIA.

PARTIDA	UNIDAD DE OPERACIÓN	MEDIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
6	Baja California	Monederos	\$193,032.84	\$482,582.10
		Vales	\$82,728.36	\$206,820.90
			\$275,761.20	\$689,403.00



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Notas Cantidades que deben incluir:

- Cargo Administrativo (comisión) y el I.V.A. del mismo ó
- Bonificación % (-), antes de IVA

Partida No 7. UNIDAD DE OPERACIÓN Michoacán

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
7	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN MICHOACÁN.

PARTIDA	UNIDAD DE OPERACIÓN	MEDIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
7	UNIDAD DE OPERACIÓN MICHOACÁN	Monederos	\$157,264.47	\$393,161.17
			\$157,264.47	\$393,161.17

Notas Cantidades que deben incluir:

- Cargo Administrativo (comisión) y el I.V.A. del mismo ó
- Bonificación % (-), antes de IVA

II.1. Monederos Electrónico

- “Los posibles proveedores” deberán proporcionar el servicio de suministro de combustible gasolina y diésel, para Vehículos Automotores Terrestres a través de monederos electrónicos a nivel nacional dentro del Territorio Nacional para el Instituto Nacional para Educación de los Adultos para las siguientes partidas:

Partida No. 1. Oficinas Centrales

Partida No. 2: Unidad de Operación Ciudad de México

Partida No. 3: Unidad de Operación Estado de México

Partida No. 4: Unidad de Operación Nuevo León

Partida No. 5: Unidad de Operación Querétaro

Partida No. 6: Unidad de Operación Baja California

Partida No. 7: Unidad de Operación Michoacán

- Se entenderá por monedero electrónico cualquier dispositivo asociado a un sistema de pagos utilizado para el Suministro de Combustible gasolina y diésel a Vehículos Automotores Terrestres.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

- Los monederos electrónicos ofertados deberán cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables en materia fiscal o administrativa. De manera específica con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio 2020.
 - Los monederos electrónicos deberán estar fabricados con un material duradero para su utilización normal durante la vigencia del(los) instrumento(s) jurídico(s), en caso de que los monederos electrónicos se deterioren, "Los posibles proveedores" deberán reemplazarlos, sin costo para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
 - Los monederos electrónicos deberán tener integrado un Chip, el cual deberá contener un procesador interno con área de memoria que permita a través de un sistema operativo responder a un programa determinado bajo códigos, llaves de seguridad, los cuales realicen funciones de criptografía y verificación en cada una de las operaciones que se realicen y que, en su conjunto, todas ellas respondan a la aplicación desarrollada para la compra de combustible.
 - Los monederos deberán tener un NIP, el cual será personalizado, confidencial, restrictivo e intransferible proporcionado por "Los posibles proveedores", mismo que automáticamente al teclearlo en 3 ocasiones consecutivas en forma errónea, generará que el sistema bloquee la tarjeta, dicho NIP será proporcionado en el acto de entrega de los monederos electrónicos.
-
- El Servicio proporcionado mediante monederos electrónicos deberá contar con un Sistema Web, que proporcione información con los movimientos de consumo acumulado, identificados por número de placa y de tarjeta del vehículo, su kilometraje al momento de cada consumo. La página Web deberá al menos permitir las acciones siguientes:
 - Crear y gestionar un perfil de Administrador, como de supervisores que permita acciones diferenciadas en función de privilegios para: consulta de operaciones, saldos disponibles, validación mensual de las operaciones efectuadas a través de los monederos electrónicos, transferencias de saldos de un monedero electrónico a otro; así como incrementos o decrementos de límites mensuales de consumo por Unidad Vehicular.
 - Permitir la cancelación y/o suspensión de los monederos electrónicos.
 - Permitir la autorización de suministro para el vehículo referido en el monedero electrónico, realizando las validaciones de:
 - Monedero electrónico activo o, en su caso, inactivo.
 - Saldo (que cuente con saldo suficiente para erogar el suministro correspondiente).
 - NIP (que concuerde el Número de Identificación Personal con el correspondiente para ese vehículo/monedero electrónico).
 - Placas (que concuerde el número de placas con el correspondiente para ese vehículo/monedero electrónico).
 - Zona geográfica
 - Vigencia del monedero electrónico (que el monedero electrónico este vigente).



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

- Emisión de reportes del sistema que contengan datos para su consulta y manejo, en forma específica o combinada, conforme a las necesidades de la Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
- La página web deberá estar disponible para su revisión las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del Servicio.
- El servicio que proporcionen "Los posibles proveedores", deberán contar con soporte técnico, en línea y/o call center, para reportes y atención de consultas, disponible en un horario de 08:00 a las 21:00 horas, en días hábiles, durante la vigencia del servicio. Dicho soporte deberá registrar los reportes y consultas detallando el requerimiento del usuario, así como el seguimiento y atención.
- De forma mensual, cada Unidad de Operación deberá contar la aprobación correspondiente por parte de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del INEA, por lo que será responsable de efectuar dicho trámite e manera oportuna.
- Mediante correo electrónico el Supervisor del Instrumento jurídico designado por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos a través de sus Oficinas Centrales y Unidades de Operación, realizará los últimos 5 días de cada mes la solicitud correspondiente para la dispersión del mes siguiente a los "Los posibles proveedores", indicando el monto de la misma, el cual deberá estar disponible en cada uno de los monederos electrónicos a partir del minuto de cada mes. En caso de que no se realice la dispersión automaticamente a monederos electrónicos se hará acreedor a la pena convencional respectiva.
- La dispersión que se haga a cada monedero electrónico, se hará de tal forma que permita complementar el monto máximo autorizado para el mes subsiguiente, considerando el remanente del mes previo.

II.2. Vales Impresos

- "Los posibles proveedores" deberán proporcionar vales impresos en las denominaciones solicitadas, cuando así lo requiera El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos para:

Partida No. 2: UNIDAD DE OPERACIÓN Ciudad de México

Partida No. 3: UNIDAD DE OPERACIÓN Estado de México

Partida No. 4: UNIDAD DE OPERACIÓN Nuevo León

Partida No. 5: UNIDAD DE OPERACIÓN Querétaro

Partida No. 6: UNIDAD DE OPERACIÓN Baja California

- Los vales deberán estar impresos con las denominaciones de forma visible e identificable y los elementos de seguridad que permitan validar su autenticidad, conforme a la normatividad aplicable, los cuales en forma enunciativa más no limitativa podrán ser: impresión en papel de seguridad código de barras, folio, tinta diluible al agua marca



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

de agua, tinta termosensible al calor, entre otros. Considerando dichos esquemas de seguridad el riesgo de falsificación de los vales será asumido exclusivamente por "Los posibles proveedores".

- De forma mensual, cada Unidad de Operación deberá contar la aprobación correspondiente por parte de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del INEA, el monto máximo de solicitud de expedición de vales no puede rebasar el 25% de su monto autorizado.
 - Los vales deberán tener a su entrega una vigencia de cuando menos un año para permitir su canje.
- Los Vales deberán ser intercambiables únicamente por combustible, en las estaciones de servicio afiliadas a "Los posibles proveedores".
- El suministro de los vales se deberá realizar en los domicilios (Ciudades) designados en la relación de Lugares referenciales de Prestación del Servicio.
- Las fajillas tendrán valores en pesos mexicanos, conforme a las listas definidas por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y constarán de vales de diferentes denominaciones de acuerdo a las necesidades requeridas.
- "Los posibles proveedores" deberán proporcionar al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos un sistema electrónico para la prestación del Servicio que brinde información mensual y permita cuando menos lo siguiente:
 - Realizar solicitudes de abastecimiento de vales indicando monto u denominaciones a entregar para los diferentes domicilios (Ciudades) del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en los lugares señalados en la relación de Lugares referenciales de Prestación del Servicio.
 - Emisión de reportes sobre la administración y consumo (Fecha de solicitud, Fecha de entrega, Estado de cuenta mensual).
- "Los posibles proveedores", una vez que todos los servicios hayan sido validados emitirá un reporte de servicios devengados, a efecto de que cada Administrador del contrato pueda proceder al pago.

11.3. Entrega de Vales Impresos, Monederos Electrónicos y Directorio de Afiliación

Monederos Electrónicos

- "Los posibles proveedores" deberán entregar la totalidad de los monederos electrónicos (emisión inicial) sin costo, de acuerdo a lo indicado por el Supervisor de cada partida, dentro de los 10 (Diez) días hábiles posteriores al Inicio de Vigencia del Servicio. No se aceptarán entregas parciales de cada solicitud, cantidades que se darán a conocer a "Los posibles proveedores", el día de la emisión del fallo.

EFFECTIVALE



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Cada monedero electrónico tendrá un importe mensual autorizado, que será actualizado de manera automática por "Los posibles proveedores". Aquellos recursos que no hubieren sido utilizados en el mes inmediato anterior, no serán acumulables para el mes siguiente; por ningún motivo el monedero electrónico, deberá contener un saldo superior al límite de dotación autorizada mensual por los Supervisores del Instrumento Jurídico

El importe mensual se notificara a "Los posibles proveedores", mediante correo electrónico del Supervisor del Instrumento jurídico designado por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos a través de sus Oficinas Centrales y Unidad de Operación, y se realizará los últimos 5 días de cada mes la solicitud correspondiente para la dispersión del mes siguiente, indicando el monto de la misma, el cual deberá estar disponible en cada uno de los monederos electrónicos a partir del minuto de cada mes.

En caso de que alguna tarjeta llegara a exceder el límite del importe que corresponde al monto autorizado, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos no pagará los importes excedentes.

- Los monederos electrónicos deberán ser registrados en la página web y entregados activos por "Los posibles proveedores", a los supervisores de las partidas en los domicilios siguientes:

Partida No. 1

Partida	Área Administrativa	Dirección
1	OFICINAS CENTRALES.	Francisco Márquez no. 160, Colonia Condesa, Código Postal 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
2	UNIDAD DE OPERACIÓN DE CIUDAD DE MÉXICO	Francisco Márquez no. 160, Colonia Condesa, Código Postal 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
3	UNIDAD DE OPERACIÓN DE ESTADO DE MÉXICO.	Lago Athabasca No. 103, Colonia nueva Oxtotitlán, Código Postal 50100, Toluca, Estado de México.
4	UNIDAD DE OPERACIÓN DE NUEVO LEÓN	Calle Rafael Platón Sánchez No. 243 "B", Colonia Centro, Código Postal 64000, en Monterrey, Nuevo León.
5	UNIDAD DE OPERACIÓN DE QUERÉTARO.	Avenida Luis vega y Monroy s/n, Colonia Centro Sur, Código Postal 76090, Querétaro
6	UNIDAD DE OPERACIÓN DE BAJA CALIFORNIA	Av. Reforma. Calle México 599, primera sección, Mexicali Baja California, Código Postal 21100
7	UNIDAD DE OPERACIÓN DE MICHOACÁN.	Avenida Francisco I Madero Poniente No. 6000, Colonia Sindurio, Código Postal 58337, Morelia, Michoacán.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.
CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Vales Impresos

- Los Supervisores realizarán durante los días 15 a 20 de cada mes la solicitud de vales impresos correspondientes al mes siguiente a "Los posibles proveedores" a través del sistema electrónico, indicando el monto y las denominaciones requeridas, el cual deberá estar disponible en los domicilios de las Oficinas Centrales y Unidad de Operación de cada uno de las partidas. En caso de que no se realice la entrega se hará acreedor a la pena convencional que corresponda.
- "Los posibles proveedores" deberán entregar los vales impresos, en la cantidad y denominaciones requeridas dentro de los 5 (cinco) días hábiles antes del inicio del mes de referencia, en los siguientes domicilios:

Partida	Área Administrativa		Dirección
2	UNIDAD DE OPERACIÓN DE MÉXICO.	DE CIUDAD	Francisco Márquez no. 160, Colonia Condesa, Código Postal 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
3	UNIDAD DE OPERACIÓN DE MÉXICO.	DE ESTADO	Lago Athabasca No. 103, Colonia nueva Oxtotitlán, Código Postal 50100, Toluca, Estado de México.
4	UNIDAD DE OPERACIÓN LEÓN.	DE NUEVO	Calle Rafael Platón Sánchez No. 243 "B", Colonia Centro, Código Postal 64000, en Monterrey, Nuevo León.
5	UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO.	DE	Avenida Luis vega y Monroy s/n, Colonia Centro Sur, Código Postal 76090, Querétaro
6	UNIDAD DE OPERACIÓN CALIFORNIA.	DE BAJA	Av. Reforma. Calle México 599, primera sección, Mexicali Baja California, Código Postal 21100.

- "Los posibles proveedores" deberán presentar durante los primeros 3 (tres) días hábiles al inicio del Instrumento Jurídico, un directorio (directorio de afiliación) de las estaciones de servicio afiliadas por entidad federativa, municipios y/o demarcaciones territoriales, referenciando en cada una de ellas si cuenta o no con terminal punto de venta donde acepten su monedero electrónico, o bien, dicha información deberá encontrarse disponible en su página web. El número de estaciones por localidad indicada como parte de su propuesta técnica, deberá mantenerse durante la vigencia del Instrumento Jurídico, misma que en todo caso podrá incrementar a efecto de eficientar el servicio.

En ese sentido deberá avisar al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Oficinas Centrales y Unidad de Operación a más tardar el tercer día hábil de cada mes vía correo electrónico o a través de su página Web, las altas y bajas de estaciones de servicio afiliadas.

EFFECTIVALE



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Para tal efecto, dentro de los (tres) días hábiles de cada mes deberá presentar escrito en donde indique que el directorio entregado al inicio del servicio se encuentra vigente; o en su caso, enviar el actualizado.

- **Otras disposiciones**

Monederos Electrónicos

- El dato de los vehículos para asociar los monederos electrónicos con los límites máximos de consumo autorizado por vehículo se dará a conocer a "Los posibles proveedores" durante el día del fallo. El número de tarjetas podrá sufrir incrementos o disminuciones de acuerdo a la operación, (baja de los mismos y/o con reporte de siniestro ante agencia aseguradora) y actualmente se encuentra conformado actualmente por los siguientes, los cuales serán manifestadas por escrito, señalando tanto al área administrativa a la cual se encuentra asignada, como el número de placa, lo anterior para facilitar el trámite de alta y/o baja del servicio.

Partida	Área Administrativa	Número Aproximado de Tarjetas
1	OFICINAS CENTRALES.	66 unidades en rodamiento, más cuatro comodines
2	UNIDAD DE OPERACIÓN LA CIUDAD DE MÉXICO	37 unidades de rodamiento (3 comodines)
3	UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO.	78 unidades en rodamiento
4	UNIDAD DE OPERACIÓN NUEVO LEÓN	44 unidades de rodamiento
5	UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO.	61 unidades en rodamiento
6	UNIDAD DE OPERACIÓN BAJA CALIFORNIA.	36 unidades de rodamiento
7	UNIDAD DE OPERACIÓN MICHOACÁN.	58 unidades en rodamiento

- Los Supervisores de los Instrumentos Jurídicos que se formalicen, serán los únicos facultados para determinar o modificar el límite de consumo mensual de cada monedero electrónico, autorizar, cancelar y/o solicitar la emisión y/o sustitución de los mismos, así como cambiar, aumentar o disminuir el área o cobertura geográfica de suministro y activar o desactivar los mismos.
- La entrega por canje (deterioro o fin de vigencia) o reposición (robo o extravío) de los monederos electrónicos activados deberán ser, al menos de las mismas características iniciales, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud generada vía correo electrónico por los Supervisores dirigidos a "Los posibles



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

proveedores" y no deberá tener costo para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

- A partir del minuto de cada mes, el sistema deberá realizar la dispersión de los niveles máximos autorizados a cada monedero electrónicos, los cuales serán informados mediante correo electrónico por el Supervisor del Instrumento jurídico designado por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos a través de sus Oficinas Centrales y Unidad de Operación, lo cual se realizará los últimos 5 días de cada mes la solicitud correspondiente para la dispersión del mes siguiente.
- En las estaciones de servicio, a través de la terminal de punto de venta, deberá imprimir en cada consumo un ticket (recibo de consumo) que contendrá, al menos el número y/o del domicilio de la estación de servicio, día, mes, año y hora, monto de consumo y número de monedero electrónico, que deberá estar asociado a una placa vehicular.
- En caso de falla en la operación de los monederos electrónicos o que no los acepten en las estaciones de servicio afiliadas, los usuarios y el Supervisor de las Oficinas Centrales o sus Unidad de Operación, realizarán reportes al área de soporte técnico, en línea y/o call center de "Los posibles proveedores", quienes registraran la incidencia y brindarán el seguimiento y atención a la misma hasta su conclusión.

Vales Impresos

- "Los posibles proveedores" deberán proceder a la devolución del importe de los vales o cambiarlos por otros, cuando no sean utilizados por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus oficinas Centrales o sus Unidades de Operación conforme a lo siguiente:
- Realizar la devolución al el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, de los importes de aquellos vales que no sean utilizados y que notifiquen los Supervisores de las Oficinas Centrales o sus Unidad de Operación, durante la vigencia de cuando menos un año. La Devolución deberá efectuarse dentro de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la notificación. De haberse cobrado comisión, "Los posibles proveedores" adicionarán el importe nominativo del vale, el porcentaje correspondiente a la comisión. Por el contrario, en caso de que "Los posibles proveedores" hubiera otorgado bonificación al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, el porcentaje correspondiente a la misma deberá se deducido del importe a devolver.

El importe acumulado de dichas devoluciones, no podrá rebasar el 2% (dos por ciento) del monto máximo del Instrumento Jurídico que se formalice por partida.

La solicitud de devolución del importe de los vales no utilizados se podrá realizar al menos durante un año contado a partir de la firma del Instrumento Jurídico.

- El canje de los vales que no sean utilizados por parte del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos será siempre y cuando estos se encuentren vigentes. Dicho canje

EFFECTIVALE



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

no generará costo adicional cuando el monto acumulado de los vales a sustituir no rebase el 2% (dos por ciento) del monto máximo del Instrumento Jurídico que se formalice por partida.

- En caso de rescisión o terminación anticipada de los Instrumentos Jurídicos, el Instituto Nacional para la Educación de sus Adultos deberá devolver a "Los posibles proveedores" los monederos electrónicos y/o vales impresos, objeto del servicio, que no hubieran sido canjeados a la fecha de rescisión o terminación anticipada y el posible proveedor de que se trate, deberá reintegrar las cantidades que le hubiere entregado el Instituto Nacional para la Educación de sus Adultos, como pago por los servicios, menos las cantidades correspondientes al importe de los servicios efectivamente proporcionados, consistentes en el importe de los monederos electrónicos y/o vales impresos que hubieran sido canjeados hasta la fecha de la rescisión o terminación anticipada. De haberse cobrado la comisión "Los posibles proveedores" adicionarán al importe normativo de los monederos electrónicos reintegrando el porcentaje correspondiente a la comisión. Por lo contrario, en caso de que "Los posibles proveedores" hubieran otorgado bonificación al Instituto Nacional para la Educación de sus Adultos, el porcentaje correspondiente a la misma deberá ser reducido del importe a devolver.

El reintegro de las cantidades entregadas, deberá efectuarlo el posible proveedor dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que el Instituto Nacional para la Educación de sus Adultos hubieran reintegrado los monederos electrónicos. Las cantidades entregadas que excedan el importe de los servicios proporcionados por "Los posibles proveedores" al momento de la rescisión o terminación anticipada y que no sean reintegrados al Instituto Nacional para la Educación de sus Adultos en el plazo señalado en el presente párrafo, constituirán pago en exceso, rigiéndose, además de lo previsto en el presente numeral, por lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Metodología o forma en que se realizará el suministro**

"Los posibles proveedores" deberán realizar el suministro en términos y condiciones establecidos en las presentes Especificaciones y de acuerdo a lo siguiente:

- Deberá contar con personal calificado que atienda los requisitos de los Supervisores de las Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación, correspondientes o del personal que sea designado para cumplir con actividades establecidas en las presentes especificaciones.
- Deberá designar a la persona de mantener comunicación constante con los Supervisores de las Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación, correspondientes o del personal que sea designado.
- Deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Especificaciones en tiempo y forma

- Informes a entregar por parte del "Los posibles proveedores"**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.
CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

“Los posibles proveedores” deberán entregar los reportes aplicables, según se realice el suministro a través de monederos electrónicos conforme a lo siguiente:

REPORTE	PLAZO DIARIO
Reportes del sistema para consultar y manejo de monederos electrónicos	Se deberá de permitir el acceso de manera diaria para consulta, en su caso, del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Entrega de reportes que contengan las incidencias reportadas en línea o en call center, la atención y solución proporcionada a cada uno de ellos.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.
Entrega de reportes sobre la administración y consumo (Fecha de solicitud, Fecha de entrega, Estado de cuenta mensual) de vales impresos.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.
Entrega de reportes de atención y solución en caso de falla en la operación de los monederos electrónicos o que no los acepten en las estaciones de servicios afiliadas.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.

- **Lugar donde se prestará el servicio**

Durante la vigencia del servicio, el suministro de los monederos electrónicos y vales impresos, se realizará en los domicilios indicados en los incisos b) y d) del numeral II.3 de este Anexo y se prestará conforme a los requerimientos de las áreas, coberturas geográficas y en la Ciudad de México e Interior de la República de conformidad con la relación de **Lugares referenciales de Prestación del Servicio**

- **Forma y términos en que se realizará la verificación y aceptación del servicio**

Los Supervisores de Oficinas Centrales y sus Unidad de Operación, verificarán el cumplimiento del servicio, de acuerdo a lo establecido en (los I) Instrumento(s) Jurídico(s) y en las presentes especificaciones, de conformidad con el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **Partida presupuestal.**

- **26102**

Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos.

- **Vigencia**

La vigencia del servicio será del día hábil siguiente al de la emisión de fallo al 31 de diciembre de 2020.

A

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

- **Garantía de Cumplimiento**

“Los posibles proveedores” deberán presentar una fianza de cumplimiento del(los) instrumento(s) jurídico(s) por el 10% de su importe máximo sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del(los) mismo(s).

- **Penas convencionales y deductivas**

A.- Penas Convencionales

En el caso de incumplimiento en el tiempo de entrega de las tarjetas o vales para la prestación de los servicios, el administrador y/o supervisor del(los) instrumento(s) jurídico(s), procederá(n) a calcular la pena convencional conforme al 1% de la factura por cada día que el servicio se preste de manera deficiente, la que no excederá el 10% del mismo. Asimismo, los Supervisores de las Oficinas Centrales y sus Unidad de Operación, notificará “Los posibles proveedores” dicha pena, para que este realice el pago de la penalización mediante efectivo o cheque de caja, a favor de Instituto Nacional para la Educación de los Adultos de lo contrario, se aplicará la garantía de cumplimiento del(los) Instrumento(s) Jurídico(s).

Para el caso de que el licitante adjudicado cumpla parcial o deficientemente las obligaciones pactadas en el(los) instrumento(s) jurídico(s), se aplicarán deducciones al pago de la prestación de los servicios contratados, determinando el límite de incumplimiento a partir del cual procederá la rescisión del Instrumento Jurídico.

B.- Deductivas

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos a través de los Supervisores de las Oficinas Centrales y sus Unidad de Operación, calculará y notificarán a “Los posibles proveedores” realicen las deductivas por el cumplimiento parcial o deficiente por conceptos que integran el (los) instrumento(s) jurídico(s), conforme a lo siguiente:

Concepto	Porcentaje	Deductivas máximas por aplicar	
Por la prestación parcial del servicio	1%	Del valor total de la factura en la que se haya prestado el servicio de manera parcial	5 deducciones máximas a partir de la no dispersión de los montos solicitados en cada tarjeta
Por la prestación deficiente del servicio	1%	Del valor total de la factura en la que se haya prestado el servicio de manera deficiente	5 deducciones Máximas a partir de los movimientos en las tarjetas no realizados

En caso de superar el número de deductivas en el mes, el instituto iniciará el procedimiento para la rescisión de el(los) instrumento(s) jurídico(s).

- **Condiciones de Pago**

EFFECTIVALE



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.
CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Los pagos de los servicios se efectuarán en moneda nacional por servicio devengado en forma mensual, en función del importe generado por los servicios prestados a entera satisfacción durante ese lapso, los cuales deberán estar debidamente validados y aprobados por los Administradores del Instrumento Jurídico de las Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Nuevo León, Querétaro, Baja California y Michoacán.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que "Los posibles proveedores" deban efectuar por conceptos de penas convencionales en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el(los) Instrumento(s) Jurídico(s), no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, esto en armonía con el artículo 95 segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos serán cubiertos por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos a "Los posibles proveedores" dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y previa liberación de pago conforme al oficio que emita cada administrador del servicio y dicha factura cumpla con los requisitos fiscales vigentes y contengan el visto bueno del administrador del Instrumento Jurídico, y se realizará a mes vencido.

- **Rescisión del(los) Instrumento(s) Jurídico(s)**

Las Oficinas Centrales y las Unidad de Operación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos podrá rescindir el Instrumento Jurídico, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a "Los posibles proveedores" en los siguientes casos:

- Si "Los posibles proveedores" no realizan los servicios, en términos de su anexo y especificaciones técnicas.
- Si "Los posibles proveedores" suspenden injustificadamente la prestación de los servicios contratados.
- Si "Los posibles proveedores" no corrigen los servicios que las Oficinas Centrales y las Unidad de Operación no haya aceptado por deficientes o incompletos.
- Si "Los posibles proveedores" ceden, traspasan o subcontratan la totalidad o parte de los servicios contratados.

- **Administradores y Supervisores del(los) Instrumento(s) Jurídico(s)**

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos por conducto de(los) administrador(es) y del(los) supervisor(es) del(los) instrumento(s) jurídico(s) que se formalice(n), será(n) el(los) responsable(s) de verificar, comprobar y supervisar que se cumplan con los derechos y obligaciones establecidas en el instrumento jurídico. La administración y supervisión del(los) Instrumento(s) Jurídico(s) será como detalla a continuación.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

EFFECTIVALE



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Partida	Área Administrativa	Administrador	Supervisor
1	OFICINAS CENTRALES.	SUBDIRECTOR(A) DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
2	UNIDAD DE OPERACIÓN CIUDAD DE MÉXICO.	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN
3	UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO MÉXICO.	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN
4	UNIDAD DE OPERACIÓN NUEVO LEÓN.	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
5	UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO.	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
6	UNIDAD DE OPERACIÓN BAJA CALIFORNIA.	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
7	UNIDAD DE OPERACIÓN MICHOACÁN.	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

Se deberá considerar que, durante la vigencia de la contratación, se agregará un apéndice en donde se establecerá el nombre y cargo de los administradores de las diversas Oficinas Centrales y Unidad de Operación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. hasta en tanto, queda a cargo de los supervisores realizar las labores que corresponden al Administrador en sus respectivas oficinas.

Se deberá tener por entendido que las funciones de los administradores son: Es el responsable de interactuar con los supervisores para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Asimismo, se deberá tener por entendido que las funciones de los supervisores son: El responsable de interactuar con el administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales de cada una de las partidas de manera mensual.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.
CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

QUIENES DE MANERA CONJUNTA SERAN LOS RESPONSABLES DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO, VERIFICACION Y CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURIDICO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS

SE DEBERA TENER POR ENTENDIDO QUE LAS FUNCIONES DE ADMINISTRADORES SON: EL RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON LOS SOPERVISORES PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUENTE CON LAS ESPECIFICACIONES Y ACTIVIDADES SOLICITADAS

ATENTAMENTE

**MARÍA GUADALUPE PÉREZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Consecutivo	Entidad Federativa	Municipio
1	Aguascalientes	Aguascalientes
2	Aguascalientes	Pabellón de Arteaga
3	Baja California	Mexicali
4	Baja California	Ensenada
5	Baja California	San Quintín
6	Baja California	Tijuana
7	Baja California	Tecate
8	Baja California	Rosarito
9	Baja California Sur	Guerrero Negro
10	Baja California Sur	La Paz
11	Baja California Sur	Los Cabos
12	Campeche	Campeche
13	Campeche	Ciudad del Carmen
14	Campeche	Escárcega
15	Campeche	Lerma
16	Chiapas	Ángel Albino Corzo
17	Chiapas	Benemérito de las Américas.
18	Chiapas	Ciudad Hidalgo
19	Chiapas	Comalapa
20	Chiapas	Comillas
21	Chiapas	Comitán de Domínguez
22	Chiapas	Escuintla
23	Chiapas	Frontera Comalapa
24	Chiapas	Metapa de Domínguez
25	Chiapas	Municipio de Tila
26	Chiapas	Palenque
27	Chiapas	Pichucalco
28	Chiapas	San Cristóbal de las Casas
29	Chiapas	Tapachula
30	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez
31	Chiapas	Villa Corzo
32	Chiapas	Villa Flores
33	Chihuahua	Aldama
34	Chihuahua	Chihuahua
35	Chihuahua	Ciudad Juárez
36	Chihuahua	Cuauhtémoc
37	Chihuahua	Delicias
38	Chihuahua	H. del Parral
39	Chihuahua	N. Casas Grandes
40	Chihuahua	Ojinaga
41	Chihuahua	Santa Rosalía de Camargo

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or star.

Handwritten signature or mark in blue ink.

Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark resembling a checkmark or 'V'.

EFFECTIVALE



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

42	Chihuahua	Saucillo
43	Chihuahua	Techno Parque
44	Ciudad de México	Álvaro Obregón
45	Ciudad de México	Azcapotzalco
46	Ciudad de México	Benito Juárez
47	Ciudad de México	Coyoacán
48	Ciudad de México	Cuauhtémoc
49	Ciudad de México	Cuajimalpa
50	Ciudad de México	Gustavo A. Madero
51	Ciudad de México	Iztacalco
52	Ciudad de México	Iztapalapa
53	Ciudad de México	Magdalena Contreras
54	Ciudad de México	Miguel Hidalgo
55	Ciudad de México	Tlalpan
56	Ciudad de México	Venustiano Carranza
57	Ciudad de Méx	Tláhuac
58	Ciudad de México	Milpa Alta
59	Ciudad de México	Xochimilco
60	Coahuila	Matamoros
61	Coahuila	Monclova
62	Coahuila	Nava
63	Coahuila	Piedras Negras
64	Coahuila	Saltillo
65	Coahuila	Torreón
66	Colima	Colima
67	Colima	Manzanillo
68	Colima	Tecomán
69	Durango	Ciudad Lerdo
70	Durango	Durango
71	Durango	Gómez Palacio
72	Durango	Lerdo
73	Durango	Victoria de Durango
74	Estado de México	Amecameca
75	Estado de México	Atizapán de Zaragoza
76	Estado de México	Atlacomulco
77	Estado de México	Chalco
78	Estado de México	Chimalhuacan
79	Estado de México	Cuautitlán Izcalli
80	Estado de México	Ecatepec de Morelos
81	Estado de México	Huehuetoca
82	Estado de México	Ixtapaluca
83	Estado de México	Ixtapan de la Sal
84	Estado de México	Jilotepec
85	Estado de México	Lerma de Villada

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large 'A' at the top, a checkmark, and several cursive signatures.

EFFECTIVALE



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

86	Estado de México	Metepec
87	Estado de México	Naucalpan de Juárez
88	Estado de México	Nezahualcoyotl
89	Estado de México	Ocoyoacac
90	Estado de México	Otumba
91	Estado de México	San Felipe del Progreso
92	Estado de México	Tecámac
93	Estado de México	Temamatla
94		Texcoco
95	Estado de México	Tlalnepantla de Baz
96	Estado de México	Toluca de Lerdo
97	Estado de México	Tultitlán
98	Estado de México	Valle de Bravo
99	Estado de México	Zinacantepec
100	Estado de México	Zumpango
101	Guanajuato	Celaya
102	Guanajuato	Guanajuato
103	Guanajuato	Irapuato
104	Guanajuato	león
105	Guanajuato	Salamanca
106	Guanajuato	Valle de Santiago
107	Guanajuato	Acapulco de Juárez
108	Guanajuato	Atoyac de ÁLVAREZ
109	Guanajuato	Chilpancingo de los Bravos
110	Guanajuato	Iguala
111	Hidalgo	Mineral de la Reforma
112	Hidalgo	Pachuca de Soto
113	Hidalgo	Tula de Allende
114	Hidalgo	Zempoala
115	Jalisco	Ciudad Guzmán
116	Jalisco	Cuadalajara
117	Jalisco	Ojuelos de Jalisco
118	Jalisco	Puerto Vallarta
119	Jalisco	Tepatitlán de Morelos
120	Jalisco	Tlaquepaque
121	Jalisco	Tonalá
122	Jalisco	Zapopan
123	Michoacán	Acuitzio
124	Michoacán	Aguililla
125	Michoacán	Álvaro Obregón
126	Michoacán	Angamacutiro
127		Angangueo
128		Apatzingán
129		Aquila

✶

✶

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

130	Michoacán	Ario
131	Michoacán	Arteaga
132	Michoacán	Briseñas
133	Michoacán	Buenavista
134	Michoacán	Charo
135	Michoacán	Chavinda
136	Michoacán	Cherán
137	Michoacán	Chilchota
138	Michoacán	Churintzio
139	Michoacán	Churumuco
140	Michoacán	Coahuayana
141	Michoacán	Coalcomán de Vázquez Pallares
142	Michoacán	Coeneo
143	Michoacán	Cojumatlán de Régules
144	Michoacán	Contepec
145	Michoacán	Cotija
146	Michoacán	Cuitzeo
147	Michoacán	Ecuandureo
148	Michoacán	Epitacio Huerta
149	Michoacán	Erongarícuaro
150	Michoacán	Gabriel Zamora
151	Michoacán	Hidalgo
152	Michoacán	Huandacareo
153	Michoacán	Huaniqueo
154	Michoacán	Huetamo
155	Michoacán	Huiramba
156	Michoacán	Indaparapeo
157	Michoacán	Irimbo
158	Michoacán	Ixtlán
159	Michoacán	Jacona
160	Michoacán	Jiménez
161	Michoacán	Jiquilpan
162	Michoacán	José Sixto Verduzco
163	Michoacán	Juárez
164	Michoacán	Jungapeo
165	Michoacán	La Huacana
166	Michoacán	La Piedad
167	Michoacán	Lagunillas
168	Michoacán	Lázaro Cárdenas
169	Michoacán	Los Reyes
170	Michoacán	Madero
171	Michoacán	Maravatío
172	Michoacán	Morelia
173		Morelos

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page, including a checkmark, an 'X', and several large, stylized signatures.

EFFECTIVALE



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

174	Michoacán	Múgica
175	Michoacán	Nahuatzen
176	Michoacán	Nocupétaro
177	Michoacán	Nuevo Parangaricutiro
178	Michoacán	Nuevo Urecho
179	Michoacán	Numarán
180	Michoacán	Ocampo
181	Michoacán	Pajacuarán
182	Michoacán	Panindícuaro
183	Michoacán	Paracho
184	Michoacán	Parácuaro
185	Michoacán	Pátzcuaro
186	Michoacán	Penjamillo
187	Michoacán	Peribán
188	Michoacán	Purépero
189	Michoacán	Puruándiro
190	Michoacán	Queréndaro
191	Michoacán	Quiroga
192	Michoacán	Sahuayo
193	Michoacán	Salvador Escalante
194	Michoacán	San Lucas
195	Michoacán	Santa Ana Maya
196	Michoacán	SENGUIO
197	Michoacán	Tacámbaro
198	Michoacán	Tancítaro
199	Michoacán	Tangamandapio
200	Michoacán	Tangancícuaro
201	Michoacán	Tanhuato
202	Michoacán	Taretan
203	Michoacán	Tarímbaro
204	Michoacán	Tepalcatepec
205	Michoacán	Tingambato
206	Michoacán	Tingúindín
207	Michoacán	Tiquicheo De Nicolás Romero
208	Michoacán	Tlalpujahuá
209	Michoacán	Tlazalca
210	Michoacán	Tocumbo
211	Michoacán	Tumbiscatío
212	Michoacán	Turicato
213	Michoacán	Tuxpan
214	Michoacán	Tuzantla
215	Michoacán	Tzintzuntzan
216	Michoacán	Tzitzio

SM



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

218	Michoacán	Venustiano Carranza
219	Michoacán	Villamar
220	Michoacán	Vista Hermosa
221	Michoacán	Yurécuaro
222	Michoacán	Zacapu
223	Michoacán	Zamora
224	Michoacán	Zinapécuaro
225	Michoacán	Ziracuaretiro
226	Michoacán	Zitácuaro
227	Michoacán	Morelia
228	Michoacán	Pátzcuaro
229	Michoacán	Uruapan
230	Michoacán	Valle de Apatzingán
231	Morelos	Cuernavaca
232	Morelos	Emiliano Zapata
233	Morelos	Huitzilac
234	Morelos	Jiutepec
235	Morelos	Yautepec
236	Nayarit	Bahía de Banderas
237	Nayarit	Santiago Ixcuintla
238	Nayarit	Tepic
239	Nuevo León	Apodaca
240	Nuevo León	General Escobedo
241	Nuevo León	General Terán
242	Nuevo León	Guadalupe
243	Nuevo León	Monterrey
244	Nuevo León	Abasolo
245	Nuevo León	Agualeguas
246	Nuevo León	Allende
247	Nuevo León	Anáhuac
248	Nuevo León	Arramberri
249	Nuevo León	Bustamante
250	Nuevo León	Cadereyta Jiménez
251	Nuevo León	Cerralvo
252	Nuevo León	Ciénega de Flores
253	Nuevo León	China
254	Nuevo León	Doctor Arroyo
255	Nuevo León	Doctor Coss
256	Nuevo León	Doctor González
257	Nuevo León	El Carmen
258	Nuevo León	Galeana
260	Nuevo León	García
261	Nuevo León	General Bravo
262	Nuevo León	General Treviño

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

263	Nuevo León	General Zaragoza
264	Nuevo León	General Zuazua
265	Nuevo León	Hidalgo
266	Nuevo León	Higueras
267	Nuevo León	Hualahuises
268	Nuevo León	Iturbide
269	Nuevo León	Juárez
270	Nuevo León	Lampazos de Naranjo
271	Nuevo León	Linares
272	Nuevo León	Los Aldamas
273	Nuevo León	Los Herreras
274	Nuevo León	Los Rarmones
275	Nuevo León	Marín
276	Nuevo León	Melchor Ocampo
277	Nuevo León	Mier y Noriega
278	Nuevo León	Mina
279	Nuevo León	Montemorelos
280	Nuevo León	Parás
281	Nuevo León	Pesquería
282	Nuevo León	Rayones
283	Nuevo León	Sabinas Hidalgo
284	Nuevo León	Salinas Victoria
285	Nuevo León	San Nicolás de los Garza
286	Nuevo León	San Pedro Garza García
287	Nuevo León	Santa Catarina
288	Nuevo León	Santiago
289	Nuevo León	Vallecillo
290	Nuevo León	Villaldama
291	Oaxaca	Itepec
292	Oaxaca	Huajuapán de León
293	Oaxaca	Mazunte
294	Oaxaca	Oaxaca de Juárez
295	Oaxaca	Salina Cruz
296	Oaxaca	San Bartolo Coyotepec
297	Oaxaca	santa María Atzompa
298	Oaxaca	Villa de Etla
299	Puebla	Amozol de Mota
300	Puebla	Atlixco
301	Puebla	Atziztintla
302	Puebla	Cuátlancingo
303	Puebla	Oriental
304	Puebla	Puebla de los Ángeles
305	Puebla	San Andrés Cholula
306	Puebla	Tecamachalco



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.
CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

307	Puebla	Tlahuapan
308	Querétaro	Colón
309	Querétaro	El Marqués
310	Querétaro	Pedro Escobedo
311	Querétaro	Santiago de Querétaro
312	Querétaro	San Juan del Rio
313	Querétaro	Cadereyta
314	Querétaro	Colón
315	Querétaro	Ezequiel Montes
316	Querétaro	Jalpa de Serra
317	Querétaro	Tolimán
318	Querétaro	Pinal de Amoles
319	Quintana Roo	Benito Juárez
320	Quintana Roo	Chetumal
321	Quintana Roo	Isla Mujeres
322	Quintana Roo	José María Morelos
323	Quintana Roo	Othón P. Blanco
324	Quintana Roo	Playa del Carmen
325	Quintana Roo	Subteniente López
326	San Luis Potosí	Matehuala
327	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez
328	San Luis Potosí	San Luis Potosí
329	San Luis Potosí	Tamuín
330	Sinaloa	Ahome
331	Sinaloa	Culiacán
332	Sinaloa	Guasave
333	Sinaloa	Los Mochis
334	Sinaloa	Mazatlán
335	Sonora	Agua Prieta
336	Sonora	Cajeme
337	Sonora	Cananea
338	Sonora	Hermosillo
339	Sonora	Ciudad Obregón
340	Sonora	Guaymas
341	Sonora	Nogales
342	Sonora	Puerto Peñasco
343	Sonora	Sonoyta
344	Tabasco	Centro
345	Tabasco	Huimanguillo
346	Tabasco	Paraíso
347	Tabasco	Tenosique
348	Tabasco	Villahermosa
349	Tamaulipas	Ciudad Madero
350	Tamaulipas	Ciudad Victoria

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature and the initials 'EM' at the bottom.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

352	Tamaulipas	Mante
353	Tamaulipas	Matamoros
354	Tamaulipas	Miguel Alemán
355	Tamaulipas	Nuevo Laredo
356	Tamaulipas	Teynisa
357	Tamaulipas	Río Bravo
358	Tamaulipas	Soledad
359	Tamaulipas	Tampico
360	Tlaxcala	San Diego Metepec
361	Tlaxcala	Santa Ana Chiautempan
362	Tlaxcala	Santa Cruz
363	Tlaxcala	Tlaxcala de Xicohténcatl
364	Veracruz	Alvarado
365	Veracruz	Banderilla
366	Veracruz	Boca del Río
367	Veracruz	Coatzacoalcos
368	Veracruz	Medellín de Bravo
369	Veracruz	Orizaba
370	Veracruz	Poza Rica
371	Veracruz	Tezonapa
372	Veracruz	Tlapacoyan
373	Veracruz	Tuxpan
374	Veracruz	Veracruz
375	Veracruz	Xalapa
376	Yucatán	Mérida
377	Yucatán	Progreso
378	Yucatán	Tzucacab
379	Yucatán	Yucalpeten
380	Zacatecas	Calera de Víctor Rosales
381	Zacatecas	Guadalupe
382	Zacatecas	Zacatecas

ATENTAMENTE

MARÍA GUADALUPE PÉREZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

EFFECTIVALE
Tu solución.

www.efectivale.com.mx



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.
CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ESPECIFICACIONES TÉCNICA VALES DE COMBUSTIBLE

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-011MDA001-E74-2020
NOMBRE DEL LICITANTE: EFFECTIVALE, S DE R.L DE C.V
FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2020

LOS VALES QUE OFERTAMOS CUENTAN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DE ALTA TECNOLOGÍA.

CARACTERÍSTICAS:

- ✓ EL NOMBRE Y LOGOTIPO DE EFFECTIVALE-COMBUSTIBLE QUE IDENTIFICA EL SERVICIO.
- ✓ CÓDIGO MAGNÉTICO
- ✓ VALOR NOMINAL PREIMPRESO EN NÚMERO Y LETRA.
- ✓ CÓDIGO DE BARRAS.
- ✓ NÚMERO DE FOLIO ÚNICO Y SERIE

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- ✓ ELABORADOS EN PAPEL SEGURIDAD
- ✓ MARCA INVISIBLE
- ✓ REGISTRO A CONTRA LUZ
- ✓ FONDO MULTICOLOR
- ✓ MARCA DE AGUA, SE VE A CONTRA LUZ

✓
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

EFFECTIVALE



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

- ✓ FIBRILLAS VISIBLES
- ✓ PLANCHETS (CONFETI) INCRUSTACIONES DE COLORES

EMPAQUE

LOS VALES DE COMBUSTIBLE QUE OFERTAMOS SERÁN EMPACADOS DE MANERA QUE ANTE EL MANEJO BRUSCO NO SUFRAN DETERIORO DURANTE SU TRASLADO.

TRANSPORTE

EFFECTIVALE, S.DE R.L. DE C.V. DECIDIRÁ EL TRANSPORTE MÁS CONVENIENTE, PARA QUE LA ENTREGA DE LOS VALES SE HAGA EN FORMA OPORTUNA EN EL LUGAR INDICADO POR USTEDES.

SEGURO

LOS VALES VIAJAN ASEGURADOS POR CUENTA Y RIESGO DE EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V., DESDE QUE SALEN DE SU LUGAR DE ORIGEN Y HASTA QUE SON ENTREGADOS EN EL LUGAR INDICADO POR USTEDES.

VIGENCIA:

NUESTROS VALES TIENEN VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, COMO SE INDICA EN LOS MISMOS, EN CASO DE NO SER UTILIZADOS DENTRO DE ESTE PERIODO, SE PODRÁN CANJEAR POR VALES DE NUEVA EMISIÓN A PARTIR DEL 1°. DE ENERO Y HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2021, SIN COSTO PARA INEA.

ATENTAMENTE

MARÍA GUADALUPE PÉREZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

EFFECTIVALE
Tu solución.

www.electivale.com.mx



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.
CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

CARTA COMPROMISO DE CANJE DE VALES

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
NOMBRE DEL LICITANTE: EFFECTIVALE, S DE R.L DE C.V
FECHA: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

LA QUE SUSCRIBE C. MARIA GUADALUPE PÉREZ VAZQUEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EFFECTIVALE, S DE R.L DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS VALES QUE MI REPRESENTADA OFERTA TIENEN UNA VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, COMO SE INDICA EN LOS MISMOS; EN CASO DE NO SER UTILIZADOS DENTRO DE ESTE PERIODO, SE PODRÁN CANJEAR POR VALES DE NUEVA EMISIÓN A PARTIR DEL 1º DE ENERO Y HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2021, SIN COSTO PARA INEA, EL METODO PARA PODER CANJEAR LOS VALES VENCIDOS SERA EL SIGUIENTE:

1. PRESENTAR SOLICITUD EN CARTA MEMBRETADA DE LA DEPENDENCIA, EN ORIGINAL Y COPIA.
2. LOS VALES DEBERÁN PRESENTARSE DESEMPAQUETADOS Y LIBRES DE GRAPAS.
3. PRESENTAR LOS VALES SEPARADOS POR DENOMINACIÓN.
4. TODOS LOS VALES DEBERÁN TENER EL SELLO DE CANCELADO, SIN INVADIR EL CÓDIGO DE BARRAS.

ESTE TRÁMITE DURA DE 48 A 72 HRS HÁBILES Y SE ENVIARA EL CANJE A SU DOMICILIO SIN COSTO ADICIONAL.

ATENTAMENTE

MARÍA GUADALUPE PÉREZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature and several smaller initials.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

PROPUESTA TÉCNICA TARJETAS DE COMBUSTIBLE

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NOMBRE DEL LICITANTE: EFFECTIVALE, S DE R.L DE C.V

FECHA: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

¿CÓMO FUNCIONA?

ES UN SISTEMA QUE OPERA VÍA INTERNET, LO QUE PERMITE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y LA FACILIDAD DE GENERAR REPORTES EXACTOS Y OPORTUNOS PARA LA TOMA DE DECISIONES, ASÍ COMO LA CONSULTA DE MOVIMIENTOS, SALDOS Y CAMBIOS DE RESTRICCIONES QUE OPERAN DE INMEDIATO EN TERMINALES DE PUNTO DE VENTA.

LAS TARJETAS SON ELABORADAS EN PLÁSTICO DURO DE PVC LO QUE EVITA SU DETERIORO POR EL USO DE LA MISMA.

¿BENEFICIOS DEL SISTEMA?

- TARJETA DE CHIP (COMPLETA SEGURIDAD)
- NIP (FIRMA ELECTRÓNICA CONFIDENCIAL).
- OPERACIÓN VÍA INTERNET POR MEDIO DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN
- CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL GASTO DEL COMBUSTIBLE, GENERANDO AHORROS EN EL CONSUMO.
- COBERTURA A NIVEL NACIONAL CON ESTACIONES DE SERVICIO ESTRATÉGICAMENTE UBICADAS EN TODA LA REPÚBLICA.
- DEDUCIBILIDAD AL 100% CUMPLIENDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL SAT.
- AUTORIZACIÓN DEL SAT 330-SAT-IV-7-RGM-13388/5
- ASESORÍA TELEFÓNICA LAS 24 HORAS DE LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

CON EFFECTIVALE COMBUSTIBLE PODRÁ ASIGNAR LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES DE ACUERDO AL CONTROL QUE NECESITE TENER:

- PLACA O NÚMERO ECONÓMICO, (OBLIGATORIO).
- MONTO DE CONSUMO EN LITROS Y/O PESOS.
- FRECUENCIA DE RECARGA QUE PUEDE SER DIARIO, SEMANAL, QUINCENAL Y MENSUAL
- DÍAS DE CONSUMO, ES DECIR QUE DÍAS PUEDE RECARGAR Y QUE DÍAS NO TIENE PERMITIDO CARGAR.
- HORARIOS DE CONSUMO.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

- TIPO DE COMBUSTIBLE.
- CAPTURA DE ODÓMETRO (CÁLCULO DE RENDIMIENTO EN KM. /LT).
- FRECUENCIA DE CONSUMO (EN MINUTOS)
- DEFINICIÓN DE ESTACIONES EN DONDE SE PUEDE CARGAR.
- CAPACIDAD DE TANQUE.

ASÍ MISMO SE PODRÁN INCLUIR LOS SIGUIENTES PARÁMETROS AL MOMENTO DE GENERAR SUS REPORTES:

- ÁREA O DEPARTAMENTO
- NOMBRE DEL USUARIO Y/O RAZÓN SOCIAL
- MARCA
- SUB MARCA
- MODELO
- COLOR
- CILINDRO
- SERIE DE MOTOR
- SERIE DE CHASIS

POR MEDIO DE NUESTRO SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN, USTED PODRÁ EFECTUAR DESDE LA COMODIDAD DE SUS OFICINAS Y SIN NECESIDAD DE UN TERCERO LAS SIGUIENTES APLICACIONES:

- ACTIVACIÓN O DESACTIVACIÓN DE TARJETAS
 - CAMBIO O BLOQUEO DEL NIP
 - CONSULTA DE MOVIMIENTOS, CONSUMOS Y SALDOS EN LÍNEA.
 - ASIGNACIÓN DE RECURSOS, QUE PUEDE SER DE TRES FORMAS:
1. ASIGNACIÓN DE SALDOS PROGRAMADOS POR LA TARJETA DE FORMA MENSUAL (COMPLEMENTO DE SALDO).
 2. ASIGNACIÓN DE RECURSOS EN CANTIDADES VARIABLES, ACUMULADO SALDOS SEGÚN SUS NECESIDADES.
 3. ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL MONEDERO VIRTUAL PARA QUE A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN SE DISPERSEN LOS SALDOS A CADA UNA DE LAS TARJETAS.

POR ESTE MEDIO SE PUEDEN HACER DEVOLUCIONES DE LOS SALDOS, CANCELACIÓN DE TARJETAS EN LÍNEA Y CAMBIO DE PASSWORD Y NUMERO DE USUARIO DE FORMA CONFIDENCIAL.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large star-shaped mark and the initials 'SM' at the bottom right.]



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O VALES IMPRESOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA Y MICHOACÁN.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

REPORTE Y CONSULTAS.

SE PODRÁN MONITOREAR TODOS SUS MOVIMIENTOS EN LÍNEA A TRAVÉS DE UNA GRAN VARIEDAD DE REPORTES QUE SE PODRÁN DESCARGAR E IMPRIMIR EN FORMATOS DE EXCEL O PDF, LOS TIPOS DE REPORTES QUE SE PUEDEN CONSULTAR SON LOS SIGUIENTES:

- CONSULTA DE MONEDERO VIRTUAL
- CONSULTA POR PEDIDO
- CONSULTA POR TARJETA
- REPORTE DE CONSUMOS
- HISTÓRICO DE PEDIDOS
- DETALLE DE LAS OPERACIONES POR FECHA, HORA, LUGAR.
- DISPERSIONES Y DEVOLUCIONES
- LUGAR DONDE SE EFECTUÓ LA TRANSACCIÓN CON ÉL NÚMERO Y UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO.
- POR ÉL NÚMERO DE TARJETA
- POR FECHA DE CONSUMO.
- POR EL NÚMERO DE PLACAS O BIEN ÉL NÚMERO ECONÓMICO DE LA UNIDAD.
- POR LA MARCA, SUB MARCA Y EL MODELO DEL VEHÍCULO
- POR LA REVISIÓN DEL RENDIMIENTO DEL KILOMETRAJE O POR LOS LITROS CONSUMIDOS.

LA EMPRESA EFECTIVALE, S DE R.L DE C.V. CUENTA CON UN CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA QUE OPERA LAS 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, EN DONDE PODRÁN, HACER CONSULTA DE SUS SALDOS Y REPORTAR TARJETAS POR ROBO O EXTRAVÍO, SIN NINGÚN COSTO PARA LA DEPENDENCIA.

ATENTAMENTE

**MARÍA GUADALUPE PÉREZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

EFECTIVALE
Tu solución.

www.efectivale.com.mx



FORMATO A-2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, COMPRANET IA-011MDA001-E80-2020
 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
 NOMBRE DEL LICITANTE: EFFECTIVALE, S DE R.L DE C.V
 FECHA: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

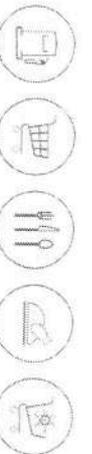
RAZON SOCIAL:	EFFECTIVALE, S DE R.L DE C.V
RFC:	EFE8908015L3
TELEFONO:	5552411412 EXT. 2109
DOMICILIO FISCAL:	SALTILLO NUM. 19 5TO PISO COL. CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06140
CORREO:	vengob2@effectivale.com.mx

MONTO MINIMO		MONTO MAXIMO					
PARTIDA	AREA ADMIN	MEDIO	NUMERO	IMPORTE ANTES DE CARGO ADMINISTRATIVO	COMISION ELECTRONICA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL CARGO ADMINISTRATIVO	TOTAL
1	OFIC. CENT.	MONEDEROS		\$315,635.00	\$2,809.15	\$445.46	\$318,893.62
2	CDMX	MONEDEROS		\$188,461.00	\$1,677.30	\$268.37	\$190,406.67
3	EDO DE MEX	VALES		\$80,768.00	\$718.84	\$115.01	\$81,601.85
4	NUEVO LEON	VALES		\$255,949.00	\$2,277.95	\$364.47	\$258,591.42
5	QUERETARO	VALES		\$109,692.00	\$976.26	\$156.20	\$110,824.46
6	B.C	VALES		\$275,344.00	\$2,450.56	\$392.09	\$278,186.65
				\$118,004.00	\$1,050.24	\$168.04	\$119,222.27
				\$61,831.00	\$550.30	\$88.05	\$62,469.34
				\$26,499.00	\$235.84	\$37.73	\$26,772.58
				\$191,060.00	\$1,700.43	\$272.07	\$193,032.50
				\$81,880.00	\$728.73	\$116.60	\$82,725.33
							\$ 1,722,726.69
				\$789,090.00	\$7,022.90	\$1,123.66	\$797,236.57
				\$471,153.00	\$4,193.26	\$670.92	\$476,017.18
				\$201,922.00	\$1,797.11	\$287.54	\$204,006.64
				\$639,873.00	\$5,694.87	\$911.18	\$646,479.05
				\$224,742.00	\$2,000.20	\$320.03	\$227,062.24
				\$490,404.00	\$4,364.60	\$698.34	\$495,466.93
				\$295,011.00	\$2,625.60	\$420.10	\$298,056.69
				\$154,577.00	\$1,375.74	\$220.12	\$156,172.85
				\$66,247.00	\$589.60	\$94.34	\$66,930.93
				\$477,650.00	\$4,251.09	\$680.17	\$482,581.26
				\$204,700.00	\$1,821.83	\$291.49	\$206,813.32
							\$ 4,056,823.67

EFFECTIVALE
 Tu solución.

www.effectivale.com.mx

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CONDICIONES COMERCIALES

- ❖ IMPORTE MÍNIMO CON LETRA: \$1,722,726.69 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE DOS MIL SETECIENTOS VEINTE SEIS PESOS 69/100 M.N)
- ❖ IMPORTE MÁXIMO CON LETRA: \$4,056,823.68 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 68/100 M.N)
- ❖ LA MONEDA EN QUE SE COTIZA ES EN PESOS MEXICANOS
- ❖ LOS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE

ATENTAMENTE

MARÍA GUADALUPE PÉREZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

EFFECTIVALE
Tu solución.

www.effective.com.mx